

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas por la Universidad Antonio de Nebrija	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Lenguas extranjeras		Lenguas y dialectos españoles		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Fundación para el Conocimiento Madrimasd		Universidad Antonio de Nebrija		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>1.2 Contexto</p> <p>1.2.1 Experiencias anteriores de la Universidad</p> <p>La Universidad Antonio de Nebrija es pionera en la oferta académica universitaria de formación de profesores de español para extranjeros y ha ido profundizando en esa formación de postgrado, innovando en el ámbito de la investigación en lingüística aplicada, área prácticamente inexistente, o al menos tardía, en el ámbito de la universidad española.</p> <p>El germen de la Universidad Nebrija y del Departamento de Lenguas Aplicadas, responsable del título que se solicita, es el Centro de Estudios Hispánicos Antonio de Nebrija, institución que desde hace 25 años se dedica exclusivamente a la enseñanza del español para extranjeros. Las tres entidades -Universidad, Departamento de Lenguas Aplicadas y Centro de Estudios Hispánicos Antonio de Nebrija-, trabajan de manera conjunta para permitir que los estudiantes se beneficien de un amplio abanico de opciones y posibilidades internacionales, tanto en el ámbito del aprendizaje como de la investigación teórica o aplicada.</p> <p>Los programas de Máster en formación de profesores de español como lengua extranjera comenzaron a impartirse en la Universidad Nebrija en 1991, con el <i>Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera</i>, con unos 20 alumnos cada año y vigente hasta el año 2007.</p> <p>A partir del curso 2006/07, la Universidad Nebrija comienza a ofrecer estos estudios con carácter oficial: primero, el <i>Máster oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza de español como lengua extranjera</i>, de 72 ECTS, impartido entre 2006/07 y 2008/09, con un total de 87 alumnos, y, desde 2009/10, el <i>Máster universitario en Lingüística aplicada a la enseñanza de español como lengua extranjera</i>, de 60 ECTS y orientación académico-investigadora (conducente a estudios de Doctorado), con un total de 577 matriculados hasta la actualidad.</p> <p>Desde 2001, el <i>Doctorado en Lingüística aplicada a la enseñanza de español como lengua extranjera</i> de la Universidad Nebrija permite completar esta formación académica, dando respuesta al crecimiento del interés y la demanda de formar investigadores y especialistas en este campo, mediante una formación investigadora basada en la especialización, en la interdisciplinariedad, y en un enfoque internacional. Este programa ha tenido un total de 70 alumnos matriculados y lleva ya 40 tesis doctorales defendidas. Los doctores han publicado resultados en revistas indexadas y varias tesis se han publicado en editoriales prestigiosas y otras han recibido premios. Una de ellas por ejemplo, (realizada por D^a Reyes Llopis), recibió el Premio de Investigación ASELE 2010 (de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera), lo que evidencia el reconocimiento externo del programa.</p> <p>Si bien la orientación de estos estudios era únicamente la enseñanza/aprendizaje del español como lengua extranjera, desde el curso 2011 el Departamento de Lenguas Aplicadas ha diversificado su oferta, respondiendo con ello a las necesidades específicas surgidas de los nuevos retos de la sociedad plurilingüe. Así, desde el curso 2011-2012, ha ampliado su oferta docente e investigadora para profesores de Educación bilingüe en inglés, sobre la base de un modelo metodológico conectivista y de CLIL (enseñanza integrada de lengua y contenidos). Se investiga sobre aspectos concretos relacionados con el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de la lengua y cultura inglesa, con el objetivo de contribuir al conocimiento científico de esta parcela del saber.</p>



El *Máster en Educación Bilingüe para profesores de Enseñanza Primaria y Secundaria* de la Universidad Nebrija (con 88 alumnos matriculados desde su origen), viene así a completar la formación ofrecida por el *Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera* (con 577 matriculados desde 2009/10).

Desde 2016 la universidad propone también un *Máster en Didáctica del Español como Lengua extranjera* (con 175 Matriculados en dos cursos académicos 16-17 y 17-18)

Ambos

Los tres

abordan contenidos teóricos y de investigación semejantes en el ámbito de la Lingüística aplicada a la enseñanza de las lenguas, si bien el más reciente se refiere al inglés y, el veterano, al español. Es por ello por lo que se propone un nuevo programa de Doctorado que dé continuidad a ambos títulos, dada la demanda identificada en cada uno de ellos, la retroalimentación entre ambos campos de investigación y la conveniencia académica e investigadora de generar sinergias entre ellos.

El Departamento de Lenguas Aplicadas cuenta asimismo con experiencia en la generación y transmisión del conocimiento científico a través de foros especializados:

Por una parte, desde el año 2005 edita la *Revista Nebrija en Lingüística Aplicada* (<http://www.nebrija.com/revista-linguistica/>), de categoría B e indexada en Dialnet, DOAJ, ISOC y CINDOC, e integrada en EBSCO. Forman parte del Consejo Editorial de la Revista figuras de referencia en el ámbito de la Lingüística aplicada de reconocido prestigio internacional: Dra. Leonor Acuña (Universidad de Buenos Aires), Marta Baralo Ottonello (Universidad Nebrija), Teresa Cadierno (University of Southern Denmark), Neide González (Universidade de São Paulo), José Gómez Asencio (Universidad de Salamanca), Pedro Guijarro-Fuentes (University of Plymouth), Marleen Haboud (Pontificia Universidad Católica del Ecuador), Juana M. Liceras (University of Ottawa), Michael H. Long (University of Maryland), Susana López-Ornat (Universidad Complutense de Madrid), Ernesto Martín-Peris (Universidad Pompeu-Fabra), Francisco Moreno (Universidad de Alcalá), Jenaro Ortega (Universidad de Granada), Elena Rojas Mayer (Universidad de Tucumán), Graciela Vázquez (Freie Universität. Berlín), Martha Jurado Salinas (Universidad Autónoma de México) y Sonsoles Fernández (EEOOII de Madrid). Muchos doctorandos y egresados del actual Doctorado en Lingüística aplicada de la Universidad Nebrija han publicado en esta revista los resultados de sus investigaciones en la sección con revisión a doble ciego ¿Investigaciones en cursos¿.

Por otra parte, el Departamento de Lenguas Aplicadas organiza el *Congreso Internacional Nebrija en Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas: En camino hacia el plurilingüismo* (<http://www.congresolenguasnebrija.es/>), que ya prepara su tercera edición. Con cuatro lenguas oficiales y dos invitadas, en la última edición se contó con 296 participantes, 130 comunicaciones presentadas, 28 talleres y 16 pósters, entre las seis lenguas del Congreso: alemán, catalán, chino, español, francés e inglés. El Comité científico del *Congreso Internacional Nebrija* está formado, entre otros, por lingüistas de la talla de Dra. Ana Mª Cestero (Universidad de Alcalá), Dr. Salvador Gutiérrez Ordoñez (Universidad de León y Real Academia Española), Dr. Lu Jingsheng (Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai), Dra. María José Labrador Piquer (Universidad Politécnica de Valencia), Mark Levy Ph.D. (British Council), Gillian Mansfield Ph. D. (Università degli Studi di Parma | CercleS), Joanne Neff van Aertselaer Ph. D. (Universidad Complutense de Madrid), Dr. Jaime Pellicer (Universidad de Nueva York); Dra. Cristina Pérez Guillot (Universitat Politècnica de València | Acles); Dr. Christian Puren (Profesor emérito de la Universidad Jean Monnet de Saint-Etienne, France); Dra. María Luisa Regueiro Rodríguez (Universidad Complutense de Madrid); Prof. em. Dr. Gert Solmecke (Goethe Universität, Frankfurt am Main) y Prof. em Dr. Dieter Wolff (Bergische Universität Wuppertal). Los doctorandos y egresados del actual Doctorado en Lingüística aplicada de la Universidad Nebrija siempre están invitados a participar en el Congreso, tanto en calidad de asistentes, como de ponentes o colaboradores del Comité organizador.

Estas iniciativas demuestran el compromiso del Departamento con la investigación y la transferencia de resultados a la sociedad y permiten poner en contacto a investigadores noveles (masterandos y doctorandos principalmente) con expertos de reconocida trayectoria nacional e internacional.

La propuesta no proviene de la conversión de un doctorado con Mención de Calidad ni con Mención hacia la Excelencia.

1.2.2 Datos acerca de la demanda potencial del programa

La demanda potencial del programa puede estimarse en función de las **solicitudes de admisión** recibidas en los tres últimos cursos académicos para los programas de *Doctorado en Lingüística aplicada a la enseñanza de español para extranjeros*, *Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza de español para extranjeros* y *Máster en Enseñanza Bilingüe*:

Programa	2012/13	2013/14	2014/15
Doctorado LA	17	19	Sin matrícula



Máster LA	115	145	187
Máster EB	34	24	22

Estas cifras evidencian el interés por la oferta académica de postgrado en el ámbito de la Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas. A ellas se suma un segundo indicador: el número de alumnos de los mencionados programas de Máster que solicitan la admisión al programa de Doctorado: un 10% de los matriculados manifiesta su interés por incorporarse al periodo de realización de la tesis doctoral una vez finalizado el Máster.

Por otra parte, para valorar adecuadamente la demanda potencial del programa hay que considerar que en España existen pocos programas de Doctorado en el área específica de la Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas, ya que mayoritariamente se engloban en áreas más amplias como la Lingüística General o el estudio de la Lengua y la Literatura (Lengua Española y sus Literaturas en la UCM; Estudios Hispánicos. Lengua, literatura, historia y pensamiento en la UAM; Filología. Estudios lingüísticos y literarios: teorías y aplicaciones en la UNED; Humanidades: Lenguaje y Cultura en la Universidad Rey Juan Carlos; Filología española y Lenguas y culturas Románicas en la UAB, por citar algunos). Esto hace que se hayan recibido, para el Doctorado actualmente en extinción, solicitudes de candidatos que, habiendo realizado un Máster relacionado con la disciplina en otra Universidad, deciden abandonarla y eligen Nebrija para doctorarse en Lingüística aplicada a la enseñanza, como ponen de manifiesto las solicitudes recibidas para nuestro actual Doctorado en los tres últimos años.

Tal como señalamos en el epígrafe 1.1.3, en el curso 2014-2015 no se han podido matricular alumnos de nuevo ingreso (programa en proceso de acreditación). Sin embargo, se han recibido 27 peticiones de información, candidatos potenciales para el nuevo programa de doctorado.

Se recuerda que se quieren proponer 10 plazas de nuevo ingreso para el curso 2016-2017, de las cuales 80 % serán a tiempo parcial y 20% a tiempo completo.

1.2.3 Contexto académico, científico y social

La oportunidad de la oferta formativa en Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas se justifica por sus dimensiones académica, científica y social.

Varios factores han permitido en el S. XXI una democratización de los bienes de consumo culturales. En países de todos los continentes se han multiplicado las estancias en el extranjero y se ha generalizado el acceso a la cultura y a la educación. Es evidente que la capacidad de comunicarse en varias lenguas es un valor en alza, en lo social, lo cultural, lo laboral y lo económico. Y las instituciones europeas, en general, y las españolas, en particular, empiezan a crear conocimiento nuevo sobre esta situación.

En el año 1995 la Comisión Europea en su libro blanco, *Teaching and Learning. Towards the Learning Society*, estableció el objetivo de que todos los ciudadanos de la UE fueran competentes, al menos, en dos lenguas europeas extranjeras ya que el plurilingüismo debía constituir un elemento básico en la cultura general de una persona.

Asimismo, en 2001, la Unión Europea y el Consejo de Europa instituyeron el *Año Europeo de las Lenguas* con el propósito de que los ciudadanos europeos comprendieran los beneficios personales, económicos, educativos y culturales que su estudio conlleva. Esta celebración supuso una oportunidad para plantear debates sobre el aprendizaje de idiomas y, sobre todo, hizo patente la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza de idiomas.

También la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), integrante de la Confédération Européenne des Centres de Langues de l'Enseignement Supérieur (CercleS), señalaba, en el artículo titulado *¿Los idiomas cuentan?* y los centros de idiomas también: *Panorama del Año Internacional de las Lenguas en la Enseñanza Superior*, la oportunidad que suponía la celebración del *Año Internacional de las Lenguas* en cuanto a la proyección de iniciativas orientadas a promover las lenguas en todos los niveles de la enseñanza, incluida la enseñanza superior, e instaba a las instituciones docentes, a las autoridades políticas, a las asociaciones profesionales y al público en general a poner en marcha iniciativas para que la enseñanza de lenguas mejorase en los sistemas educativos con vistas a un mejor entendimiento entre las diferentes culturas que componen el mosaico de nuestra compleja sociedad actual.



En 2006, José Manuel Vez y su equipo de investigación realizaron un informe para el MEC titulado *Aprendizaje de idiomas en los centros de lenguas de las universidades españolas*. Análisis del estado actual y propuestas de aplicación general para la convergencia en el EES en el que se analizaba la situación de España, concluyendo que la entrada en el EEES había creado nuevas necesidades en cuanto al aprendizaje de lenguas extranjeras en todos los niveles.

Según datos obtenidos del Instituto Cervantes, Ethnologue, American Community Survey, y la Asociación Española de Estudios Anglo-Norteamericanos (AEDEAN), el español y el inglés son las dos principales lenguas de comunicación internacional del mundo.

En lo que respecta al español, en las tres últimas décadas ha crecido de forma notable la presencia, la importancia y la demanda de esta lengua en el mundo. En los Congresos de la Lengua española (Zacatecas 1997, Valladolid 2001, Rosario 2003, Cartagena de Indias 2007), numerosos especialistas, desde diferentes ámbitos, han señalado la importancia del español en el concierto de naciones y su consolidación como segunda lengua en medios de comunicación mundial; el aumento del número de hispanohablantes, la importancia que está adquiriendo la lengua española en países como EEUU y Brasil, y el creciente interés de las instituciones públicas y privadas por desarrollar e impulsar nuestra lengua.

Estudios dirigidos por el Instituto Cervantes, por el Ministerio de Educación y otras entidades estratégicas como el Instituto de Estudios Estratégicos Sebastián Elcano, demuestran en cifras la internacionalización del español, que se está convirtiendo en lengua de intercambio, aceptada y utilizada, incluso, por quienes no la tienen como lengua materna. Además, no hay que olvidar que la lengua es seña de identidad cultural y vehículo de comunicación, pero, también, fuente de riqueza y activo competitivo para su comunidad idiomática.

Los datos cuantitativos y cualitativos de la Hispanofonía, que se pueden encontrar en las fuentes citadas, ponen en evidencia la importancia y la necesidad de desarrollar un área científica y aplicada, de carácter interdisciplinar, en el ámbito del español no nativo.

La internacionalización del interés por el aprendizaje y enseñanza del español crece de manera sostenida en todos los continentes, debido a los intereses de comunicación con diferentes sectores de actividad social, cultural, turística y económica con una comunidad de más de cuatrocientos millones de hablantes. Esta proyección, apoyada por acciones de política lingüística de difusión del Gobierno de España y de instituciones de prestigio internacional como la Real Academia Española, demanda una reflexión científica acerca de sus motivaciones, procesos, consecuencias y factores de éxito en la enseñanza del español en el mundo.

En lo que respecta al inglés, el interés académico viene fundamentado en las investigaciones realizadas por Cummins (1976) y Swain (1972) en torno a la escolarización bilingüe que tradicionalmente se había asociado a dificultades del aprendizaje. Cummins y Swain desarrollaron hipótesis que apuntaban a la necesidad de utilizar las dos lenguas como medios o instrumentos de la enseñanza. La hipótesis según la cual la existencia de una competencia subyacente común facilitaría la transferencia de habilidades cognitivas de una lengua a otra y los conceptos de nivel umbral y de interdependencia ayudaron en la elaboración teórica de la enseñanza bilingüe tal y como hoy la concebimos. Hoy en día, se hacen necesarios profesionales de la educación obligatoria que aúnen los conocimientos específicos de una etapa tan crucial en el desarrollo del individuo junto con la competencia en la lengua franca mundial, el inglés, ya que existe la urgente necesidad de incorporar a profesionales que, además de ser comunicadores interculturales competentes en la lengua inglesa, sean también capaces de integrarse en distintas áreas de la realidad profesional de un educador, realizando una tarea fundamental, la de aunar los conocimientos propios de una disciplina concreta junto con el uso vehicular de la lengua inglesa.

El interés científico de la propuesta surge de la necesidad de una nueva metodología que aúne la innovación docente e investigadora con el interés por la enseñanza bilingüe y por el desenvolvimiento de los ciudadanos como agentes sociales plurilingües y pluriculturales. La lingüística Aplicada a la enseñanza de Lenguas es un área interdisciplinaria cuyo desarrollo se dio especialmente durante el siglo XX especialmente a partir de la necesidad de enseñar idiomas a extranjeros. Hoy en día las mejores universidades del mundo occidental tienen grupos que investigan en ese campo y existen numerosos congresos internacionales y asociaciones (como por ejemplo la Asociación Internacional de Lingüística Aplicada) que abarcan un amplio espectro de investigadores de este área. Las investigaciones se encaminan ahora hacia la investigación empírica de los problemas reales que tengan que ver con todas las formas del lenguaje. Existen numerosas revistas indexadas de alto prestigio de este área como por ejemplo *Studies in Second Language Acquisition*, *Modern Language Review*, *Language Learning*, *Applied Linguistics*, *AILA Journal* y el *TESOL Journal*.



Desde el punto de vista social, el interés responde a la creciente demanda de profesionales competentes para impartir una educación bilingüe y desarrollar competencias multilingües por un lado, y por otro lado por las necesidades vinculadas a los crecientes fenómenos de migración y de integración lingüística.

Por lo tanto, este campo de investigación debe pasar a ocupar un lugar preferente, puesto que, cada vez más, la situación de bilingüismo constituye la norma y no la excepción. Motivado por este interés académico, científico, social y profesional, la Universidad Nebrija ha sido pionera en desarrollar programas, investigaciones y a formar profesionales en ese campo.

Como ejemplo de ese desarrollo podemos citar el proyecto IN.MIGRA2-CM (proyecto activo I+D referenciado en el capítulo 6) en colaboración con las universidades de Alcalá y Europea de Madrid representa un gran interés académico, científico y social y se inscribe en uno de los principales focos de interés de las investigaciones internacionales del sector como explicamos a continuación en el punto 1.2.4.

1.2.4 Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector

La Lingüística Aplicada es una disciplina multidisciplinar, reconocida nacional e internacionalmente, que se manifiesta fundamentalmente en las numerosas asociaciones repartidas por todo el mundo. Sus objetivos de estudio florecen, sobre todo, en su contacto con otras disciplinas como la pedagogía, la sociología, la psicología, la antropología, la biología, la neurología y la informática, por mencionar algunas. Al ser una ciencia aplicada, su principal interés consiste en investigar, empleando una base teórica que permita obtener soluciones para problemas relacionados con las lenguas. Se trata de una disciplina prolífica en producción científica y académica, como ponen de manifiesto la multitud de Congresos y publicaciones del área.

En España nos encontramos con los siguientes organismos dedicados a la investigación en Lingüística Aplicada: Instituto Universitario de Lenguas Modernas Aplicadas (IULMA) de la Comunidad Valenciana Universidad de Valencia, la Universidad Jaume I y Universidad de Alicante; Asociación Española de Lingüística Aplicada (AESLA); Grupo de investigación en Lingüística Aplicada de la Universitat Virgili y Rovira; Institut Universitari de Lingüística Aplicada (IULA) de la Universitat Pompeu Fabra; EDICE (Estudios del Discurso de Cortesía en Español); Grupo de investigación de Lingüística aplicada de la Universidad de Granada; LACELL, Grupo de investigación de Lingüística Aplicada Computacional; Enseñanza de Lenguas y Lexicografía de la Universidad de Murcia; CAMILLE, Grupo de investigación para la enseñanza de lenguas asistida por ordenador, de la Universidad Politécnica de Valencia; y GALE, Grupo Análisis de las Lenguas de Especialidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

También en Europa, la Lingüística Aplicada tiene amplia trayectoria y relevancia: AILA (Association Internationale de Linguistique Appliquée), con 8.000 socios; BAAL (British Association for Applied Linguistics), fundada en 1967; EUROCALL, European Association for Computer Assisted Language Learning; Cambridge University Linguistic Society, y **Edinburgh University Linguistics and English Language Society**.

Fuera de Europa, la Lingüística recibe atención de diferentes organismos tales como la Linguistic Society of America, fundada en 1924; International Linguistic Association, fundada en 1943; IPA (International Phonetics Association), que estableció un estándar internacional de representación para todas las lenguas, fundada en 1886; American Association for Artificial Intelligence; **Equipo de investigación en Lingüística Aplicada (EILA) de la universidad del Valle en Colombia**; Berkeley Linguistics Society; Columbia School Linguistic Society; Australian Linguistic Society; The Computational Linguistics Group at Oxford University; The Australian Institute for Ethnomethodology and Conversation Analysis; The Canadian Linguistic Association; ACLA/CAAL, Association Canadienne de linguistique appliquée; Linguistic Society of Hong Kong (LSHK); Linguistics Society of Iran; Linguistic Society of Korea y Persian Linguistics Association.

Los proyectos de investigación al que participo el grupo LAELE de la Universidad Antonio de Nebrija en los últimos años, de diferente naturaleza en cuanto a su financiación y foco de interés, suponen todos ellos un aporte de referencia al ámbito que nos ocupa: constitución del Grupo I+D de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, INMIGRA 2007; Diseño e implantación del programa de certificación lingüística en lengua española *Diploma LETRA*, financiado en 4 ocasiones por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid; Participación en el proyecto de investigación europeo *AECLIL (ASSESSMENT AND EVALUATION IN CLIL)*, en el que se investiga el estado de la metodología CLIL, propia de la enseñanza bilingüe, en los distintos países europeos; Creación de unidades piloto de ODAs (Objetos digitales de aprendizaje) tanto en español como en inglés dentro del proyecto AVANZA 2011; Proyecto I+D *Unidades léxicas y estrategias retóricas en textos escritos en inglés por universitarios españoles en distintas disciplinas*; Participación en el proyecto europeo Language Rich Europe (LRE), un estudio de la situación de las lenguas en Europa liderado por el British Council y en el que participan 27 instituciones europeas.



Actualmente se está trabajando en varios proyectos de investigación: primero en proyectos de evaluación certificadora de la lengua con fines específicos (proyecto *LETRA 5*, financiado por la Consejería de Asuntos Sociales de la MC, y proyecto *Certificación de español académico*, financiado por la Universidad Antonio de Nebrija), innovación metodológica en enseñanza de lenguas extranjeras para aprendices con necesidades específicas (proyecto *Comunicate*, financiado por la Consejería de Asuntos Sociales de la CM), y mediación lingüística y cultural (proyecto europeo de *Definición de los descriptores del MCER*). Por otra parte, el grupo de investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad Nebrija (LAELE) está trabajando también en el grupo de investigación IN.MIGRA2-CM (proyecto activo I+D referenciado en el capítulo 6) en colaboración con las universidades de Alcalá de Henares y Europea de Madrid. El objetivo general del proyecto es continuar con el estudio de la población migrante instalada en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva multidisciplinar, que incluye la lingüística, la sociolingüística, el análisis del discurso, la traducción y la lingüística aplicada. El proyecto que ahora se presenta tiene como antecedente inmediato el proyecto *¿Estudio lingüístico multidisciplinar sobre la población inmigrante en la Comunidad de Madrid. INMIGRA2007-CM¿* (Ref: HUM-2007/ S2007/HUM-0475), que fue llevado a cabo entre los años 2008 y 2011 por los mismos grupos de investigación que participan en la actual convocatoria: HISPALIN (UAH); LAELE (Universidad Antonio de Nebrija) y UEM *¿ Medios y UEM-Traducción (Universidad Europea)*. De hecho, el proyecto que ahora se presenta se entiende como la continuación natural de aquél. Se elabora a partir de los resultados ya obtenidos y pretende servir de consolidación de esta red de grupos de investigación. La colaboración de estos grupos de investigación solicitantes se tradujo en un amplio número de resultados de diversa índole, según se expuso con más detalle en el Informe científico-técnico final del proyecto *¿Estudio lingüístico multidisciplinar sobre la población inmigrante en la Comunidad de Madrid. INMIGRA2007-CM¿*. Entre los logros más significativos se pueden citar las siguientes: la creación de varios corpus relacionados con la inmigración (Corpus Dinámico del Español de la Inmigración, Corpus de noticias INMIGRA, Corpus multilingüe para la traducción); realización de un estudio de observación etnográfica no participante sobre inmigrantes; realización de un estudio cuantitativo a profesores de español con experiencia con inmigrantes; diseño de un plan curricular para trabajadores inmigrantes de nivel A1+1; Diseño de una prueba de certificación de nivel A1+1 para inmigrantes: LETRA (Lengua española para trabajadores inmigrantes, aunque nació con el nombre de DILE: Diploma Inicial de Lengua Española); alineación de textos y creación de una memoria de traducción; diseño de material didáctico para la preparación del Diploma LETRA, incluido el diseño y la impartición de un curso de Formación de evaluadores del Diploma LETRA y la creación de una plataforma virtual para la formación de profesores de español para inmigrantes y la preparación del examen para la obtención del Diploma LETRA. En el plano teórico, las publicaciones derivadas de los trabajos de la red INMIGRA2007-CM han servido para establecer los niveles en que se produce el proceso de integración sociolingüística (Moreno Fernández 2011).

A nivel internacional, la adquisición de la lengua y la cultura de la comunidad de acogida ha sido uno de los principales focos de interés de las investigaciones que se han realizado desde la perspectiva de la comunicación y la inmigración. En Estados Unidos se encuentran estudios de orientaciones diferentes, aunque los más significativos quizá sean los que se han realizado en el campo de la educación, relacionados con el diseño y la evaluación de programas educativos. Se pueden diferenciar, entre ellos, los que se dedican al aprendizaje y uso de la lengua en contextos educativos (Collier y Thomas (*A National Study of School Effectiveness for Language-Minority Students' Long-Term Academic Achievement. Assessment of Language-Minority Students* de Lorrie Ann Shepard, University of Colorado); *Socioculturally-Based Alternative Assessment of Cognitive Competence for Schooling* Sybil Rose Kline, University of California y también, de Sybil Rose, *Alternative Assessments for Exceptional Linguistically and Culturally Diverse Students*), los que se enfocan hacia la actuación y capacitación profesional de los profesores (**Leonard Baca**, **Kathy Escamilla** y **Priscilla Walton** *A National Study of Effective Preservice Teacher Education for Diverse Student Populations*) y los orientados a los componentes sociales (Proyecto *Navigating and Negotiating Home, School, and Peer Linkages in Adolescence* de **Margarita Azmitia** y **Catherine R. Cooper**; **Richard P. Durán** y **Jane Durán** *Developing Immigrant Parents' Computer Literacy in Partnership With Students' Learning*). También hay que citar los estudios que el Modern Language Centre de la Universidad de Toronto promueve en Canadá, entre los que destaca el dirigido por Jim Cummins que pretende analizar las nuevas formas de alfabetización y sus implicaciones económicas y sociales (*From literacy to multiliteracies: Designing learning environments for knowledge generation within the new economy*). Ciñéndonos a la investigación puramente lingüística, podemos citar el proyecto germano-israelí que dirige Norbert Dittmar, Bernard Spolsky y Joel Walters, *Study of grammaticalization and convergence in Second Language Acquisition and Use: Former Soviet immigrants learning Hebrew and Germans*. Otros proyectos de la década de los 70 son el dirigido por Klein (*Heidelberg Forschungsprojekt Pidgin Deutsch*), y el de Meisel (*Zwetspracherwerb Italienischer und Spanischer Arbeiter*), que tienen como objetivo relacionar la adquisición de la L2 con una serie de variables, como el contacto con hablantes nativos, la edad, la escolarización, etc. Pero, sin duda, el programa europeo que más repercusión ha tenido en la investigación actual ha sido el promovido por la European Science Foundation (ESF) *Second Language Acquisition by Adult Immigrants*. A lo largo de cinco años se estudió la adquisición de una segunda lengua en cinco países europeos (Inglaterra, Alemania, Francia, Holanda y Suecia) por adultos inmigrantes con diferentes lenguas maternas (pundjabi, italiano, turco, árabe, español y finlandés). El proyecto intentó determinar el modo en que interactúan nativos y no nativos y cómo se construyen y negocian significados. Continuator de este proyecto es el actual *The Dynamics of Learner Varieties* coordinado por Christine Dimroth, Wolfgang Klein y Marianne Gullberg y en el que participan investigadores de once universidades europeas. El estudio pretende profundizar en el aprendizaje espontáneo de una L2 por adultos, las variaciones individuales respecto al aprendizaje y su evolución.

La relación del programa de Doctorado dentro del sector de I+D+i se hace además extensiva al ámbito empresarial. La Universidad Antonio de Nebrija es socia del *Cluster Idiomático Plataforma del Español* de Madrid Network des-



de el curso 2013/14, lo que facilita el contacto de los investigadores del Grupo LAELE con las empresas interesadas en llevar a cabo proyectos conjuntos. Fruto de esta relación ha sido por ejemplo el proyecto de investigación VITAE (2015), encomendado al Grupo LAELE en el ámbito de la traducción informatizada. Las relaciones con los miembros del Clúster amplían aún más las perspectivas de I+D+i del programa de Doctorado.

1.2.5 Inclusión del programa de doctorado en la estrategia de I+D+i de la Universidad

En cuanto al contexto de nuestra institución, desde hace cinco años la Universidad Antonio de Nebrija ha venido implementado acciones de fomento para mejorar la investigación, sus indicadores y su transferencia y contribución a la sociedad. En este sentido, en 2011 se aprobó un Plan Estratégico de Investigación que ponía el acento en dotar a los grupos de investigación de recursos para la mejora en sus indicadores y resultados de investigación. Otra medida de dicho plan a reseñar fue el establecimiento de un Indicador de Actividad Investigadora (IAI) que periódicamente ofrece indicadores de la producción científica de la universidad a nivel individual, de los grupos y de las Facultades. La movilidad y la internacionalización son dos dimensiones básicas en la estrategia de la universidad Antonio de Nebrija. Los grupos de investigación, en virtud de los resultados anuales, reciben unas bolsas de viajes con periodicidad anual cuyo destino exclusivo es la movilidad de los investigadores para la asistencia a congresos internacionales y otras actividades de movilidad que el grupo considere de interés.

En lo que se refiere a los programas de Doctorado, el Vicerrectorado de Investigación ha aprobado en 2015 becas pre-doctorales con carácter bianual para la incorporación de becarios a los programas verificados conforme al RD 99/2011 e incorpora otros becarios a través de contratos FPI (vinculados a proyectos del Plan I+D+i). Asimismo, asegura las estancias breves de los doctorandos en formación conforme a lo establecido en las memorias verificadas.

Por último, a finales de 2015 se ha elaborado por parte del Vicerrectorado de Investigación un documento-base (Ecosistema de Investigación) que define el Entorno investigador de la universidad, tratando de identificar aquellos factores y recursos del entorno que pueden coadyuvar a la mejora del rendimiento de los grupos e investigadores y un conjunto de medidas a implementar.

1.2.6 Integración del programa de Doctorado dentro de una Escuela Doctoral:

~~El RD 99/2011 contempla la creación Escuelas de Doctorado como estructura orgánica de gestión de los programas de doctorado. Hasta el momento, los programas de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija se insertan orgánicamente en las facultades (en este caso en la Facultad de las Artes y las Letras) y son supervisados por la Comisión de Doctorado que preside el vicerrector competente en investigación y cuyas funciones se especifican en el epígrafe 3.2.1.~~

~~No obstante, en estos momentos está desarrollando su Plan Estratégico 2016-2020 que contemplará la creación de una Escuela de Doctorado. Una vez constituida y habiendo sido registrada en el RUCT se notificará a la Agencia de Calidad pertinente la nueva adscripción orgánica de los programas de doctorado a dicha Escuela:~~

El RD 99/2011 contempla la creación Escuelas de Doctorado como estructura orgánica de gestión de los programas de doctorado. Los programas de doctorado en la Universidad Antonio de Nebrija dependen ahora de la Escuela de Doctorado. En 2017, la Comunidad de Madrid autorizó la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija. (Orden 2133/2017, de 12 de junio, BOCM núm. 150 de 26 de junio de 2017). La Escuela de Doctorado, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación, tiene como misión la gestión, coordinación y promoción de los programas de doctorado. Se responsabiliza, asimismo, de coordinar e impartir la formación de los investigadores que participan en el desarrollo de una investigación encaminada a la obtención del doctorado de acuerdo a unos estándares de calidad y excelencia investigadora.

<http://congresosdelalengua.es/default.htm>

<http://www.cvc.cervantes.es/lengua/anuario/default.htm> y <http://eldiae.es/wp-content/uploads/2014/07/EI-espa%C3%B1ol-lengua-viva-2014.pdf>

<http://www.mepsyd.es/redele/elmundo/elmundo2007.shtml>

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
052	Universidad Antonio de Nebrija

1.3. Universidad Antonio de Nebrija

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE



LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28054750	Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija
28051700	Facultad de Lenguas y Educación

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.nebrija.es/universidad/documentos/Normativa_de_permanencia_Doctorado.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Lenguas y Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.nebrija.es/universidad/documentos/Normativa_de_permanencia_Doctorado.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
4	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (España)	Convenio marco de colaboración con convenio específico en materia de doctorado	Público
2	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY (China)	Colaboración académica e intercambio	Público
3	WENZAO URSULINE UNIVERSITY COLLEGE OF LANGUAGES. (TAIWAN).	Acuerdo general de colaboración en docencia e investigación	Privado



1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTÁ, (Colombia).	Acuerdo de participación en Investigación Interinstitucional.	Privado
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
Colaboraciones			
Institución participante	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTÁ, (Colombia).		
Descripción de la colaboración	Acuerdo de participación en Investigación Interinstitucional.		
Naturaleza de la institución	Privada		
Se adjuntar convenio de colaboración (formato pdf)			
Institución participante	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY (China)		
Descripción de la colaboración	Colaboración académica e intercambio		
Naturaleza de la institución	Pública		
Se adjuntar convenio de colaboración (formato pdf)			
Institución participante	WENZAO URSULINE UNIVERSITY COLLEGE OF LANGUAGES. (TAIWAN).		
Descripción de la colaboración	Acuerdo general de colaboración en docencia e investigación		
Naturaleza de la institución	Privada		
Se adjuntar convenio de colaboración (formato pdf)			
Institución participante	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (España)		
Descripción de la colaboración	Convenio marco de colaboración con convenio específico en materia de doctorado		
Naturaleza de la institución	Pública		
Se adjuntar convenio de colaboración (formato pdf)			
Detalle de las colaboraciones actuales directas con el programa de doctorado:			
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTÁ, (Colombia)			
Descripción			
Acuerdo de participación en Investigación Interinstitucional. Firmado el 22 de febrero de 2013.			
Acciones dentro del Programa de Doctorado			



<ul style="list-style-type: none"> • 2 doctorandas del Doctorado de lingüística Aplicada de la universidad Antonio de Nebrija están investigando allí actualmente con una codirección de la tesis Javeriana + Nebrija y una dirección Nebrija. • 1 doctoranda del Doctorado de Lingüística Aplicada de la Universidad Antonio de Nebrija imparte allí un curso. • el grupo LAELE ha enviado representantes a impartir seminarios (años 2013 y 2014). • un miembro del grupo de investigación LAELE está en el Comité científico de preparación del próximo encuentro de la <i>International Society for the Advancement of Writing Research</i> (Bogotá, 15-18 febrero 2017)
SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY (China)
Descripción
Convenio General de colaboración académica e intercambio cultural. Firmado el 8 de mayo de 2013. Firmado el 8 de mayo de 2013.
Acciones dentro del Programa de Doctorado
<ul style="list-style-type: none"> • Acogida de una doctoranda de la Universidad de Shanghái para investigar con el grupo LAELE - curso 2014-2015) con una codirección Nebrija+ Shanghái • Estancia de una profesora del grupo LAELE en 2013
WENZAO URSULINE COLLEGE OF LANGUAGES. (TAIWAN)
Descripción
Acuerdo general de colaboración. Firmado el 23 de enero de 2012.
Acciones dentro del Programa de Doctorado
<ul style="list-style-type: none"> • 3 doctorandas del Doctorado de Lingüística Aplicada de la Universidad Antonio de Nebrija están investigando allí actualmente con dirección de profesores Nebrija de grupo LAELE. • 1 profesor de WENZAO URSULINE COLLEGE OF LANGUAGES imparte seminarios de doctorado en el programa.
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (España)
Descripción
Convenio marco de colaboración con convenio específico en materia de doctorado. Firmado el 29 de abril de 2015.
Acciones dentro del Programa de Doctorado
<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración del profesor Dr José Gómez Asencio en investigaciones, direcciones de tesis, tribunales, seminarios de investigación.



Otras colaboraciones con convenios

Se muestra aquí una lista de universidades con las que se mantienen acuerdos de colaboración y convenios en diferentes ámbitos que incluyen la colaboración con doctorados e investigación:

- SAN DIEGO STATE UNIVERSITY. Acuerdo de colaboración en materia de intercambio de profesorado y personal de investigación, desarrollo cooperativo de cursos y programas académicos, así como proyectos de investigación conjuntos. Firmado el 26 de abril de 2000.
- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT). Acuerdo de colaboración para la formación de investigadores y tecnólogos dirigido a estudiantes mexicanos de doctorado y máster, así como la colaboración entre grupos de investigación de ambos países. Acuerdo firmado el 10 de octubre de 2002.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA (México). Convenio Marco de colaboración y de asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicios, tales como actividades académicas de formación continua (congresos, cursos, foros, seminarios, conferencias, talleres, mesas redondas, exposiciones, conciertos, muestras cinematográficas, etc.), intercambio de especialistas e investigadores, desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, cursos de capacitación profesional, programas de servicio y prácticas profesionales, intercambio de experiencias administrativas e intercambio de estudiantes. Firmado el 2 de febrero de 2007.
- UNIVERSITY OF KENT. Convenio de intercambio de estudiantes. Firmado el 10 de enero de 2008.
- UNIVERSIDAD LA SALLE DE MÉXICO. Convenio de intercambio de estudiantes. Firmado el 24 de noviembre de 2008.
- UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, Chile. Convenio para promocionar, fomentar y facilitar el intercambio de estudiantes. Firmado el 18 de enero de 2010.
- UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (México). Convenio de colaboración académica, científica y cultura, con objeto de facilitar el intercambio de estudiantes y personal académico, desarrollar proyectos de investigación, diseñar y organizar cursos, conferencias, seminarios, simposios, cursos de formación, publicaciones y materiales. Firmado el 12 de marzo de 2010.
- UNIVERSITY OF PORTSMOUTH. Convenio de intercambio de estudiantes. Firmado el 27 de abril de 2010.
- REGENT'S UNIVERSITY LONDON, UK. Acuerdo de colaboración para el intercambio académico y cultural en el ámbito de la educación y la investigación principalmente. Firmado el 9 de diciembre de 2010.
- MONTCLAIR STATE UNIVERSITY. Convenio de intercambio de estudiantes. Firmado el 11 de enero de 2011.
- UNIVERSIDAD TECMILENIO (Del Sistema Tecnológico de Monterrey). Convenio marco de colaboración para el desarrollo internacional de actividades educativas, profesionales e interculturales. Firmado el 28 de marzo de 2011.
- KOOKMIN UNIVERSITY. Acuerdo de cooperación para el intercambio de materiales y publicaciones, de personal académico y de estudiantes, así como colaboración en actividades y en organización de simposios de investigación. Acuerdo Firmado el 13 de diciembre de 2011.
- CHINA SHANGHAI ZHONGQIAO COLLEGE. Acuerdo de colaboración académica, científica y cultural, con especial interés en la cooperación en proyectos de investigación y de desarrollo, así como en el intercambio de estudiantes, profesores y personal de administración. Dicho acuerdo se firmó en febrero de 2012.
- PURCHASE COLLEGE, SUNY. Acuerdo de intercambio de estudiantes. Firmado el 22 de febrero de 2012.
- UNIVERSITY OF THE FRASER VALLEY (Abbotsford, Canadá). Acuerdo de colaboración en cuanto al desarrollo de actividades académicas (seminarios, simposios, conferencias) y al intercambio de estudiantes. Firmado el 4 de septiembre de 2012.
- SANDA UNIVERSITY, CHINA. Acuerdo general de colaboración en las siguientes áreas: proyectos de investigación y desarrollo, intercambio de profesores, personal de administración y estudiantes, formación de profesores. Acuerdo firmado el 26 de septiembre de 2012.

Además de las colaboraciones con Universidades, la Universidad Antonio de Nebrija ha formalizado **convenios** con otras entidades de interés para el Doctorado en Lingüística aplicada:

- Convenio con el **Instituto Cervantes**, en el marco de la formación de profesores de español como lengua extranjera.
- Convenio con el **Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)**, para la realización de estudios y la ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo en las áreas científicas de interés común, que se llevarán a cabo en los Centros, Institutos, Departamentos u otras unidades del CSIC y/o de la Universidad Antonio de Nebrija. En concreto, se estipula la cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico, lo cual engloba al presente programa de Doctorado. Hasta el momento, se colabora con el Laboratorio de Fonética del CSIC, mediante la oferta anual, para los alumnos de Postgrado del Departamento de Lenguas Aplicadas de la Universidad Nebrija, de un *Seminario de fonética aplicada para profesores de LE* impartido por profesoras del Laboratorio.
- **FUNDACIÓN ONCE** para la cooperación e inclusión Social de las personas con discapacidad. Este convenio se enmarca en la colaboración para avanzar en el diseño hacia objetivos de accesibilidad, de interés para ambas instituciones. En concreto, se estipula que la Fundación ONCE apoyará a los doctorandos de la Universidad Antonio de Nebrija que desarrollen trabajos de investigación en materia de accesibilidad con ayudas económicas en concepto de viajes y otros gastos específicos del trabajo a desarrollar.
- **ACLES Y CECLES**: La Universidad Antonio de Nebrija es socia de ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) y de CERCLES (European Confederation of Language Centres in Higher Education)
- **Clúster de español**: La Universidad Antonio de Nebrija es socia del *Cluster Idiomático Plataforma del Español* de Madrid Network desde el curso 2013/14

Por otra parte, la Universidad, cuenta desde el año 2011 desarrolló un **Plan estratégico de Internacionalización** cuyos objetivos permitirán seguir desarrollando la internacionalización de los programas de doctorado así como la colaboración en proyectos de investigación conjuntos e internacionales. Entre las actuaciones previstas podemos citar:

- Aumentar la movilidad internacional de estudiantes y profesores mediante la firma de nuevos convenios internacionales en el marco de programas de cooperación universitaria internacional.
- Establecer contactos para proyectos y redes internacionales de cooperación académica y de investigación.
- Mejorar el índice de éxito en solicitudes de proyectos de investigación internacionales.
- Establecer redes de cooperación interuniversitaria internacional.
- Promover el diseño y la implantación de titulaciones conjuntas internacionales, tanto de grado como de posgrado.
- Aumentar la participación en proyectos de investigación europeos e internacionales con visión multidisciplinar y transversal
- Desarrollar convenios de cooperación y movilidad con instituciones internacionales de excelencia investigadora.
- Regular las estancias de doctorandos en el extranjero.
- Incrementar la difusión y la presencia de la Universidad Nebrija en zonas estratégicas (China, Brasil, por ejemplo) y firmar acuerdos con las instituciones correspondientes.
- Fomentar la participación en proyectos de cooperación internacional al desarrollo.



- Aumentar la colaboración con organismos del sistema internacional de cooperación al desarrollo.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC01 - Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas para resolver preguntas vinculadas a la lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma.

OC02 - Innovar en el diseño de instrumentos de recogida de datos y de recursos de evaluación de las diferentes variables individuales y contextuales que inciden en el proceso de adquisición de la competencia lingüística.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1. Sistemas de información previa

3.1.1 Sistemas para hacer accesible la información a los estudiantes antes de su matriculación

La Url del sitio web donde se puede consultar la oferta de enseñanza de doctorado en la universidad, que muestra los perfiles de ingresos, normativas, matrículas, objetivos, competencias, movilidad, etc.) es la siguiente:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/doctorado-normativa.php>

El sistema para hacer accesible la información a los estudiantes antes de su matriculación está regulado en el siguiente procedimiento:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/sistema-acceso-informacion-antes-matriculacion.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento

El presente texto define los sistemas para hacer accesible la información a los estudiantes de doctorado antes de su matriculación, según la normativa del RD 99/2011, que en su ANEXO I indica: ¿Vías y requisitos de acceso y admisión de los estudiantes, así como los sistemas para hacer accesible dicha información a los estudiantes antes de su matriculación.¿

Art. 2.- El sistema de información previo del programa de Doctorado, se concreta en los siguientes canales de comunicación y difusión:



- La página web de la Universidad, donde se publica toda la información del programa de doctorado en curso y el proceso de matriculación. Dicha información se enlaza desde la página de

la escuela de doctorado-postgrado:

<http://www.nebrija.com/programas-postgrado/postgrado.php>
<http://www.nebrija.com/investigacion-universidad/doctorado.php>

<http://www.nebrija.com/programas-postgrado/doctorado/doctorado-elo/doctorado-elo.php>

- El departamento de Promoción y Admisiones, área de Postgrado, encargado de la atención a las consultas a los candidatos y la resolución inicial de dudas. Los medios para contactar con este departamento (teléfono y correo electrónico) están publicados en la página web, así como en los folletos de las titulaciones de la universidad. También recibirán todas las solicitudes enviadas a través de los formularios de la página web de la universidad y de otros sitios asociados. Este departamento proporcionará, de igual modo, información en los eventos de promoción en los que participe.
- El coordinador del programa de doctorado, disponible para la resolución de dudas antes, durante y después de su proceso de admisión al programa. Su correo electrónico de contacto está disponible en la página web propia del título. Facilitará la interacción de los nuevos candidatos con doctorandos del programa y con doctores que han estudiado en la Universidad Nebrija.
- El Centro de Atención Personalizada de la Universidad, que se encarga de la atención a los estudiantes en todos los ámbitos administrativos universitarios incluido el apoyo en los procesos de matriculación, carrera profesional, actividades extraacadémicas y dudas económicas. Proporcionará información a los candidatos y actuales alumnos sobre las opciones de continuar los estudios de grado a través de un máster orientado a investigación y doctorados existentes en la Universidad, poniéndoles en contacto con los coordinadores de programa.

Art. 3.- Cualquiera que sea la vía de acceso a la información, se proporcionará asesoramiento personalizado sobre las oportunidades de trabajo, además de dar toda la orientación necesaria sobre las líneas de investigación del doctorado y su relación con la situación laboral en España y en el extranjero.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente texto entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

3.1.2 Procedimiento para regular la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso a los programas de doctorado:

Art. 1.- Objeto del documento

El presente procedimiento define los mecanismos para facilitar la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso a los programas de doctorado, según la normativa del RD-99/2011.

Art. 2.- Los sistemas para hacer accesible la información a los estudiantes antes de su matriculación vienen definidos en un Anexo al procedimiento para regular los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado:

Art. 3.- Una vez admitidos dentro del programa de doctorado, se completarán los siguientes pasos para la orientación y acogida de los estudiantes de nuevo ingreso:

- Se les invitará a participar en la semana cero de curso de la Universidad donde se les explicará cómo hacer uso de los principales servicios de la misma (biblioteca, sistemas o centro de atención personalizado entre otros).
- Se les convocará a la formación en el uso del campus virtual y de las herramientas internas de videoconferencia organizado por el departamento de Nebrija Global Campus para facilitar su participación y movilidad durante



te el curso. También se les convocará a la formación sobre el uso de la biblioteca, fondos disponibles, bases de datos accesibles, bibliotecas externas a Nebrija pero vinculadas o recursos de Internet entre otros:

Recibirán ayuda desde el Centro de Atención Personalizada para:

- o Realizar su matrícula como apoyo adicional al proporcionado por la secretaría de la Facultad y el departamento de Promoción y Admisiones.
- o Obtener su cuenta o recuperar su contraseña si son antiguos alumnos, haciendo un seguimiento de su disponibilidad con el departamento de Servicios Informáticos.
- o Solicitar su carnet universitario si no han pertenecido previamente a la universidad.
- o Informarse sobre las actividades de extensión universitaria.
- o Acceder al servicio de orientación para el empleo. La sección de Carreras Profesionales de dicho centro les facilitará información sobre sus servicios de orientación para el empleo y cómo y cuándo deberían comenzar el proceso de búsqueda activa del mismo.

El coordinador académico les presentará el programa, las líneas de investigación del mismo y les informará sobre los procedimientos activos, incluidos los relacionados con la asignación del tutor, del director de tesis y la evaluación periódica de sus resultados.

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija velará por la calidad de servicio general en este proceso:

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente anexo entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

Asimismo, el procedimiento los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado queda regulado en el siguiente enlace:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-regular-requisitos-acceso-y-criterios-admision-a-doctorado.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento define los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- La Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija actuará como comisión directiva de todos los doctorados de la universidad, tal como está descrita en la Normativa de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.

La Comisión de Doctorado se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al mes durante el periodo lectivo. Igualmente, el Presidente de la Comisión podrá convocar sesión extraordinaria cuando existan circunstancias de urgencia que así lo requieran

Art. 3.- La Comisión académica de cada programa de doctorado es la responsable de la admisión de los candidatos.



Art. 4.- Según el artículo 6 del RD 99/2011, los requisitos legales para el acceso a un programa de doctorado serán los siguientes. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio

Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del

Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Acceso con títulos universitarios extranjeros sin homologar.

1. Los estudiantes españoles o extranjeros que estando en posesión de títulos obtenidos en una

Universidad o centro de enseñanza superior extranjero deseen cursar estudios de Tercer Ciclo en la Universidad Nebrija, podrán acceder a ellos sin necesidad de que sus títulos sean previamente homologados, de acuerdo con las siguientes previsiones:

a) Solicitar autorización previa para cursar estudios de tercer ciclo.

b) Presentar el título o títulos obtenidos en su Universidad de origen, debidamente legalizados.

c) Presentar certificación académica en la que consten las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas, así como los años y asignaturas que conforman dicha titulación (igualmente legalizada).

d) En caso de que el idioma de origen de la documentación no sea el español, deberá acompañarse también una traducción del título universitario y de la certificación académica, realizada por traductor oficial.



2. Una vez obtenida la resolución favorable, se solicitará la admisión definitiva siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 5 y 6.

3. En ningún caso este acceso a los estudios de tercer ciclo implicará la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar los indicados estudios universitarios de tercer ciclo.

Acceso con títulos universitarios extranjeros homologados.

Los estudiantes con título extranjero homologado por el Ministerio de Educación y Cultura con el correspondiente título español de graduado, ingeniero o arquitecto, estarán sometidos a lo dispuesto en el apartado 4 a. del presente artículo.

Art. 5.- Según consta en el Art. 7.1 del RD 99/2011, Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.

Art. 6.- Según el Art. 7.2 del RD 99/2011, la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. De esta manera, cada programa de doctorado especificará sus complementos de formación específicos, qué perfiles de estudiantes tendrían la obligación de cursarlos, y cuáles quedarían exentos.

Art. 7.- Los criterios de acceso y admisión contemplados en el presente documento son de aplicación tanto a los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial. En el documento de **NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO** se describe el procedimiento por el cual se posibilita el cambio de una modalidad a otra.

Art. 8.- La Universidad Nebrija dispone de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes y, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Universidad dispone los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

3.1

PERFIL DE ACCESO RECOMENDADO

Los criterios de acceso al programa de Doctorado se detallan en el siguiente apartado, y son los que marca la ley a tal efecto. Por lo tanto, cualquier candidato que cumpla estos criterios tendría acceso legal al programa. De cualquier manera, se define a continuación un perfil de acceso recomendado, el cual encaja mejor con las líneas prioritarias de investigación definidas en el programa:



- El perfil recomendado será aquel que acceda al Doctorado tras haber cursado un Máster universitario en Lingüística aplicada a la Enseñanza de Lenguas. Podrán tener acceso los alumnos que habrán cursado el Máster universitario en Lingüística aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua extranjera o el título de Máster universitario en Enseñanza Bilingüe

o

el Máster en Didáctica del Español como Lengua extranjera

impartidos en el Departamento de Lenguas aplicadas de la Universidad Nebrija, ya que los Proyectos Fin de Máster en este caso ya se habrán orientado a las líneas de investigación propias del programa de Doctorado. También se podrá acceder tras haber cursado cualquier Máster oficial en lingüística Aplicada a la enseñanza de Lenguas, adquisición del lenguaje, bilingüismo o titulaciones afines, independientemente de la universidad donde se haya cursado, siempre y cuando el master exija un trabajo de fin de master que tenga una orientación investigadora.

- Un segundo perfil admisible, será aquel que acceda tras haber cursado un Máster oficial en otras ramas de la lingüística preferiblemente si el área de trabajo del Proyecto Fin de Máster se asimila a algunas de las vinculadas al presente programa. En este caso se puede ofrecer al candidato complementos formativos en metodología de investigación en lingüística aplicada según las carencias de su formación evaluadas por la Comisión Académica del programa de Doctorado.
- Un tercer perfil admisible, será aquel que proceda de titulaciones anteriores al RD 1393/2007 (Licenciado). En este caso también el candidato si fuera admitido tendría que realizar los complementos formativos necesarios conforme a lo que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Además, todo candidato al periodo de investigación para la elaboración de la tesis doctoral deberá:

- Demostrar que ha adquirido las **competencias investigadoras** del Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza de ELE. (Se enviará el plan de estudios del Máster, si no lo cursó en la Universidad Nebrija, el expediente académico que obtuvo en el programa cursado y una carta de presentación del director/tutor del Trabajo de Fin de Máster y una copia de su Trabajo de Fin de Máster en formato pdf.)
- Demostrar un nivel C1 de la lengua sobre la que se realiza la investigación (español en caso de Lingüística aplicada a la enseñanza de español e inglés en caso de Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés), así como un nivel B2 en la lengua vehicular de los complementos formativos que deban realizar, en caso de que estos sean requeridos y de las actividades de formación.
- Realizar una entrevista personal con el coordinador académico del Doctorado. Esta entrevista podrá realizarse por videoconferencia en el caso de los candidatos residentes en el extranjero.
 - o Es muy recomendable, aunque no imprescindible que los candidatos a este Doctorado tenga alguna experiencia docente, especialmente de lenguas extranjeras.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2. Requisitos de acceso y Criterios de Admisión

El procedimiento los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado queda regulado en el siguiente enlace:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-regular-requisitos-acceso-y-criterios-admision-a-doctorado.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento define los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- La Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija actuará como comisión directiva de todos los doctorados de la universidad, tal como está descrita en la Normativa de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.

La Comisión de Doctorado se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al mes durante el periodo lectivo. Igualmente, el Presidente de la Comisión podrá convocar sesión extraordinaria cuando existan circunstancias de urgencia que así lo requieran

Art. 3.- La Comisión académica de cada programa de doctorado es la responsable de la admisión de los candidatos.

Art. 4.- Según el artículo 6 del RD 99/2011, los requisitos legales para el acceso a un programa de doctorado serán los siguientes. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio



Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del

Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Acceso con títulos universitarios extranjeros sin homologar.

1. Los estudiantes españoles o extranjeros que estando en posesión de títulos obtenidos en una

Universidad o centro de enseñanza superior extranjero deseen cursar estudios de Tercer Ciclo en la Universidad Nebrija, podrán acceder a ellos sin necesidad de que sus títulos sean previamente homologados, de acuerdo con las siguientes previsiones:

a) Solicitar autorización previa para cursar estudios de tercer ciclo.

b) Presentar el título o títulos obtenidos en su Universidad de origen, debidamente legalizados.

c) Presentar certificación académica en la que consten las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas, así como los años y asignaturas que conforman dicha titulación (igualmente legalizada).

d) En caso de que el idioma de origen de la documentación no sea el español, deberá acompañarse también una traducción del título universitario y de la certificación académica, realizada por traductor oficial.

2. Una vez obtenida la resolución favorable, se solicitará la admisión definitiva siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 5 y 6.

3. En ningún caso este acceso a los estudios de tercer ciclo implicará la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar los indicados estudios universitarios de tercer ciclo.

Acceso con títulos universitarios extranjeros homologados.

Los estudiantes con título extranjero homologado por el Ministerio de Educación y Cultura con el correspondiente título español de graduado, ingeniero o arquitecto, estarán sometidos a lo dispuesto en el apartado 4 a. del presente artículo.

Art. 5.- Según consta en el Art. 7.1 del RD 99/2011, Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.



Art. 6.- Según el Art. 7.2 del RD 99/2011, la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. De esta manera, cada programa de doctorado especificará sus complementos de formación específicos, qué perfiles de estudiantes tendrían la obligación de cursarlos, y cuáles quedarían exentos.

Art. 7.- Los criterios de acceso y admisión contemplados en el presente documento son de aplicación tanto a los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial. En el documento de NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO se describe el procedimiento por el cual se posibilita el cambio de una modalidad a otra.

Art. 8.- La Universidad Nebrija dispone de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes y, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Universidad dispone los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

3.2.1 Procedimiento para regular los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento define los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija actuará como comisión directiva de todos los doctorados de la universidad. (ver capítulo 5) Esta Comisión estará formada de manera multidisciplinar por:

El Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente:

- El Adjunto al Vicerrector de Investigación
- Los Coordinadores de los Programas de Doctorado verificados conforme al RD 99/2011.

La Comisión de Doctorado se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al mes durante el periodo lectivo. Igualmente, el Presidente de la Comisión podrá convocar sesión extraordinaria cuando existan circunstancias de urgencia que así lo requieran.

Art. 3.- La Comisión de Doctorado definida en el artículo anterior será la encargada de gestionar cualquier procedimiento académico relacionado con los aspectos de Doctorado, como (a título enunciativo y no limitativo) el procedimiento de acceso y admisión, la normativa de pertenencia, la asignación de becas etc.

Art. 4.- Según el artículo 6 del RD 99/2011, los requisitos legales para el acceso a un programa de doctorado serán los siguientes. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del



correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster:

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud:

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado:

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias:

f) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, titulaciones todas anteriores a la regulación del RD 1393/2007, conforme a lo establecido en la normativa sobre equivalencia de las titulaciones oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre a efectos de su acceso a estudios oficiales de doctorado regulados en el RD 99/2011, aprobada por la Comisión de Gobierno de la Universidad Antonio de Nebrija con fecha 19/01/2016:

Art. 5.- Según consta en el Art. 7.1 del RD 99/2011, las Universidades podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado. De esta manera, se establece el siguiente baremo para el acceso a dichos programas de doctorado:

(60%) Currículum Vitae y formación pre-doctoral del candidato:

Se evaluará particularmente el CV, el plan de estudios del Máster, el expediente académico que obtuvo en el programa cursado y el Trabajo de Fin de Máster:

(20%) Entrevista personal con el coordinador del programa de doctorado, que documentará mediante informe justificativo. La entrevista versará sobre la formación académica pre-doctoral, la formación en metodología de investigación, la experiencia investigadora y profesional en enseñanza de lenguas, los intereses investigadores del candidato, el nivel de dominio del inglés y/o español. Esta entrevista podrá realizarse por medios telemáticos en caso de que el candidato resida en el extranjero:

(20%) Adecuación del perfil del candidato a alguna línea de investigación del grupo LAELE (de entre las que constan en el registro de grupos de investigación de la OTRI), valorando la formación pre-doctoral del candidato y sus intereses investigadores:

La Comisión Académica del programa (véase 5.2) es la responsable, entre otros asuntos, de evaluar el perfil de candidato y su formación. Una vez seleccionados los candidatos potenciales por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se presentarán a la Comisión de Doctorado de la Universidad para su admisión:

Art. 6.- Según el Art. 7.2 del RD 99/2011, la admisión a los programas de doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. De esta manera, cada programa de doctorado especificará sus complementos de formación específicos, qué perfiles de estudiantes tendrían la obligación de cursarlos, y cuáles quedarían exentos:

Art. 7.- Los criterios de acceso y admisión contemplados en el presente documento son de aplicación tanto a los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial. En el documento de NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO se describe el procedimiento por el cual se posibilita el cambio de una modalidad a otra:

Art. 8.- La Universidad Nebrija dispone de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes y, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Universidad dispone los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares:



Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento:

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

3.2.1. Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

Se contemplan actuaciones específicas para estudiantes con necesidades educativas especiales. Entre ellas destacan: entrevista individual y personalizada, información sobre puntos de accesibilidad para minusválidos, puestos adaptados por la ONCE para personas con discapacidad visual, biblioteca adaptada para personas con discapacidad, sistemas de apoyo humano para desplazamientos y posibilidades para adaptar el material de estudio a las condiciones de los estudiantes con este tipo de necesidades. Las acciones se concentran en:

Atención, información, asesoramiento y seguimiento personalizado para la realización de la matrícula, aspectos organizativos, etcétera. El primer contacto tiene lugar en los primeros días del curso académico y, caso de que no haya demandas específicas por parte del estudiante, la Coordinación vuelve a ponerse en contacto con los interesados antes de los eventos que prevén su presencia en lugares diferentes a las aulas o la biblioteca (seminarios, congresos, etc).

Acciones conducentes a la igualdad de oportunidades: servicio de tutorías, asistencia por parte de cuidadores servicio de intérpretes por lengua de signos y servicio de voluntariado de acompañamiento. Además, se facilita la gestión de recursos materiales y técnicos, por ejemplo la transcripción de exámenes y material impreso a Braille o con lectura automatizada.

Asesoramiento para la accesibilidad universal, tanto arquitectónica como electrónica.

Asesoramiento y orientación al empleo: programas específicos para estudiantes con discapacidad.

Asesoramiento al personal docente y al personal de administración y servicios en cuanto a la evaluación de las necesidades del alumnado y las adaptaciones que cada año son necesarias.

Asimismo las instalaciones de la Facultad las Artes y las Letras de la Universidad están adaptadas para su utilización por las personas con discapacidad, existen aulas adaptadas para la accesibilidad de las personas con problemas de movilidad y ascensores que garantizan que puedan cursar sus estudios en todos los cursos del plan de estudios. Igualmente, el Departamento de Lenguas aplicadas cuenta con antecedentes en la matriculación y egreso de un alumno invidente total en el Máster en Lingüística aplicada, lo que avala la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales necesarios para atender adecuadamente a candidatos con este tipo de discapacidad.

En todo caso, se observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Antonio de Nebrija	Programa Oficial de Doctorado en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	2	1
Año 2	5	2



Año 3	13	3
Año 4	17	7
Año 5	0	0

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4 Complementos de formación

Los candidatos a doctorandos con perfil recomendado o perfil admisible que posean los títulos necesarios para inscribirse en este Programa de Doctorado y que hayan sido admitidos al programa, pero que no posean suficiente formación específica en Metodología de investigación en lingüística aplicada deberán realizar acciones formativas complementarias a su formación previa, correspondientes a un máximo de 12 créditos ECTS (entre 4 y 12 según el perfil). Estos complementos de formación específicos serán de carácter obligatorio para aquellos estudiantes que accedan al Programa de Doctorado con un título de Grado cuya duración sea de al menos 300 ECTS, salvo que en el Plan de estudios incluya créditos de Metodología de Investigación equivalentes a los de un estudio Máster o aquellos que accedan con el título de licenciado (titulaciones anteriores al RD 1393/2007)

Los criterios y procedimientos que se aplican para evaluar si los candidatos poseen o no suficiente formación específica en Metodología de Investigación son los siguientes:

1. Análisis de su *curriculum vitae* y del Plan de estudios con el que ha realizado sus estudios de Nivel 7 (Máster o DEA).
1. Análisis y valoración de la metodología de investigación con la que el candidato realizó su trabajo de investigación tutelado de Máster o DEA.

La matrícula parcial al Máster (entre 4 y 12 créditos) se prevé entonces para aquellos candidatos que no tienen formación previa suficiente en metodología de investigación en Lingüística Aplicada. Según su formación previa, tendrán que realizar 4, 8 o 12 créditos para completarla. Dado su carácter complementario, estos créditos deberán ser realizados, por parte de los estudiantes, durante el primer año del doctorado.

Las 3 asignaturas que se proponen como complemento de formación son las siguientes:

1. Metodología de investigación en lingüística aplicada (4 créditos)
2. Diseño de investigación y análisis de datos (4 créditos)
3. Transferencia de resultados de investigación (4 créditos)

Se detallan a continuación los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de cada una de estas asignaturas.

1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA (4 CRÉDITOS):

CONTENIDOS:

La asignatura de Metodología de Investigación está dividida en **3 bloques** (total 6 semanas)

- **Bloque I: Definición del proceso de investigación y descripción de los tipos de investigación característicos de la lingüística aplicada.**

Presentar a los alumnos las distintas metodologías de la investigación en lingüística aplicada, además de una serie de conceptos básicos que serán necesarios para comprender cualquier artículo de investigación

- **Bloque II: La investigación empírica: Fases preliminares.**

Del área de investigación a las preguntas de investigación y a la formulación de hipótesis / El plan de estudio (diseño) según el tipo de estudio



• **Bloque III: La investigación empírica: La fase de investigación.**

La selección de informantes/ La recogida de los datos/ Introducción al análisis de datos / El informe de la investigación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer las distintas metodologías aplicadas al estudio de la Lingüística aplicada, así como la terminología y conceptos básicos para comprender artículos de investigación.
- Ser capaz de leer, entender, inferir, analizar, resumir y explicar textos relacionados con la investigación en Lingüística aplicada.
- Reunir e interpretar datos para emitir juicios a partir de fuentes bibliográficas y documentales.
- Conocer los diferentes instrumentos de la investigación aplicada necesarios para poder diseñar un proyecto de investigación en el área de la Lingüística aplicada.
- Mejorar la capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
- Aplicar con eficacia los conceptos, herramientas y métodos aprendidos en esta asignatura al propio desarrollo académico e investigador, y apreciar su importancia para la resolución de problemas en la enseñanza del español a extranjeros.
- Ser capaz de elegir la metodología adecuada según los objetivos de una investigación, diseñar los instrumentos de recogida de datos adecuados y las herramientas de análisis de datos según el tipo de investigación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍA

- Sesiones lectivas presenciales y en línea, por Internet, en el Campus virtual Nebrija.
- Actividades de aprendizaje, individuales y en grupos, fuera de la sesión lectiva.
- Actividades de evaluación.
- Acciones formativas complementarias (Seminarios de investigación, de Jornadas especializadas y de Conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento).

SISTEMA DE EVALUACION:

- Asistencia y participación (10%)
- Actividades académicas dirigidas (40%)
- Trabajo final (50%) Elaboración de un diseño de investigación

1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS (4 CRÉDITOS):

CONTENIDOS

- Diseño de investigaciones en Gramática y Psicolingüística
- Diseño de investigaciones en Sociolingüística-
- Diseño de investigaciones en Didáctica de ELE. La investigación de acción en aula y otros diseños de investigación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Enriquecer los conocimientos adquiridos en las asignaturas anteriores de esta materia y relacionarlos con los del resto de las materias, para aplicarlos al diseño de una investigación en el ámbito específico de interés.
- Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas a las preguntas e hipótesis planteadas en su especialidad docente, al diseño de material didáctico, a la gestión y programación y a la aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC.)
- Innovar en el diseño de instrumentos y recursos de evaluación de las diferentes variables individuales y contextuales que inciden en el proceso de adquisición de la competencia lingüística comunicativa.
- Profundizar en el manejo de los diferentes instrumentos de la investigación aplicada (fuentes electrónicas de información, técnicas alternativas basadas en la metodología cualitativa; herramientas para realizar un análisis estadístico en una investigación empírica, etc.), necesarios para poder diseñar un proyecto de investigación en el área de la Lingüística aplicada.
- Recoger, procesar e interpretar datos para emitir juicios.
- Mejorar la capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.



- Aplicar con eficacia gradual los conceptos, herramientas y métodos aprendidos en esta asignatura al propio desarrollo académico e investigador, y apreciar su importancia para la resolución de problemas en la enseñanza del español a extranjeros.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Sesiones lectivas presenciales y/o en campus virtual.
- Actividades de aprendizaje, individuales y en grupos, fuera de la sesión lectiva:
- Búsqueda, selección, organización y jerarquización de información en diferentes fuentes.
- Análisis de datos cualitativos y cuantitativos de diferentes procedencias (gramaticales, sociolingüísticos, de errores, etc.), de materiales didácticos de ELE.
- Diseño de propuestas, de ejercicios, de actividades didácticas, de proyectos de investigación cortos y concretos.
- Resolución de supuestos prácticos sobre diferentes aspectos del proceso de enseñanza de E/LE.
- Elaboración de esquemas, mapas conceptuales, glosarios, secuencias didácticas, instrumentos de evaluación.
- Redacción de Informes al final del trabajo desarrollado, de reseñas, de cuestionarios conceptuales y prácticos sobre temas estudiados que sean de utilidad para la preparación de los exámenes.
- Acciones formativas complementarias: Seminarios de investigación, de Jornadas especializadas y de Conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento.
- Actividades de Evaluación: actividades de autoevaluación, coevaluación y evaluación del profesor, conducentes a la mejora del alumno en todos los casos, y a la evaluación calificadora y clasificadora en algunos casos.
- Participación en las sesiones de clases, a partir de lecturas previas de la bibliografía y de los temas de discusión.
- Participación en los Foros del Campus virtual sobre los temas propuestos.
- Realización de trabajos en grupos, aplicados al análisis con fines de diagnóstico y a una intervención reparadora en la interlengua de los informantes.
- Realización de trabajos aplicados y relacionados con los contenidos de la asignatura.

SISTEMA DE EVALUACION:

Se realizarán lecturas previas y posteriores a las sesiones lectivas, se analizarán casos prácticos y se plantearán soluciones metodológicas.

Participación activa y realización de las actividades previas: 20%

Tarea final de evaluación: 80%

Tarea final de evaluación: Elaborar un proyecto de investigación eligiendo uno de los 3 módulos de la asignatura

- Formular preguntas y/o hipótesis en la especialidad elegida.
- Esbozar el diseño de la investigación teniendo en cuenta los pasos, las muestras y/o datos necesarios.
- Indicar los instrumentos y recursos para recoger, procesar e interpretar datos de las diferentes variables individuales y contextuales que inciden en el proceso que investiga.
- Indicar las fuentes bibliográficas.

1. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (4 CREDITOS):

CONTENIDOS:

1. Concepto y objetivos generales de la Transferencia de resultados de la investigación.
 - 1.1 Breve historia del problema. Indicaciones El rol de las Universidades y las editoriales.
 - 1.2 Canales de transferencia típicos de las ciencias sociales
 - 1.3 Aplicaciones en el sector científico y tecnológico (tecnología, *software*, herramientas digitales, patentes).
2. Géneros de transferencia académica



2.1 Comunicación oral

2.2 Comunicación escrita

3. La estructura de los trabajos científicos.

3.1 El proceso del trabajo científico y la gestión personal de la información.

3.2 Textos breves (Proyecto, informe técnico, reseña, etc).

3.3 El artículo de revista y el proceso de publicación

4. La textualización de proyectos de investigación

4.1 Tesis

4.2 Exigencias editoriales

4.3 Índices de impacto

4.4 Nociones de comercialización de productos del área lingüística.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre el proceso de colectivización de la ciencia.
- Incidir en el conocimiento de las tecnologías de la información (TIC) y la importancia de las Info-Cogno-Tecnologías.
- Activar las capacidades que permitan alcanzar criterios de Competencia: la autonomía intelectual ante los procesos de innovación científica y tecnológica.
- Reafirmar la importancia de los procesos de producción, difusión y consumo de la información científica y tecnológica.
- Identificar el área de conocimiento meta ¿la lingüística aplicada a la enseñanza ELE- e identificar los procesos de textualización de la investigación que le son propios.
- Identificar los recursos que permiten buscar información tanto en las fuentes de información generales, como en las bases de datos bibliográficas y en Internet.
- Adoptar actitudes de crítica, reflexión, duda y elección personal ante los problemas que se planteen en las clases teóricas, seminarios y prácticas.
- Comunicar los resultados de investigación e innovación a otros integrantes de la comunidad académica.
- Presentar y defender públicamente los estudios científicos en el ámbito de la Lingüística aplicada.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Los contenidos generales de la asignatura *Transferencia de resultados de investigación* se presentan en dos momentos. La preparación del curso se realiza mediante itinerarios de aprendizaje virtuales, a través de lecturas guiadas y reflexiones grupales. El objetivo de dichos itinerarios es reflexionar sobre los puntos aún no consensuados de la práctica de transferencia de resultados en el mundo académico de la Lingüística Aplicada.

Paralelamente los alumnos realizan una serie de actividades cuyo objetivo es reforzar el vínculo con otros conocimientos ya adquiridos a través de las asignaturas de *Competencia discursiva y géneros textuales* y *Diseño de investigación y análisis de datos en Lingüística aplicada*.

En el módulo presencial se analizan modelos variados de géneros que caracterizan la práctica profesional de un investigador (presentación en congresos, escritura de artículos científicos, revisión de propuestas de otros investigadores, etc.). La variedad depende en todos los casos no de lo planificado por la docente, sino de las necesidades evidenciadas en el contacto con los estudiantes. En todos los casos se trata de una práctica crítica guiada de los textos resultantes de investigaciones previas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La asignatura se evalúa considerando la actividad desarrollada en el campus virtual (aprovechamiento de lecturas, cuestionarios, participación en los foros) y en las clases presenciales con su corolario de tarea final.



Las Acciones formativas propuestas en el Capítulo 4 se proponen en cambio para todos los doctorandos (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial) y tienen como objetivo general garantizar al doctorando la formación investigadora suficiente para poder culminar con éxito su investigación de tesis doctoral.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS			
ACTIVIDAD: Seminario introductorio / Introductory seminar			
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS		5
DESCRIPCIÓN			
<p>Cada curso académico, se realizará un seminario introductorio en el que además de presentación de los estudios de doctorado y las líneas de investigación del programa, también se trabajará la planificación de una investigación y la escritura del proyecto.</p> <p>La asistencia es obligatoria para los alumnos de primer año, a los que servirá como acogida e introducción al doctorado.</p>			
Título de la Actividad N° 13	Seminario introductorio Introductory seminar	Nº de horas	5
Detalle y planificación de la misma			
<p>Justificación:</p> <p>El objetivo de esta actividad es presentar al personal investigador en formación de los estudios de doctorado, la línea de investigación del programa y su funcionamiento. También se trabajará la planificación de una investigación y la escritura del proyecto.</p> <p>La asistencia es obligatoria para los alumnos de primer año, a los que servirá como acogida e introducción al doctorado.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer el programa de doctorado en lingüística aplicada, la formación, los procedimientos de evaluación y la oferta formativa Ser capaz de elaborar un proyecto y un plan de investigación. <p>Descripción de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descripción del programa de doctorado / <i>Description of the PHD program</i> Los estudios de doctorado: actividades formativas / <i>PhD studies: formation activities</i> Planificación y estructura de un proyecto de investigación / <i>Planning and structure of a research project</i> <p>Planificación temporal:</p> <p>Primer curso para todos los doctorandos independientemente de la modalidad.</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p>Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas del curso son presenciales y/o en línea. En una única sesión de 3 horas + participación en campus virtual 2 horas.</p>			
Competencias generales con las que se relaciona la actividad			
CB11, CB12, CA01, CA02			



Procedimientos de control		
- Asistencia.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Seguimiento y supervisión por parte del coordinador y de la Comisión Académica del programa de Doctorado. - Asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice el curso, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. Alternativa o complementariamente, se recurrirá a la videoconferencia.		
ACTIVIDAD: Identidad y posicionamiento en la escritura académica / Academic Identity and author strategic positioning		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	6
DESCRIPCIÓN		
<p>Justificación:</p> <p>- El dominio de las herramientas de escritura en los textos académicos y científicos es clave para el desarrollo y el impacto de la investigación.</p> <p>Descripción de contenidos:</p> <p>-Análisis de la voz del escritor.</p> <p>-La subjetividad y la presencia del autor en el texto académico.</p> <p>-Posicionamiento estratégico en la escritura académica.</p> <p>Contents:</p> <p>-Analysis of authorial voice.</p> <p>- Author's presence in the academic discourse.</p> <p>-Author strategic positioning in academic writing</p> <p>Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:</p> <p>-Saber cuándo hacer visible la voz del autor en los textos académicos.</p> <p>-Dominar los recursos estilísticos en la escritura académica para implicar al lector.</p> <p>-Saber implicar al lector en el argumento del artículo académico</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>A partir del primer año para todos los Doctorandos independientemente de la modalidad.</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: Español o inglés</p> <p>Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas del curso son presenciales o en línea. Dos sesiones de 3 horas.</p> <p>Actividad optativa</p>		



Competencias generales con las que se relaciona la actividad		
CB 15, CB16		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Procedimientos de control		
Documento de Actividades		
-Portafolio Doctoral		
-Asistencia.		
-Publicaciones académicas		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"		
ACTIVIDAD: Redes sociales Académicas / Academic social networking sites		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
DESCRIPCIÓN		
<p>Justificación:</p> <p>- La presencia del investigador en redes académicas es imprescindible en su visibilidad identidad e impacto a través de indicadores bibliométricos.</p> <p>Descripción de contenidos:</p> <p>-Redes académicas. Funciones, utilidades.</p> <p>-Redes sociales no académicas con impacto académico.</p> <p>-Capital social del investigador en formación.</p> <p>Contents:</p> <p>-Create an academic profile in different academic social networking sites, depending of field of knowledge.</p> <p>-Social networking with academic impact</p> <p>- Social capital of Phd training.</p> <p>Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:</p> <p>-Crear un perfil académico en las distintas redes sociales académicas de su campo de conocimiento</p> <p>-Valorar la importancia del perfil académico y sus indicadores bibliométricos asociados.</p> <p>-Comprender el capital social de las redes académicas y su importancia en su futura carrera investigadora</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>A partir del primer año para todos los Doctorandos independientemente de la modalidad.</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p style="text-align: center;">o inglés</p>		



Otras aclaraciones:	
Las horas del curso son presenciales o en línea. Dos sesiones de dos horas.	
Actividad optativa.	
Competencias generales con las que se relaciona la actividad	
CB 14, CB15, CA04	
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL	
Procedimientos de control	
Documento de Actividades	
-Portafolio Doctoral	
-Asistencia.	
-Publicaciones académicas	
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD	
Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"	
ACTIVIDAD: Difusión de los resultados de investigación / Dissemination of research results	
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	4
DESCRIPCIÓN	
Justificación:	
- la divulgación científica y la difusión de resultados está vinculados al ciclo de valor de la propia investigación y ha de ajustarse a distintos formatos y ámbitos especializados y no académicos.	
Descripción de contenidos:	
-Tipos de divulgación científica. Herramientas y estrategias diferenciadas según los destinatarios.	
-Sesgos y malas prácticas en la comunicación científica.	
-Aspectos éticos de la comunicación científica y la difusión de los resultados.	
-Actores y subsistemas sociales de la comunicación científica e importancia en la difusión de los resultados.	
Contents:	
-Types of research dissemination. Strategy and tools according to the results	
-Biases and research misconduct in science outreach.	
-Ethical dimension in science outreach.	
-Stakeholders and social subsystem of science outreach and its importance in dissemination of results.	
Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:	
-Difundir los resultados de la investigación en la web 2.0	
-Valorar el concepto de influencia social académica desde una perspectiva estratégica	



-Divulgar los resultados de la investigación en las redes no académicas.

Planificación temporal:

Segundo año para TC y Tercer año para TP

Lenguas en las que se impartirá: Español

o inglés

Otras aclaraciones:

Las horas del curso son presenciales o en línea. Dos sesiones de dos horas.

Actividad obligatoria

Competencias generales con las que se relaciona la actividad

CB 14, CB15, CA04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control

Documento de Actividades

-Portafolio Doctoral

-Asistencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"

ACTIVIDAD: Reputación Académica y Financiación / Academic reputation and funding

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

2

DESCRIPCIÓN

Justificación:

- La Reputación académica del investigador es una consecuencia directa del impacto de la investigación a través de las publicaciones, redes sociales y relaciones con los *stakeholders* ligados al ámbito de la actividad del programa de doctorado. La financiación de la investigación está ligada a los retos y misiones y es un factor determinante para la futura carrera investigadora.

Descripción de contenidos:

- Estrategia y posicionamiento en las redes sociales académicas.

-Relaciones con agentes no académicos vinculados a las líneas de investigación.

-Tipos de colaboraciones con agentes no académicos.

-La financiación de la investigación y su vinculación a los retos y misiones.

Contents:

- Strategy and positioning in academic social networks.
 -Relations with non-academic stakeholders linked to the research lines.
 -Types of collaborations with non-academic stakeholders.
 -Funding of research and its link to challenges and missions



Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:

- Conocer el sistema de la ciencia y el impacto de institucionalización de la evaluación de la investigación.
- Conocer la estructura de los retos y misiones de investigación.
- Establecer futuras relaciones con agentes no académicos de su línea de investigación.

Planificación temporal:

Segundo año para TC y Tercer año para TP

Lenguas en las que se impartirá: Español

o inglés

Otras aclaraciones:

Las horas del curso son presenciales o en línea. Una sesión de dos horas.

Actividad optativa

Competencias generales con las que se relaciona la actividad

CB 14, CB15, CA04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control

Documento de Actividades

-Portafolio Doctoral

-Asistencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"

ACTIVIDAD: Revisión por pares: roles, valor y práctica en el campo académico / Peer review: roles, values and practices in the academic field

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

4

DESCRIPCIÓN

Detalle y planificación de la misma

Justificación:

- La revisión por pares es un principio básico en el desarrollo y evolución de la ciencia. Es utilizado para la evaluación de los trabajos académicos (publicaciones) en la concurrencia de los proyectos de investigación en concurrencia competitiva, entre otros. A través de este principio se evalúa la calidad, originalidad, rigor, factibilidad etc del trabajo académico.

Descripción de contenidos:

- Definición del concepto de revisión por pares.

-Tipo de revisión por pares.



<p>-Evolución de la práctica de revisión. Retos y futuro.</p> <p>-Agentes académicos que se concitan en la revisión por pares.</p> <p><i>Contents:</i></p> <p>- <i>Definition of the concept of peer review.</i> - <i>Types of peer review.</i> - <i>Evolution of the practice of revision. Challenges and future.</i> - <i>Academic stakeholders in academic peer review.</i></p> <p>Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:</p> <p>- Conocer los elementos básicos del principio de la revisión por pares</p> <p>-Distinguir los distintos roles que se concitan en el proceso de revisión.</p> <p>-Establecer estrategias en el proceso de revisión académica.</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>Primer curso para TC, Segundo año para TP</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p>o inglés</p> <p>Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas del curso son presenciales o en línea. Dos sesiones de dos horas.</p> <p>Actividad obligatoria.</p>		
Competencias generales con las que se relaciona la actividad		
CB15, CA03, CA04, CA05		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Procedimientos de control		
Documento de Actividades		
-Portafolio Doctoral		
-Asistencia.		
-Publicaciones académicas		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"		
ACTIVIDAD: Taller de competencias ejecutivas y emocionales / Workshop of executive and emotional skills		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	6
DESCRIPCIÓN		
Detalle y planificación de la misma		



Justificación: Las competencias ejecutivas y el bienestar psicológico del investigador en formación son factores clave para dar soporte a la carrera intensiva en el programa de doctorado, que presenta exigencias de hitos y cumplimientos de actividades académicas de diversa naturaleza que necesitan de un manejo saludable de las emociones.

Descripción de contenidos:

- Frustración y satisfacción en la carrera académica.
- Gestión y planificación del tiempo.
- Trabajo en equipo.
- Competencias ejecutivas

Contents:

- Frustration and wellbeing in the academic career.*
- Management and time planning.*
- Teamwork.*
- Executive skills*

Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:

- Reconocer las herramientas emocionales de utilidad en la carrera académica.
- Practicar las competencias ejecutivas y su función académica.
- Reconocer el bienestar emocional como un aspecto básico en la carrera investigadora.

Planificación temporal:

Segundo curso para TC, Tercer curso para TP

Lenguas en las que se impartirá: Español

o inglés

Otras aclaraciones:

Las horas del curso son presenciales y en línea. Dos sesiones de 3 horas.

Actividad optativa

Competencias generales con las que se relaciona la actividad

CB15, CA01, CA03, CA04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control

Documento de Actividades

-Portafolio Doctoral

-Asistencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"



ACTIVIDAD: Transferencia de conocimiento // Knowledge transfer		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
DESCRIPCIÓN		
Detalle y planificación de la misma		
Justificación:		
<p>La transferencia de conocimiento a diferencia de la difusión y/o comunicación científica o de resultados se enfoca en la aplicación y la explotación del conocimiento y las capacidades en I+D de la universidad fuera del ámbito académico, en el sector productivo o la sociedad en general. El investigador en formación debe tener un conocimiento general del entorno y los agentes implicados.</p>		
Descripción de contenidos:		
<ul style="list-style-type: none"> • Innovación abierta. Modelo de innovación se desarrolla en torno a la investigación colaborativa en los distintos sectores de la actividad productiva. • Creación de spin-off: experiencias, buenas prácticas. • Licencias de tecnología. • Agentes implicados en la transferencia de conocimiento. 		
Contents:		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Open innovation. Innovation model is developed around collaborative research in the different sectors of productive activity. ¿ Creation of spin-off: experiences, good practices. ¿ Technology licenses. ¿ Agents involved in the transfer of knowledge. 		
Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:		
<ul style="list-style-type: none"> -Reconocer a los principales agentes de la transferencia de conocimiento y sus dinámicas. -Comprender el concepto de innovación y su dimensión práctica. -Conocer experiencias de emprendimiento en el campo universitario. 		
Planificación temporal:		
<p>Tercer curso para TC, Cuarto curso para TP</p>		
Lenguas en las que se impartirá: Español		
Otras aclaraciones:		
<p>Las horas del curso son presenciales y en línea. 1 sesión de 4 horas.</p> <p>Actividad optativa</p>		
Competencias generales con las que se relaciona la actividad		
CB15, CB16, CA04, CA06		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Procedimientos de control		
<p>Documento de Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> -Portafolio Doctoral -Asistencia. 		



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"		
ACTIVIDAD: Taller de Habilidades y competencias del doctor en el campo no académico / Workshop on skills and competences in the non-academic field		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
DESCRIPCIÓN		
Detalle y planificación de la misma		
<p>Justificación: A lo largo del periodo formativo, el doctorando adquiere un conjunto de competencias, habilidades, actitudes y conocimientos que son muy valorados en los sectores de actividad no académicos. En este taller se trata de poner en evidencia los logros alcanzados en la formación doctoral para aplicarlos en sectores de actividad productiva no académica.</p> <p style="text-align: center;">Descripción de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades relacionadas con actitudes positivas y la motivación intrínseca. -Competencias ejecutivas. -Competencias emocionales. -Competencias de la memoria del programa y su vinculación con el ámbito no académico <p style="text-align: center;"><i>Contents:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Skills, positive attitudes and intrinsic motivation. -Executive skills. -Emotional skills -Competences of the program studies and its link with the non-academic field <p style="text-align: center;">Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ser consciente de sus habilidades cognitivas, subjetivas (emocionales) y su aplicación en entornos no académicos. -Revisar las competencias que está adquiriendo en el programa formativo y revertirlas en contextos no académicos. <p style="text-align: center;">Planificación temporal:</p> <p style="text-align: center;">Segundo curso para TC, Tercer curso para TP</p> <p style="text-align: center;">Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p style="text-align: center;">o inglés</p> <p style="text-align: center;">Otras aclaraciones:</p> <p style="text-align: center;">Las horas del curso son presenciales y en línea. 1 sesión de 4 horas.</p> <p style="text-align: center;">Actividad optativa</p>		
Competencias generales con las que se relaciona la actividad		
CB15, CB 16, CA04, CA06		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Procedimientos de control		
Documento de Actividades		



-Portafolio Doctoral

-Asistencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"

ACTIVIDAD: Portafolio Doctoral / Doctoral portfolio

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

2

DESCRIPCIÓN

Detalle y planificación de la misma

Justificación: El portafolio es un documento organizado y escrito por el doctorando que ha de elaborar a lo largo de todo el periodo formativo. Tiene los siguientes objetivos y características, entre otros.

-Define y clarifica los objetivos de la investigación y profesionales.

-Formula una planificación y la desarrolla en un conjunto de actividades, dando cuenta del proceso y de los resultados de aprendizaje.

-Su naturaleza es subjetiva (meta-cognitiva y reflexiva) y complementaria al documento de actividades (dimensión objetiva de la formación doctoral). Supone un proceso de reflexión acerca de todo el proceso formativo, desde su admisión hasta la defensa de la tesis doctoral.

-Ofrece de una manera profunda y reflexiva el recorrido de la formación doctoral y el grado de consecución de los objetivos del programa formativo.

-Su dimensión subjetiva registra las experiencias formativas e investigadoras de su propia valoración y percepción sobre distintos aspectos y dimensiones del título. Ello ofrece evidencias para la mejora del título de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de Calidad y, asimismo, su acreditación por parte de las agencias de calidad.

-Sirve de instrumento de apoyo para las tesis por compendio, le mención en doctorado industrial y la mención en cotutela internacional.

-Complementa la evaluación sumativa del documento de actividades en: a) La evaluación anual del Plan de investigación por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado; y b) el acto de defensa de la tesis; si bien, en sí mismo, no es un documento a evaluar.

-Fomenta la autonomía del investigador en formación. En este sentido, el doctorado supone la consecución de la máxima autonomía de aprendizaje, necesario en un contexto de incertidumbre y cambios tecnológicos y sociales acelerados.

Descripción de contenidos:

- Funciones y fines del Portafolio Doctoral.

-Periodicidad de entradas en el portafolio y pertinencia de ellas.

-Guión y posibles ejes de elaboración.

Contents:

- Aims and features of the Doctoral Portfolio.
- Frequency of entries in the portfolio and relevance of them.
-Script and possible axes of development.

Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:

-Adquirir una autonomía tanto en el proceso de aprendizaje como en el proyecto de tesis doctoral.

-Ser consciente del proceso de meta-cognición y su impacto en su proceso formativo.

-Planificar e implementar su proceso de formación doctoral.

Planificación temporal:

Primer curso tanto para TC como para TP



<p>Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p>o inglés</p> <p>Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas del curso son presenciales y en línea. 1 sesión de 2 horas.</p> <p>También hay planificada una sesión formación para los tutores de los programas de doctorado en relación con esta actividad.</p> <p>Actividad obligatoria</p>			
<p>Competencias generales con las que se relaciona la actividad</p>			
<p>CB14, CA02, CA06</p>			
<p>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</p>			
<p>Procedimientos de control</p> <p>-Documento de Actividades</p> <p>-Portafolio Doctoral</p> <p>-Asistencia.</p>			
<p>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</p>			
<p>Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"</p>			
<p>ACTIVIDAD: Seminarios de formación específica / Specific formation seminar</p>			
<p>4.1.1 DATOS BÁSICOS</p>		<p>Nº DE HORAS</p>	
		<p>20</p>	
<p>DESCRIPCIÓN</p>			
<p>ver ejemplos : http://www.nebrija.com/seminarios-investigacion-doctorandos/</p>			
<p>Horas de formación previstas</p>		<p>±0 20 horas de formación.</p> <p>Como norma general el estudiante cursará obligatoriamente un mínimo de un dos seminario de este tipo. La Comisión Académica podrá aconsejar al doctorando realizar más seminarios de este tipo para su plan de formación individual.</p>	
<p>Planificación</p>		<p>Cada año, el departamento ofrecerá varios seminarios avanzados relacionados con las líneas de investigación del programa, impartidos por profesores del programa o visitantes según calendario elaborado por la Comisión Académica del programa de Doctorado. (</p> <p>Alternativamente, podrán realizarse o reconocerse cursos equivalentes de otras instituciones, previa aprobación de la Comisión Académica del programa de Doctorado.</p> <p>Además, el director de la tesis y la Comisión Académica del programa de Doctorado junto con el doctorando evaluarán las posibles carencias en la formación de este, y podrán proponer la necesidad de realizar otros cursos, incluyendo materias dentro de la oferta de másteres de la Universidad Nebrija y de aquellas con las que existen convenios.</p>	
<p>Título de la Actividad Nº 14</p>	<p>Seminario de formación específica</p> <p><i>Specific formation seminar</i></p>	<p>Nº de horas</p>	<p>20</p>
<p>Detalle y planificación de la misma</p>			



<p>Justificación:</p> <p>A lo largo del periodo formativo es fundamental que los doctorandos comprendan y dominen los últimos avances científicos del área. Con este fin, cada año, el departamento ofrecerá un seminario avanzado relacionado con la línea de investigación del programa, impartidos por profesores del programa o visitantes según calendario elaborado por la Comisión Académica del programa de Doctorado.</p> <p>Alternativamente, podrán realizarse o reconocerse cursos equivalentes de otras instituciones, previa aprobación de la Comisión Académica del programa de Doctorado.</p> <p>Además, el director de la tesis y la Comisión Académica del programa de Doctorado junto con el doctorando evaluarán las posibles carencias en la formación de este, y podrán proponer la necesidad de realizar otros cursos, incluyendo materias dentro de la oferta de másteres de la Universidad Nebrija y de aquellas con las que existen convenios.</p> <p>De esta forma se reforzarán las competencias de los doctorandos que les permitirán sintetizar y evaluar ideas nuevas así como realizar análisis críticos.</p> <p>Descripción de contenidos:</p> <p>Cada año se propondrá un seminario de formación específica distinto dentro del campo de la lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas. / <i>Each year a different specific formation seminar will be proposed within the field of applied linguistics to language teaching.</i></p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los avances científicos en el área de la lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas • Integrar conocimientos complejos en distintos ámbitos de la lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas (psicolingüística, pragmática, fonética y fonología, etc.) • Aplicar a entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios o multidisciplinares, aquellos conceptos, principios, teorías, modelos y metodología relacionados con los distintos campos de la Lingüística Aplicada a la enseñanza de lenguas extranjeras, pertinentes para el ámbito de la lengua española o inglesa. <p>Planificación temporal:</p> <p>A partir del primer curso para todos los doctorandos. Los doctorandos tendrán que realizar un mínimo de 2 seminarios de este tipo tanto los que son a TP como a TC.</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: español y/o inglés.</p> <p>Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas del seminario podrán ser presenciales o en línea, y se podrán distribuir en distintas sesiones.</p> <p>Para impartir los seminarios se cuenta con la intervención de profesores invitados y conferenciantes expertos en la línea de investigación del doctorado que trabajan en universidades españolas y extranjeras.</p>		
<p>Competencias generales con las que se relaciona la actividad</p> <p>CB14, CB15, CB16, CA01, CA03, CA04, CA05</p>		
<p>Procedimientos de control</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia. - Portafolio doctoral. - Documento de Actividades 		
<p>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</p> <p>Evaluación por parte del coordinador y seguimiento por parte de la Comisión Académica del programa de Doctorado.</p>		
<p>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</p> <p>Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice el curso, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. Alternativa o complementariamente, se recurrirá a la videoconferencia.</p>		
<p>ACTIVIDAD: Cursos sobre técnicas de investigación y similares/ Research techniques courses and similar</p>		
<p>4.1.1 DATOS BÁSICOS</p>	<p>Nº DE HORAS</p>	<p>10</p>
<p>DESCRIPCIÓN</p>		



Horas de formación previstas	En general, un mínimo de 10 horas cada curso de este tipo. Como norma general, se recomienda que el estudiante curse un mínimo de dos curso de este tipo .		
Planificación	Cursos sobre técnicas de investigación y similares organizados por la Comisión Académica del programa de Doctorado u organismo equivalente. El alumno acreditará durante los dos primeros años a TC y cuatro a TP el mínimo de dos cursos de este tipo acordado por Comisión Académica del programa de Doctorado, de acuerdo con la normativa general.		
<p>ver ejemplos:</p> <p>http://www.nebrija.com/seminarios-investigacion-doctorandos/</p>			
Título de la Actividad Nº 15	Curso de técnicas de investigación y similares <i>Research techniques courses and similar</i>	Nº de horas	10
Detalle y planificación de la misma			
<p>Justificación:</p> <p>El investigador en formación ha de ser capaz de diseñar su investigación según los objetivos planteados, saber cómo seleccionar los informantes, que tipo de datos necesita recoger y cómo operativizar las variables de su estudio. Tiene que ser capaz también de analizar los datos obtenidos utilizando los procedimientos más adecuados y realizando los test estadísticos que le permitan obtener resultados más detallados en el estudio del fenómeno elegido. Las competencias relativas a este sector son necesarias también para la comunicación parcial de resultados de investigación requerida por el programa.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las herramientas de diseño, recogida y análisis de datos usados en lingüística aplicada. • Elaborar adecuadamente y con originalidad argumentos motivados y formular hipótesis razonables en el ámbito de la didáctica de lenguas, de la psicolingüística y la sociolingüística • Desarrollar habilidades de aprendizaje que permitan la formación e investigación autodirigida y autónoma. <p>Descripción de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de muestreo • Definición y operativización de variables • Tipología y tratamiento de datos • Análisis cuantitativo y tratamientos estadísticos • Análisis cualitativo <p># <i>Sampling techniques</i></p> <p># <i>Definition and operationalization of variables</i></p> <p># <i>Typology and data processing</i></p> <p># <i>Quantitative analysis and statistical treatments</i></p> <p># <i>Qualitative analysis</i></p> <p>Cada año se propondrán 2 cursos de técnicas de investigación dentro del campo de la lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas. / <i>Each year 2 courses of research techniques will be proposed within the field of linguistics applied to language teaching.</i></p> <p>Planificación temporal:</p> <p>Los doctorandos tendrán que realizar un mínimo de 2 seminarios de este tipo tanto los que son a TP como a TC.</p>			



Los doctorandos a TC tendrán que realizarlos los años 2 y 3.

Los doctorandos a TP podrán realizarlos en los años 1, 2, 3 o 4.

Lenguas en las que se impartirá: español o inglés

Otras aclaraciones:

Modalidad mixta (blended con trabajo en plataforma virtual).

Las horas del curso hacen referencia a las horas promedio de acceso al material pedagógico validado que se coloca en la plataforma y a las horas presenciales.

ver ejemplos:

<http://www.nebrija.com/seminarios-investigacion-doctorandos/>

Competencias generales con las que se relaciona la actividad

CB11, CB12, CB13, CA02, CA03, CA04, OC01, OC02

Procedimientos de control

- Asistencia.
- Documento de Actividades
- Trabajo práctico en la actividad
- Portafolio Doctoral.

Cursos sobre técnicas de investigación y similares

Título de la Actividad	Curso: Formación en competencias informacionales	Nº de horas	40
Nº 4			

Detalle y planificación de la misma

Justificación:

La proliferación de las distintas bases de datos en la web y otros recursos de información hace necesaria la adquisición de conocimientos y dominio de acceso (know-how) a dichos recursos. La solvencia en el desempeño de estas competencias fundamentan el grado de autonomía del investigador (máximo y obligatorio en el caso de los estudios de Doctorado)

Definición de competencia informacional:

La competencia informacional es común a todas las disciplinas, a todos los entornos de aprendizaje, a todos los niveles de educación. Permite a los aprendices dominar el contenido y ampliar sus investigaciones, ser más autónomos y asumir un mayor control en su propio aprendizaje. (Association of College & Research Libraries-Information Literacy Competency Standards)

Descripción de contenidos:

- Conocer la naturaleza de la información en el campo de la investigación en la red.
- Acceder a la información eficientemente.
- Evaluar críticamente la información obtenida y sus fuentes.
- Usar la información de acuerdo a la legalidad y la ética investigadora.



Planificación temporal:

Gemestre 1º

Modalidad presencial y on-line:

Doctorandos a tiempo completo: una sesión intensiva de 5 horas + 5 sesiones de 1 hora para seguimiento on-line

Doctorandos a tiempo parcial: una sesión intensiva de 5 horas + 5 sesiones de 1 hora para seguimiento on-line

Resultados de aprendizaje:

Conocer los diversos recursos informacionales:

Saber buscar y seleccionar información de manera autónoma para poder construir y difundir conocimiento elaborado personalmente:

Lenguas en las que se impartirá: Español

Otras aclaraciones:

Las horas del curso hacen referencia a horas de docencia, no a la carga de trabajo del investigador para su adquisición de los contenidos de aprendizaje:

Actividad obligatoria para todos los doctorandos

La actividad será impartida por profesores especialistas en Documentación y vinculados al Departamento de Documentación y Biblioteca:

Competencias básicas o generales

CB11-Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo:

Capacidades y destrezas personales

CA01-Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica:

Otras competencias

GG01- Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas para resolver preguntas vinculadas a la lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma:

Procedimientos de control

-Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar una revisión bibliográfica y consulta a bases de datos sobre un tema concreto:

-El doctorando deberá exponer por escrito y comentar los pasos que habría que seguir para consumir con calidad la fase de investigación y trabajo con fuentes de información en el desarrollo de un trabajo de investigación:

-La evaluación la llevará a cabo el profesor que ha impartido la actividad junto con el tutor del doctorando:

-Se incluirá en el registro de actividades formativas:

Título de la Actividad N°2	Curso: Diseño de la investigación y selección de informantes en lingüística aplicada	Nº de horas	10
----------------------------	--	-------------	----

Detalle y planificación de la misma

Justificación:



El investigador en formación ha de ser capaz de diseñar su investigación según los objetivos planteados, saber cómo seleccionar los informantes, que tipo de datos necesita recoger y como operativizar las variables de su estudio.

Descripción de contenidos:

Técnicas de muestreo

Constitución de corpus

Definición y operativización de las variables

Planificación temporal:

Semestre 1º

Doctorandos a tiempo completo: 10 horas de videoconferencias y grupos de discusión on line.

Doctorandos a tiempo parcial: 10 horas de videoconferencias y grupos de discusión on line.

Resultados de aprendizaje:

Que el investigador en formación sepa que técnica de muestreo debe usar. Que sepa como constituir su corpus

Que sea capaz de definir y operativizar las variables de su estudio.

Lenguas en las que se impartirá: Español:

Otras aclaraciones:

Actividad obligatoria para los doctorandos cuya línea de investigación esté relacionada con la Lengua:

Modalidad mixta (blended con trabajo en la plataforma virtual):

Las horas del curso hacen referencia a las horas promedio de acceso al material pedagógico validado que se coloca en la plataforma y a las horas presenciales, mientras que la adquisición de las competencias por parte del doctorando no puede cuantificarse con la misma precisión:

Para la impartición de los seminarios de investigación específicos se cuenta con la intervención de profesores invitados y conferenciantes expertos en los distintos campos relacionados con la investigación en Lingüística aplicada a la enseñanza de las lenguas extranjeras que trabajan en universidades españolas y extranjeras.

Competencias básicas e generales

CB12- Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación

CB13- Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

Capacidades y destrezas personales

GA03- Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento:

GA02- Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo:

Otras competencias

OC01- Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas para resolver preguntas vinculadas a la lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma:

OC02- Innovar en el diseño de instrumentos de recogida de datos y de recursos de evaluación de las diferentes variables individuales y contextuales que inciden en el proceso de adquisición de la competencia lingüística:

Procedimientos de control

-Evaluación de la calidad de la docencia mediante encuestas de satisfacción.



-Evaluación del aprendizaje de los investigadores en formación. El doctorado deberá realizar un caso práctico.

Título de la Actividad	Curso: Diseminación de resultados de investigación	Nº de horas	40
Nº 3			

Detalle y planificación de la misma

Justificación:

El investigador en formación ha de ser capaz de insertar la propia investigación y señalar su aporte en el panorama de la disciplina estudiada. En una construcción colectiva del saber la conciencia de los pasos realizados por otros investigadores y del propio aporte es fundamental; específicamente en este programa de doctorado se exige la divulgación parcial de resultados de investigación.

Descripción de contenidos:

Fuentes y manejo de fuentes

Los géneros textuales para la transferencia de resultados de investigación externa al programa de doctorado y sus características en relación a la lengua utilizada (mínimo: español e inglés)

El artículo de investigación

La comunicación congresual

Planificación temporal:

Semestre 1º

6 horas lectivas (presenciales u online) + 4 horas de trabajo individual

Resultados de aprendizaje:

-Que el investigador en formación conozca los géneros textuales con los cuales puede dar cuenta de su actividad investigadora.

Lenguas en las que se impartirá: Español.

Otras aclaraciones:

Las horas del curso hacen referencia a las horas promedio de acceso al material pedagógico validado que se coloca en la plataforma y a las horas presenciales, mientras que la adquisición de las competencias por parte del doctorando no puede cuantificarse con la misma precisión.

Obligatoria para todos los doctorandos.

Modalidad mixta (blended con trabajo en la plataforma virtual)

La actividad será impartida por profesores doctores de la Universidad Nebrija vinculados al Programa de Doctorado.

Competencias básicas o generales

CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Capacidades y destrezas personales

CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.



Otras competencias				
OC01.- Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas para resolver preguntas vinculadas a la lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma.				
Procedimientos de control				
<p>-Evaluación de las capacidades y destrezas para diseminar los resultados de la investigación de manera eficiente.</p> <p>El doctorando deberá exponer (mediante un trabajo escrito) y comentar la metodología que habría que seguir para realizar con éxito la labor de diseminación de resultados.</p> <p>La evaluación la llevará a cabo el profesor que ha impartido la actividad junto con el tutor del doctorando.</p> <p>Se incluirá en el registro de actividades formativas:</p>				
Título de la Actividad	Curso: Análisis de los datos empíricos	Nº de horas	10	
Nº 4				
Detalle y planificación de la misma				
<p style="text-align: center;">Justificación:</p> <p>El investigador en formación ha de ser capaz de analizar los datos obtenidos utilizando los procedimientos más adecuados y realizando los test estadísticos que le permitan obtener resultados más detallados en el estudio del fenómeno elegido. Las competencias relativas a este sector son necesarias también para la comunicación parcial de resultados de investigación requerida por el programa.</p> <p style="text-align: center;">Descripción de contenidos:</p> <p style="text-align: center;">Tipología y tratamiento de datos de observación</p> <p style="text-align: center;">Datos de medición: descripción y tipología</p> <p style="text-align: center;">Tratamientos estadísticos posibles (elección entre los más habituales: ANOVA, T de Student, Chi cuadrado entre otros)</p> <p style="text-align: center;">Planificación temporal:</p> <p style="text-align: center;">Semestre 2º</p> <p style="text-align: center;">Doctorandos a tiempo completo: 12 horas lectivas + 8 horas de trabajo en la plataforma 10 horas</p> <p style="text-align: center;">Doctorandos a tiempo parcial: 12 horas lectivas + 8 horas de trabajo en la plataforma 10 horas</p> <p style="text-align: center;">Resultados de aprendizaje:</p> <p>Que el investigador sea capaz de individualizar el tipo de datos obtenidos en su actividad investigadora y de elegir el tratamiento más adecuado para analizar dichos datos.</p> <p style="text-align: center;">Lenguas en las que se impartirá: Español.</p> <p style="text-align: center;">Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas del curso hacen referencia a las horas promedio de acceso al material pedagógico validado que se coloca en la plataforma y a las horas presenciales, mientras que la adquisición de las competencias por parte del doctorando no puede cuantificarse con la misma precisión.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad mixta (blended con trabajo en la plataforma virtual)</p> <p style="text-align: center;">Obligatoria para todos los doctorandos</p> <p style="text-align: center;">La actividad será impartida por profesores-doctores de la Universidad Nebrija vinculados al Programa de Doctorado.</p>				
Competencias básicas o generales				



GB14- Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas:				
Capacidades y destrezas personales				
CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada:				
CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones:				
Otras competencias				
GC02. Innovar en el diseño de instrumentos de recogida de datos y de recursos de evaluación de las diferentes variables individuales y contextuales que inciden en el proceso de adquisición de la competencia lingüística:				
Procedimientos de control				
<p>Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar el análisis de datos empíricos:</p> <p>El doctorando deberá exponer (mediante un trabajo escrito) y comentar la metodología que habría que seguir para realizar con éxito la labor de análisis de datos empíricos:</p> <p>La evaluación la llevará a cabo el profesor que ha impartido la actividad junto con el tutor del doctorando:</p> <p>Se incluirá en el registro de actividades formativas:</p>				
	Título de la Actividad Nº 5	Curso sobre Técnicas de presentación y habilidades comunicativas de discursos científicos	Nº de horas	10
Detalle y planificación de la misma				
<p>Justificación:</p> <p>Las competencias comunicativas es un asunto que se considera fundamental en la formación de todo investigador, tanto porque necesita conocer las claves del discurso científico, como porque la finalidad última de toda investigación es su transmisión y divulgación. De un lado, el investigador en formación debe saber presentar los resultados de su investigación y adaptar su discurso científico a distintos formatos y contextos: comunicaciones y ponencias en congresos; publicación de artículos; De otro, el investigador tiene el deber ineludible de compartir sus resultados con la comunidad científica; es la forma que posibilita que el proceso de investigación se reanude, que su investigación pueda ser replicada por otros investigadores con el fin de corroborar o refutar los resultados.</p> <p>Descripción de competencias/contenidos:</p> <p>Técnicas para una exposición oral y/o escrita eficaces:</p> <p style="padding-left: 40px;">Técnicas de argumentación</p> <p>Etapas en la elaboración de un artículo científico:</p> <p>Organización y redacción de contenidos para una tesis doctoral:</p> <p>Planificación temporal:</p> <p style="padding-left: 40px;">Semestre 2º:</p> <p style="padding-left: 40px;">4 sesiones de 2:30 horas</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escribir el abstract de un artículo científico</p> <p style="padding-left: 40px;">Simulaciones de presentación oral</p> <p style="padding-left: 40px;">Redacción de un esquema de tesis doctoral</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p>Otras aclaraciones:</p>				



<p>Actividad transversal y obligatoria tanto para los doctorandos a tiempo completo como para los de parcial.</p> <p>La formación la impartirá un profesor u investigador experto en el campo de la comunicación.</p>			
Competencias básicas o generales			
<p>CB15- Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</p> <p>CB16- Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.</p>			
Capacidades y destrezas personales			
CA01- Desarrollarse en contextos en los que hay poca información específica.			
Otras competencias			
OC01- Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas para resolver preguntas vinculadas a la lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma.			
Procedimientos de control			
<p>Análisis por escrito del discurso de un orador, que será evaluada por el profesor de la actividad y el tutor y el director del Doctorando.</p> <p>Evaluación de una exposición del doctorando. Esta evaluación correrá a cargo del profesor de la actividad y del resto de los alumnos.</p> <p>Se incluirá en el registro de actividades formativas.</p>			
Título de la Actividad Nº 6	Curso: Lingüística de corpus	Nº de horas	40
Detalle y planificación de la misma			
<p>Justificación:</p> <p>El investigador en formación ha de ser capaz de utilizar los métodos de análisis ligados al análisis cuantitativo de muestras de lengua.</p> <p>Descripción de contenidos:</p> <p>1- Los corpus orales y escritos: definición y tipos. La lingüística de corpus.</p> <p>2- Diseño, elaboración y gestión de corpus lingüísticos: bases de datos, codificación y anotación de datos.</p> <p>3- Explotación de corpus lingüísticos: análisis estadístico, tratamiento informático de datos, comparación de datos.</p> <p>4- Estudio de casos.</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>Semestre 4º</p> <p>Doctorandos a tiempo completo: 10 horas de videoconferencias y grupos de discusión on line.</p> <p>Doctorandos a tiempo parcial: 10 horas de videoconferencias y grupos de discusión on line.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p>			



Que el investigador en formación sepa qué tipo de análisis cuantitativo debe usar. Que sepa cómo constituir su corpus y qué tipo de recurso electrónico se adapta a sus necesidades

Que sea capaz de definir y operativizar las variables de su estudio.

Lenguas en las que se impartirá: Español.

Otras aclaraciones:

Actividad obligatoria para los doctorandos cuya línea de investigación esté relacionada con la Lengua.

Modalidad mixta (blended con trabajo en la plataforma virtual);

Las horas del curso hacen referencia a las horas promedio de acceso al material pedagógico validado que se coloca en la plataforma y a las horas presenciales, mientras que la adquisición de las competencias por parte del doctorando no puede cuantificarse con la misma precisión.

Para la impartición de los seminarios de investigación específicos se cuenta con la intervención de profesores invitados y conferenciantes, expertos en los distintos campos relacionados con la investigación en Lingüística aplicada a la enseñanza de las lenguas extranjeras que trabajan en universidades españolas y extranjeras.

Competencias básicas o generales

GB12- Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación

Capacidades y destrezas personales

GA03- Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

Otras competencias

OC01- Conocer y experimentar metodologías de investigación adecuadas para resolver preguntas vinculadas a la lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma.

OC02- Innovar en el diseño de instrumentos de recogida de datos y de recursos de evaluación de las diferentes variables individuales y contextuales que inciden en el proceso de adquisición de la competencia lingüística.

Procedimientos de control

Evaluación inicial: diagnóstico mediante preguntas, tests o encuestas.

Evaluación procesual: seguimiento continuo del estudiante a través de la participación en clase, actividades y ejercicios puntuados, etc.

Evaluación final: valoración del trabajo realizado a través de pruebas finales y/o entrega de trabajos, portafolios o dossier.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Evaluación por parte del coordinador de la actividad, seguimiento por parte de la Comisión Académica del programa de Doctorado, de acuerdo con la normativa correspondiente.

- Asistencia.
- Documento de Actividades
- Trabajo práctico en la actividad
- Portafolio Doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice el curso, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. Alternativa o complementariamente, se recurrirá a la videoconferencia.

ACTIVIDAD: Grupos de discusión y presentación de resultados parciales

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Horas de formación previstas

Entre 10 y 20 horas cada año académico.



	Como norma general el estudiante participará obligatoriamente en un mínimo de dos grupos de discusión durante los dos primeros años 2 y 3 a TC y entre 2 y 4 a TP	
Planificación	Reuniones periódicas de doctorandos (que podrán ser a través de la plataforma virtual), supervisadas en cada caso por al menos un docente y con asistencia de otros profesores del programa, para intercambiar ideas y discutir problemas, a partir de lecturas previas comunes o de presentaciones realizadas por ellos mismos o por algún investigador invitado. Algunas de las sesiones estarán dedicadas a discutir cuestiones metodológicas e a orientar al alumnado en las posibilidades de introducirse en el proceso de producción y difusión científica: congresos, publicaciones, etc. Habrá un calendario anual aprobado por la Comisión Académica.	
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Evaluación por parte del coordinador de la actividad, seguimiento por parte de la Comisión Académica del programa de Doctorado de acuerdo con la normativa correspondiente.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice la actividad, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. Alternativa o complementariamente, se recurrirá a la videoconferencia.		
ACTIVIDAD: Actividad general de movilidad de doctorandos / Mobility of doctoral students		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	29
DESCRIPCIÓN		
Horas de formación previstas	46	
Planificación	<p>Presentación de comunicación en congreso u otro tipo de reunión científica, publicación de un artículo de revista o un capítulo de libro, preferentemente con revisión entre pares. El alumno planificará esta acción de acuerdo con su director/es y tutor/es, según su plan de actividades, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto.</p> <p>El doctorando deberá haber realizado por lo menos una difusión parcial de los resultados de su investigación antes de depositar su tesis (siguiendo la normativa de la Comisión Académica de Programa de Doctorado en Lingüística Aplicada)</p>	
Detalle y planificación de la misma		
Justificación:		
<p>El investigador en formación ha de tener la oportunidad de desplazarse a otros centros de investigación, a instituciones donde pueda observar y recoger datos diversos sobre la actividad y los actantes que investiga, con el objetivo de estar al día en el estado de la cuestión científica, observar el fenómeno que investiga, intercambiar información con otros investigadores, difundir su información en congresos, seminarios, etc.</p>		
Descripción de contenidos:		
<p style="text-align: center;">-Presentar a debate desarrollos teóricos y científicos en proceso de avance y progreso</p> <p style="text-align: center;">-Búsqueda de contraste con experiencias, formatos y principios paralelos en proceso de construcción en las ramas científicas relacionadas con el Doctorado.</p> <p style="text-align: center;">-Puesta en común y discusión de líneas de investigación novedosas o en renovación, con el fin de acelerar los momentos de puesta en valor.</p> <p style="text-align: center;">-Estancias investigadoras en centros de investigación o universidades internacionales.</p>		
Contents:		
<p style="text-align: center;">-Debate on theoretical developments of your research.</p> <p style="text-align: center;">-Search of experiences, formats and parallel principles in the process of construction in the scientific branches related to the Doctorate.</p> <p style="text-align: center;">-discussion about new lines of research in order to accelerate of value of the research.</p> <p style="text-align: center;">-Stays in foreign research centres or universities for trainee research.</p>		
Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:		
<p style="text-align: center;">- Integrarse en un centro ajeno a la Universidad de y colaborar en sus líneas y trabajos de investigación.</p> <p style="text-align: center;">- Intercambiar conocimientos y prácticas de investigación en otras culturas académicas.</p>		



-Aplicar la experiencia de la estancia investigadora en su proyecto de tesis doctoral.

Planificación temporal:

Variable, según cada doctorando; dependerá de cada actividad, según se trate de estancias, congresos, etc.

El mínimo serán

~~75 horas~~
29 horas

a lo largo de tres o cinco años en función de que se trate de doctorandos a tiempo completo o a tiempo parcial.

Se promoverá esta actividad a partir de 2º año tanto en TC como en TP

Lenguas en las que se impartirá: Español/ Inglés

Otras aclaraciones:

Actividad optativa

Competencias generales con las que se relaciona la actividad

CB 14, CB15, CA04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

~~El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de asistencia y/o presentación de comunicación, o la publicación del artículo o capítulo, en los términos contemplados en la normativa de la Comisión Académica.~~

Procedimientos de control

-Documento de Actividades

-Portafolio Doctoral

-Certificados de asistencia a actividades, congresos, reuniones científicas etc.

-Certificados de estancias en centros y universidades

-Valoración satisfacción de las estancias internacionales a través de los informes de tutores.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

~~Para facilitar la asistencia a congresos se sufragará, cuando sea posible, acudiendo a las convocatorias de ayudas para este fin previstas por el programa de movilidad general.(ver punto 7.8)~~

Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"

ACTIVIDAD: Pre-defensa de tesis / Pre defense

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
DESCRIPCIÓN		
Horas de formación previstas	Acto público con una duración máxima de 2 horas (que se podrá realizar por videoconferencia)	
Planificación	Se estima a unas 13 horas el trabajo previo y de correcciones posteriores por parte del alumno. El alumno realizará la defensa de su proyecto de tesis en el tiempo y forma establecido en la normativa correspondiente, con el seguimiento establecido por la Comisión Académica.	



<p>Título de la Actividad Nº 16</p>	<p>Pre defensa de tesis / Pre defensa</p>	<p>Nº de horas</p>	<p>15</p>	
<p>Detalle y planificación de la misma</p>				
<p>Justificación:</p> <p>El alumno realizará la defensa de su proyecto de tesis en el tiempo y forma establecido en la normativa correspondiente, con el seguimiento establecido por la Comisión Académica. Será un acto público con una duración aproximativa de 2 horas.</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>Último curso para todos los doctorandos.</p> <p>Lenguas en las que se impartirá: español o inglés</p> <p>Otras aclaraciones:</p> <p>Las horas hacen referencia a dos horas de defensa ante un tribunal y a unas 13 horas de trabajo autónomo del alumno, bajo la supervisión de su director, para la preparación de dicha pre defensa.</p> <p>La defensa se podrá realizar por videoconferencia.</p>				
<p>Competencias generales con las que se relaciona la actividad</p>				
<p>CB14, CB15, CB16, CA05, CA06, OC01, OC02</p>				
<p>Procedimientos de control</p>				
<p>Evaluación por parte de un tribunal formado por un mínimo de tres personas.</p> <p>Se emitirá un informe de NO APTO, APTO SIN CAMBIOS o APTO CON CAMBIOS que deberán ser incluidos.</p>				
<p>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</p>				
<p>Evaluación por parte de un tribunal formado por un mínimo de tres personas, según la normativa establecida por la Comisión Académica.</p> <p>Se emitirá un informe NO APTO o APTO SIN CAMBIOS o APTO CON CAMBIOS que deberán ser incluidos, o (en caso de que el informe sea NO APTO habrá que volver a presentarlo).</p>				
<p>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</p>				
<p>Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice La pre-defensa, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. Alternativa o complementariamente, se recurrirá a la videoconferencia.</p>				

Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>
CSV: 39596805629292948897031092



ACTIVIDAD: Ética en la investigación y honestidad académica/ Ethics and research integrity		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	6
DESCRIPCIÓN		
<p style="text-align: center;">Justificación:</p> <p style="text-align: center;">El personal investigador en formación debe poseer unos conocimientos y herramientas básicas de la Ética aplicada a la investigación científica. Asimismo, debe identificar buenas y malas prácticas relacionadas con la honestidad académica</p> <p style="text-align: center;">Descripción de contenidos:</p> <p style="text-align: center;">Documentos y normas acerca de buenas prácticas en la investigación</p> <p style="text-align: center;">Fraude científico</p> <p style="text-align: center;">Prácticas cuestionables y honestidad académica.</p> <p style="text-align: center;">Incidencia de la mala praxis en investigación</p> <p style="text-align: center;">Ética y comunicación de resultados a la sociedad</p> <p style="text-align: center;"><i>Contents:</i></p> <p style="text-align: center;"> <i>¿ Documents and norms about good practices in research</i> <i>¿ Scientific fraud</i> <i>¿ Questionable practices and research integrity</i> <i>¿ Incidence of research misconduct.</i> <i>¿ Ethics and science outreach</i> </p> <p style="text-align: center;">Resultados de Aprendizaje. El doctorando será capaz de:</p> <p style="text-align: center;">Identificar malas praxis en la investigación.</p> <p style="text-align: center;">Conocer el marco axiológico de la ética de la investigación europea.</p> <p style="text-align: center;">Reconocer la honestidad académica y sus prácticas</p> <p style="text-align: center;">Difundir y comunicar el impacto de la investigación conforme a la integridad ética.</p> <p style="text-align: center;">Planificación temporal:</p> <p style="text-align: center;">A partir del primer año para todos los Doctorandos independientemente de la modalidad.</p> <p style="text-align: center;">Lenguas en las que se impartirá: Español</p> <p style="text-align: center;">o inglés</p> <p style="text-align: center;">Otras aclaraciones:</p> <p style="text-align: center;">Las horas del curso son presenciales o en línea. En dos sesiones de 3 horas.</p> <p style="text-align: center;">Actividad Obligatoria</p>		
Competencias generales con las que se relaciona la actividad		
CB 11, CB 12, CA 06		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p style="text-align: center;">Procedimientos de control</p> <p style="text-align: center;">-Documento de Actividades</p> <p style="text-align: center;">-Portafolio Doctoral</p> <p style="text-align: center;">-Asistencia.</p> <p style="text-align: center;">-Trabajo práctico en la actividad</p>		



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"		
ACTIVIDAD: Identidad digital / Digital Identity		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	3
DESCRIPCIÓN		
Detalle y planificación de la misma		
Justificación:		
-Entender los procesos sociales, políticos y tecnológicos que se concitan en la ciencia.		
-Conocer las dinámicas y el marco y entorno de la carrera académica en la cultura digital.		
Descripción de contenidos:		
- El movimiento open y el transito al digital: sus consecuencias en la ciencia (<i>Open science</i>).		
-Identidad digital y reputación, <i>branding</i> del investigador.		
-Agencialización de la universidad: Consecuencias en la carrera académica.		
Contents:		
- <i>The open movement and the transit to digital: its consequences in science (Open science).</i>		
- <i>Digital identity and reputation, researcher branding.</i>		
- <i>Agentification of academic field: impact on the academic career</i>		
Resultados de Aprendizaje: El doctorando será capaz de:		
-Desenvolverse en la cultura digital de la investigación.		
-Construir un perfil digital desde su identidad como investigador.		
-Conocer los procesos de agencialización universitaria y definir su carrera académica.		
Planificación temporal:		
A partir del primer año para todos los Doctorandos independientemente de la modalidad.		
Lenguas en las que se impartirá: Español		
o inglés		
Otras aclaraciones:		
Las horas del curso son presenciales o en línea. Una sesión de 3 horas.		
.Actividad optativa		
Competencias generales con las que se relaciona la actividad		
CB 15, CB16		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Procedimientos de control		



Documento de Actividades

-Portafolio Doctoral

-Asistencia.

-Perfiles en redes académicas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad formativa número 6. "Actividad general de movilidad de doctorandos"

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El doctorado se organiza bajo la supervisión de 2 comisiones: La **Comisión de Doctorado de la universidad Antonio de Nebrija** y La **Comisión Académica del programa de Doctorado en Lingüística Aplicada**.

La **Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija** actuará como comisión directiva de todos los doctorados de la universidad. Esta Comisión estará formada de manera multidisciplinaria por:

- El Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Investigación
- Los Coordinadores de los Programas de Doctorado verificados conforme al RD 99/2011.
- Se detallan sus funciones en el punto 3.2.1

La **Comisión Académica del programa de doctorado en lingüística aplicada** (véase 5.2) a la que se refiere el Art. 8.3 del RD 99/2011, será encargada del seguimiento de los doctorandos y será responsable de las actividades de formación e investigación. Esta comisión académica estará formada de la siguiente manera:

- El coordinador académico del programa de Doctorado, que actuará como Presidente.
- Una persona, a elección del coordinador, que actuará como Secretario.
- Un vocal, profesor de la Materia de Investigación en Lingüística aplicada, del Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza de ELE.
- Un vocal, profesor del Proyecto de fin de Máster, del Máster en Enseñanza Bilingüe.
- Se detallan sus funciones en el punto 5.2

La normativa de Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija refiere que la misión de la Escuela de Doctorado es la gestión, coordinación y promoción de los programas de doctorado. Se responsabiliza de coordinar e impartir la formación de los investigadores que participen en el desarrollo de una investigación encaminada a la obtención del doctorado, y en la organización académica de la escuela y administrativa de los Programas de Doctorado bajo la supervisión de la Comisión de Doctorado tanto en su Comité de Dirección como en su Comité Permanente.

Sus funciones académicas (art. 4) son:

- 4.1 Planificar y proponer los Programas de Doctorado que se oferten en la Universidad Antonio de Nebrija, fomentando la máxima calidad en el desarrollo de dichos programas, de acuerdo con las inquietudes e iniciativas de los departamentos académicos.
- 4.2 Coordinar y participar activamente en los procesos de evaluación de la calidad de los programas: tanto en la verificación, seguimiento y acreditación.
- 4.3 Planificar, difundir, organizar y supervisar las actividades inherentes a la formación y desarrollo de los estudios de doctorado, dirigidas a los doctorandos e investigadores vinculados a la Escuela de Doctorado con el objetivo de cumplir con la adquisición de las competencias establecidas en las memorias verificadas, por un lado, y fomentar la excelencia investigadora y pedagógica del profesorado de la Universidad. La representación y participación en instituciones o actividades relacionadas con la formación en el ámbito de la investigación recaerá en la Escuela de Doctorado.
- 4.4 Establecer criterios de evaluación de los doctorados, atendiendo a los objetivos formativos y profesionales de cada programa.
- 4.5 Seguimiento y control de los programas en cuanto a la evaluación de las actividades formativas y de investigación de los doctorados.



4.6 Asignar docencia a las actividades formativas que organice y evaluar la actividad docente del profesorado que participe en la impartición de las mismas.

4.7 Impulsar medidas de calidad de las tesis doctorales elaboradas en los programas de doctorado fomentando los indicadores de excelencia e impacto.

4.8 Promover la colaboración con entidades e investigadores externos para incentivar la internacionalización y la excelencia investigadora. En el caso de los programas interuniversitarios, la Escuela de Doctorado asumirá las funciones de coordinación con las instituciones consorciadas.

4.11 Fomentar la movilidad de profesores y estudiantes vinculados al doctorado.

El comité de Dirección de la Escuela de doctorado (Art. 11) a través de su Consejo de Dirección de la Comisión de Doctorado está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Investigación, quien presidirá el mismo.
- b) El Director de la Escuela de Doctorado.
- c) Los coordinadores académicos de los programas de doctorado
- d) Director o representante del centro o los centros de investigación de la Universidad Antonio de Nebrija
- e) Un representante de instituciones investigadoras o empresas foráneas (opcional).

Este comité de dirección, tiene entre otras funciones, la de aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Programas de Doctorado elaborados por la propia Escuela previo informe de la Comisión de Doctorado y de la Comisión de Garantía de Calidad y elevarlos para su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno, aprobar, la composición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, así como el cese y sustitución de sus miembros y aprobar las convocatorias de becas predoctorales , entre otros asuntos.

Por otro lado, las Comisiones Académicas del programa de doctorado queda regulada en el artículo 13.1 y están compuestas por:

- a) El coordinador del programa de Doctorado, que actuará como presidente.
- b) Un profesor-investigador adscrito al programa de doctorado, a elección del coordinador, que actuará como Secretario
- c) Al menos otro profesor-investigador adscrito al programa de doctorado.

Todos los miembros de la Comisión estarán en posesión del título de Doctor y formarán parte del equipo investigador de la memoria verificada del programa de doctorado.

Asimismo, en el art. 13.2 se establece la periodicidad de las reuniones de las comisiones académicas que se reunirán, en sesión ordinaria, al menos una vez al mes durante el periodo lectivo. Igualmente, el Presidente de la Comisión podrá convocar sesión extraordinaria cuando existan circunstancias de urgencia que así lo requieran.

También en el mismo artículo y de acuerdo con la legislación vigente, La Comisión Académica del programa será responsable de la planificación, supervisión y del seguimiento de las actividades doctorales de formación e investigación (13.3). Asimismo, se encargará de la selección de candidatos y de la asignación de tutores y directores bajo la supervisión de la Comisión de Doctorado de la Universidad. (13.4) y de evaluar (13.5) con carácter anual, el plan de investigación, el documento de actividades de los doctorandos, los informes de los tutores y directores de tesis y, en su caso, informar motivadamente sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos, conforme a lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de enero. La decisión tendrá que ser ratificada por la Comisión de Doctorado (Comité Permanente).

Asimismo, se encargará (13.6) de determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis y de cualquier otra función que les atribuya la normativa vigente

5.1. Supervisión de Tesis

PROCEDIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula las actividades para el fomento de la dirección de tesis doctorales, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- Con carácter general, se establecen las siguientes actividades encaminadas a fomentar la dirección de tesis doctorales:

Reconocimiento de la labor de dirección mediante la asimilación a un determinado número de créditos ECTS establecida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.



Establecimiento del Premio Extraordinario de Doctorado, a través del cual se premiará anualmente la mejor tesis doctoral de cada Facultad, y se reconocerá la labor desarrollada por el director de la misma:

En el caso de que surjan proyectos de investigación financiados a raíz del trabajo desarrollado en la tesis, se establecerá una retribución económica al director y doctorando (así como al resto de personas implicadas en dicho proyecto), de hasta el 50% de la financiación total:

Se valorará positivamente la labor de dirección de tesis en las solicitudes realizadas para convocatorias internas de proyectos, ayudas de movilidad, etc., que realice la Universidad de manera periódica:

Se incrementará el Índice de Actividad Investigadora del director por cada tesis dirigida, de acuerdo al baremo establecido por el Vicerrectorado de Investigación. El Índice de Actividad Investigadora se calculará anualmente, y se utilizará para incentivar el desarrollo de la carrera profesional del profesorado, potenciar promociones laborales y mejorar las condiciones contractuales de los investigadores que destaquen positivamente en esta labor:

Art. 3.- Con carácter general, y además de las actividades del art. 2, se establecen las siguientes actividades encaminadas específicamente a fomentar la supervisión múltiple de tesis doctorales:

En caso de dirección conjunta de tesis, donde el otro director esté adscrito a una universidad o centro de investigación extranjero, se establecerán mecanismos preferentes para la obtención de ayudas de movilidad que incentiven las estancias y actividades conjuntas de los centros participantes:

Se establecerá una puntuación extraordinaria, dentro del Índice de Actividad de Investigadora, para aquellas direcciones de tesis que se hayan realizado de manera conjunta con investigadores adscritos a centros extranjeros de reconocido prestigio:

Para los casos de tesis dirigidas de manera multidisciplinar, donde los directores pertenezcan a distintas áreas de conocimiento, existirán condiciones favorables a la hora de optar a fondos propios de investigación, con el objetivo de impulsar esa colaboración y aportar un valor añadido al trabajo:

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento:

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija:

5.1.1 Código de buenas prácticas de investigación en la UNNE

El código tiene como objeto el establecimiento de valores de referencia en los procesos de la actividad investigadora de la Universidad Nebrija (UNNE):

El principal objetivo es el de establecer un marco de excelencia axiológica de la investigación, en colaboración con otras acciones de fomento de la mejora de la investigación de la Universidad Nebrija (Planes estratégicos de los grupos de Investigación, entre otras):

Se establece como fuente básica de referencia la Carta Europea para los Investigadores de la UE: *¿The European charter for Researchers. The Code of Conduct for Recruitment of researchers¿*, editado por la Comisión Europea (Directorate-General for Research):

http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/am509774CEE_EN_E4.pdf

1.- Condición de autor:

La condición de autor de una publicación o patente se adquiere cuando se haya contribuido de forma sustancial y evidente al proceso creativo de una investigación. Ha de cumplir necesariamente todas y cada una de estas tres condiciones:

1. La concepción y diseño del estudio o el análisis e interpretación de datos:
2. La elaboración del borrador del artículo o su revisión crítica, con aportes importantes a su contenido intelectual:
3. La aprobación de la versión final que sea publicada:

No se considera autor a la mera participación en procesos de recogida de datos o de su manejo o introducción en programas informáticos, así como la revisión o la edición de una investigación. En el caso de autoría colectiva, cada autor deberá haber participado en el proceso investigador en un



grado suficiente como para asumir la responsabilidad pública de su contenido. A la hora de difundir el trabajo investigador, se recomienda que se establezca de común acuerdo entre todos los participantes el orden de aparición de los autores (Revistas científicas, monografías):

2.- Libertad y autonomía de la investigación.

La libertad y la autonomía son los dos valores básicos para el ejercicio de la investigación. La formación investigadora velará especialmente por la consecución y práctica de estos valores en la UNNE. Sin embargo, estos valores tienen ciertas restricciones en los procesos de investigación que tienen que ver con las limitaciones acerca del propio objeto de la investigación (en el caso de seres humanos o animales), con limitaciones temporales, presupuestarias, de recursos materiales y de protección de la propiedad intelectual.

3.- Sometimiento a los principios éticos y deontológicos de la investigación.

La investigación ha de estar presidida por principios que reconozcan la dignidad de los seres humanos en todas sus dimensiones. Asimismo, la investigación no debe estar al servicio de la conculcación directa o indirecta de los derechos humanos, ni de otros valores que pudieren ir en contra del progreso moral del hombre: la igualdad de género, respeto a la orientación sexual, respeto a las culturas y lenguas minoritarias, respecto a la verdad histórica, respeto al medio ambiente, respeto al patrimonio histórico, artístico, científico y cultural u otros derechos recogidos en la Constitución Española.

4.- Responsabilidad.

Los investigadores deben ser responsables en el ejercicio del conjunto de sus acciones y procedimientos. Deben tener conocimiento especialmente de aquellas prácticas identificadas como no respetuosas con el conjunto de la comunidad científica, tales como cualquier tipo de plagio o de no respeto a la propiedad intelectual, de la utilización irresponsable de datos surgidos de su propia actividad investigadora o de los recursos materiales utilizados.

5.- Transparencia.

El valor de la transparencia es consustancial a la actividad investigadora. El científico está obligado a rendir cuentas sobre las metodologías de investigación, de los datos obtenidos y de las conclusiones de su investigación, que han de ser difundidas en las formas pertinentes a la comunidad científica y a la sociedad.

6.- Obligaciones con otras entidades públicas, privadas o no lucrativas.

Los investigadores tienen que tener conocimiento y cumplir con las obligaciones contraídas con otras entidades a través de los contratos de investigación que pudieren establecerse con la UNNE.

7.- Conflictos de interés.

Los investigadores han de evitar los posibles conflictos de interés que pudieran derivarse de su posición en otros ámbitos ajenos a la UNNE. El objetivo principal de la investigación debe prevalecer y no puede estar supeditado a intereses secundarios de tipo económico, personal o de los *stakeholders* relacionados.

8.- Liderazgo.

La investigación en la UNNE se estructura en grupos de investigación. Cada grupo cuenta con un Investigador Principal (IP) que es responsable de la actividad investigadora del grupo. Es éste un compromiso ineludible por parte de los IP, el de promover un entorno favorable para la actividad investigadora del resto de los componentes del grupo, además de liderar la consecución de objetivos del plan estratégico de cada grupo de investigación.

9.- Protocolo de investigación y métodos.

Toda investigación ha de tener un protocolo de investigación. Los métodos utilizados en dicho protocolo ha de estar adecuadamente referenciados y documentados (confiabilidad de la investigación). Todos los datos se han de conservar y han de estar disponibles por un periodo mínimo de 5 años desde la fecha de la publicación (excepto en aquellos casos que se acuerde un periodo superior). En el caso de que las investigaciones contengan datos relativos a personas, se deberá garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos vigente.

10.- Difusión del conocimiento en revistas de investigación

Los investigadores difundirán sus investigaciones en revistas de investigación especializadas en su campo de conocimiento y disciplina. Preferentemente lo deberán hacer en revistas indexadas internacionales y nacionales cuyo índice de impacto sea elevado. La no publicación de los resultados de investigación se considera una práctica no permitida, como consecuencia de la malversación de los recursos de la UNNE o de otras entidades comprometidas en dicha investigación.

11.- Re-publicaciones y publicaciones repetidas.

No se considera una práctica aceptable la publicación redundante o repetida. No obstante, puntualmente se podrá re-publicar un artículo o una monografía si se fundamentan las razones pertinentes de su re-publicación.

12.- Referencias bibliográficas

Los investigadores han de conocer y han de saber citar, conforme a las formas comunes de citación de referencias bibliográficas:



13.- Créditos institucionales y ayudas:

En cualquier tipo de comunicación pública de la investigación se harán constar las instituciones que han participado en dicho trabajo. Asimismo, se darán detalle del tipo de ayudas y de los recursos económicos o materiales recibidos.

14.- Difusión en los medios de comunicación:

Los investigadores deben comprometerse con la difusión de los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad se realice de manera eficiente. En el caso de la presentación a los medios de comunicación social ha de realizarse de forma adaptada a públicos no especializados para su comprensión. No obstante, no es una práctica aceptable difundir los resultados de investigación a los medios de comunicación si previamente no ha sido evaluada por terceros (evaluación por pares) en el caso las revistas de investigación indexadas o a través de los comités científicos de los congresos o jornadas de investigación:

El órgano de coordinación del programa es la Comisión Académica, a la que corresponde la organización, gestión y supervisión de las actividades del estudio. La Comisión organiza, diseña y coordina el programa de doctorado y se responsabiliza de las actividades de formación e investigación del mismo en colaboración con la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica del programa es responsable de la planificación, supervisión y del seguimiento de las actividades doctorales de formación e investigación (13.3). Asimismo, se encargará de la selección de candidatos y de la asignación de tutores y directores bajo la supervisión de la Comisión de Doctorado de la Universidad. (13.4) y de evaluar (13.5) con carácter anual, el plan de investigación, el documento de actividades de los doctorandos, los informes de los tutores y directores de tesis y, en su caso, informar motivadamente sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos, conforme a lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de enero. La decisión tendrá que ser ratificada por la Comisión de Doctorado (Comité Permanente).

Asimismo, se encarga (13.6) de determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis y de cualquier otra función que les atribuya la normativa vigente. Los artículos entre paréntesis se refieren a La normativa de Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad.

Aunque no está procedimentado en la normativa de la Escuela de Doctorado, los coordinadores de los programas de doctorado deberán fomentar la incorporación de investigadores internacionales a los procesos de supervisión de tesis, ya sea en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y, sobre todo, en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, se recomienda que siempre que sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis posibles y de acuerdo con los recursos materiales disponibles con el objetivo de incrementar de la calidad de las tesis y de las publicaciones que se derivan de ellas, además de ser indicadores básicos de la internacionalización del programa de doctorado.

Uno de los procesos básicos de la supervisión doctoral es el Documento de Actividades tal como queda regulado en el RD 99/2011. El procedimiento para el control del documento de actividades y certificación de sus datos, aspecto clave en el seguimiento de la tesis doctoral del doctorando queda regulado en:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-control-documento-actividades-y-certificacion-datos.pdf>

Art. 1.- Objeto del Protocolo

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual se creará y controlará el documento de actividades del doctorando y la certificación de sus datos, según la normativa del

RD 99/2011.

Art. 2.- En el momento en el que un alumno materialice su matrícula en un programa de doctorado, se creará el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del RD 99/2011.

Art. 3.- El coordinador del programa de doctorado donde se haya matriculado este alumno será el responsable de gestionar la creación del mencionado documento. Dicho documento tendrá carácter electrónico y se almacenará en un repositorio privado de la Universidad. El coordinador, en colaboración con el tutor asignado al doctorando, generará este documento en el plazo de un mes desde la matrícula del alumno, y se lo hará llegar al Departamento de

Sistemas de la Universidad para su almacenamiento. Este se producirá en una carpeta compartida ubicada en el sistema de archivos de la Universidad, a la cual sólo tendrá acceso el coordinador del programa de doctorado, el tutor y director de la tesis doctoral y aquellos miembros de la comisión académica que se designe en su momento para la supervisión del mencionado documento.

Art. 4.- Este documento se atenderá a las medidas de control y seguridad implementadas por la

Universidad para garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Art. 5.- La estructura del documento contendrá la siguiente información:

-Nombre y DNI o Pasaporte del doctorando.

-Fecha de matrícula y programa de doctorado.

-Nombre del coordinador del programa de doctorado.

-Nombre del tutor del doctorando.



-Nombre del director o directores del doctorando.

-Lista de actividades desarrolladas por el doctorando, indicando los detalles necesarios para su verificación, la fecha en la que se dio de alta cada actividad, la fecha en la que se realizó la actividad, y una breve descripción del resultado de la misma.

-Lista de los procesos de supervisión que se hayan realizado sobre el documento, con indicación de la fecha y de las personas que participaron en dicha supervisión.

Art. 6.- Cada vez que se complete una actividad por el doctorando, el tutor del mismo será el responsable de la actualización del documento, así como de aportar la documentación necesaria para corroborar su correcto desarrollo. Esta documentación se remitirá a Secretaría de Cursos, donde se almacenará en el expediente del doctorando a efectos de la certificación de datos pertinente regulada por el presente procedimiento.

Art. 7.- El documento de actividades de cada doctorando será revisado, de manera obligatoria, en la supervisión anual del plan de tesis llevada a cabo por la comisión académica, según se indica en el artículo 11.7 del RD 99/2011.

Art. 8.- El tribunal que evalúe una tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando en cuestión, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral, según se indica en el artículo 14.3 del RD 99/2011.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

Asimismo, el otro pilar del seguimiento y supervisión del doctorado es el Plan Anual de Investigación. El procedimiento por el que se regula la valoración del Plan anual de Investigación y el Registro de Actividades del Doctorando, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 se encuentra disponible en:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-valoracion-anual-plan-investigacion-y-registro-actividades.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual se realizará la valoración anual del plan de investigación y el registro de actividades del doctorando, según la normativa

del RD 99/2011.

Art. 2.- Antes de la finalización del primer año, y durante la segunda quincena del mes de Julio, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá, al menos:

-la metodología a utilizar

-los objetivos a alcanzar,

-los medios materiales para su desarrollo

-la planificación temporal, indicando las tareas e hitos previstos en cada uno de los meses de ejecución de la tesis.

El plan deberá remitirse a la comisión académica en el plazo mencionado. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor y el director.

Art. 3.- En la reunión ordinaria de la comisión académica que se celebre en el mes de

Septiembre, se procederá a la valoración anual del plan de investigación y el registro de actividades del doctorando a la que se refiere el artículo 11.7 del RD 99/2011.

Art. 4.- A esta evaluación, el tutor y el director de la tesis deberán aportar informes motivados acerca del desarrollo de la misma, y el grado de cumplimiento de los objetivos.

Art. 5.- La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada mediante un informe desarrollado por la comisión académica, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Art. 6.- A la hora de realizar la evaluación a la que se refiere el Art. 5, se tendrá en cuenta el siguiente baremo, que será aplicado por la comisión académica a la vista del progreso del doctorando explicitado en los informes del director y el tutor:

- [35%] Desarrollo satisfactorio de las actividades formativas incluidas en el registro de actividades del doctorando.

- [35%] Cumplimiento de la planificación temporal de tareas marcada en el Plan de investigación.



- [30%] Realización de las publicaciones previstas para ese año en el Plan de Investigación. (En el caso de que no existiera un objetivo de publicaciones para un determinado año, este porcentaje se repartiría equitativamente entre los dos criterios anteriores).

Para obtener una evaluación positiva, el doctorando deberá obtener al menos un 60% en la valoración descrita anteriormente.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

Otro procedimiento pertinentes y básico que afectan a la supervisión de tesis es aquel que hace referencia al fomento institucional de la dirección de tesis tal como se recoge en la URL

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-fomento-direccion-tesis-doctorales.pdf>

Se detalla el procedimiento para el fomento de la dirección de tesis doctorales.

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula las actividades para el fomento de la dirección de tesis doctorales, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- Con carácter general, se establecen las siguientes actividades encaminadas a fomentar la dirección de tesis doctorales:

- Reconocimiento de la labor de dirección mediante la asimilación a un determinado número de créditos ECTS establecida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- Establecimiento del Premio Extraordinario de Doctorado, a través del cual se premiará anualmente la mejor tesis doctoral de cada Facultad, y se reconocerá la labor desarrollada por el director de la misma.
- En el caso de que surjan proyectos de investigación financiados a raíz del trabajo desarrollado en la tesis, se establecerá una retribución económica al director y doctorando (así como al resto de personas implicadas en dicho proyecto), de hasta el 50% de la financiación total.
- Se valorará positivamente la labor de dirección de tesis en las solicitudes realizadas para convocatorias internas de proyectos, ayudas de movilidad, etc., que realice la Universidad de manera periódica.
- Se incrementará el Índice de Actividad Investigadora del director por cada tesis dirigida, de acuerdo al baremo establecido por el Vicerrectorado de Investigación. El Índice de Actividad Investigadora se calculará anualmente, y se utilizará para incentivar el desarrollo de la carrera profesional del profesorado, potenciar promociones laborales y mejorar las condiciones contractuales de los investigadores que destaquen positivamente en esta labor.

Art. 3.- Con carácter general, y además de las actividades del art. 2, se establecen las siguientes actividades encaminadas específicamente a fomentar la supervisión múltiple de tesis doctorales:

- En caso de dirección conjunta de tesis, donde el otro director esté adscrito a una universidad o centro de investigación extranjero, se establecerán mecanismos preferentes para la obtención de ayudas de movilidad que incentiven las estancias y actividades conjuntas de los centros participantes.
- Se establecerá una puntuación extraordinaria, dentro del Índice de Actividad de Investigadora, para aquellas direcciones de tesis que se hayan realizado de manera conjunta con investigadores adscritos a centros extranjeros de reconocido prestigio.
- Para los casos de tesis dirigidas de manera multidisciplinar, donde los directores pertenezcan a distintas áreas de conocimiento, existirán condiciones favorables a la hora de optar a fondos propios de investigación, con el objetivo de impulsar esa colaboración y aportar un valor añadido al trabajo.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija.

La supervisión de la tesis se asienta también en el papel del Tutor. En la URL se detalla el procedimiento para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando en la Universidad Antonio de Nebrija

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-asignacion-tutor-y-director-tesis.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento



El presente documento regula el procedimiento mediante el cual la comisión académica realizará la asignación del tutor y director de tesis del doctorando, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- La asignación de tutor se producirá en la misma reunión de la comisión académica en

la que se apruebe la admisión del doctorando en el programa correspondiente.

Art. 3.- El coordinador del programa de doctorado donde se vaya a producir la admisión del alumno propondrá al tutor del mismo, de entre los profesores doctores adscritos a la

Universidad y que cuenten con acreditada experiencia investigadora. Esta decisión deberá venir motivada, argumentando la adecuación del mencionado tutor al doctorando en particular.

Esta decisión se recogerá en el acta de la reunión donde se produzca, y será comunicada al doctorando por el coordinador del programa de doctorado. Corresponderá al tutor velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

Art. 4.- La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Para ello, el doctorando deberá remitir un escrito a la comisión académica donde se detallen los motivos por los cuales se solicita el mencionado cambio. La solicitud será evaluada en la siguiente reunión de la comisión de doctorado y la decisión se reflejará en el acta de la misma.

Art. 5.- Durante la reunión ordinaria de la comisión académica que se celebre en el mes de

Febrero, y a la vista de todos los alumnos admitidos a algún programa de doctorado, se procederá a realizar la asignación de director (o directores de tesis) por la mencionada comisión. Debido a que el periodo de matriculación del doctorado en la Universidad Antonio de Nebrija se circunscribe a los meses de Septiembre a Diciembre, la designación del director o directores en el mes de Febrero cumple el plazo de seis meses indicado en el Artículo 11.4 del RD 99/2011.

Art. 6.- El director podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior.

Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La propuesta de asignación de director vendrá dada por el coordinador del programa de doctorado correspondiente. Esta decisión deberá venir motivada, argumentando la adecuación del director a la línea de investigación asignada al doctorando. A la hora de asignar el director, se tendrá en cuenta el historial de éxito del mismo en la dirección de tesis doctorales previas que se le hayan encomendado. Esta decisión se recogerá en el acta de la reunión donde se produzca, y será comunicada al doctorando por el coordinador del programa de doctorado.

Art. 7.- La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director o directores de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Para ello, el doctorando deberá remitir un escrito a la comisión académica donde se detallen los motivos por el cual se solicita el mencionado cambio. La solicitud será evaluada en la siguiente reunión de la comisión de doctorado y la decisión se reflejará en el acta de la misma.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

5.1.2

5.3

Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales

Guía para la Gestión y Supervisión de la Investigación

Distintos estudios realizados en los últimos años (Marsh y otros, 2002; Ives y Rowley, 2005) evidencian que la relación interpersonal entre el Director y el doctorando son cruciales para alcanzar, con los criterios de calidad deseada, el objetivo central del Periodo de investigación conducente a la Tesis doctoral.

La aplicación del RD 99/2011 y los Protocolos de implementación actuados por esta Universidad regulan el régimen de supervisión de la tesis doctoral ¿ dirección y tutoría- y se transforman en referencia y Guía de buenas prácticas de nuestro Programa de Doctorado. Dado que dichos protocolos de implementación emanan legalmente del RD 99/2011, se complementan con las directrices del mismo que:

- Incentiva la autonomía investigadora del doctorando.
- Promueve la internacionalización de los programas a través de la realización de tesis co-tuteladas por directores que trabajan en centros extranjeros de prestigio o/ y de estancias del doctorando en instituciones extranjeras.
- Considera la posibilidad de realizar tesis en co-dirección.
- Establece de requisitos curriculares mínimos para el/los director/es (experiencia postdoctoral, publicaciones de prestigio y el trabajo en proyectos o contratos de investigación).
- Explicita un plan de supervisión de la investigación, así como las obligaciones y derechos del director y del doctorando.
- Solicita la elección de revisores alternativos (tutores) para el seguimiento y evaluación del trabajo de investigación y registro de actividades de cada alumno.
- Marca límites a la hora de realizar seguimientos simultáneos de Tesis doctorales.



Selección del Director de Tesis doctoral

El trabajo de dirección de una Tesis doctoral tiene una fuerte connotación vocacional y supone el seguimiento de actividades que tienen una componente ética (la observación en clases, la toma de datos, la relación con otros ambientes institucionales, entre otros) y no el mero control de la redacción y defensa de la Tesis doctoral. Para lograr que el doctorando adquiera las competencias que se impone este Programa, el director debe:

- Ser un experto del área de estudio abordada en el trabajo de investigación. Sus publicaciones han de asegurar el conocimiento de la problemática teórica del proyecto del doctorando.
- Colaborar en la redacción del Plan de trabajo o calendario que presenta el doctorando a la Coordinación del Programa, aconsejándolo sobre las áreas en las que requiere formación adicional y seleccionando fuentes de información complementaria para que el análisis conceptual y la metodología aplicada en la investigación sean las óptimas para el fenómeno estudiado. En este sentido, es mejor que contribuya desde el inicio a estipular una serie de hitos intermedios que aseguren la escritura y defensa de la Tesis en un tiempo razonable (de uno a tres años).
- Brindar información al tutor acerca de los avances reales del doctorando en su periodo de investigación tutelado (al menos una vez al año o según se requiera). Si se detectan retrasos significativos o el trabajo no progresa en la medida de lo esperado, debe avisar al estudiante, indagar sobre las causas y, en la medida de lo posible, actuar comportamientos correctores. En caso de persistencia de la situación de retraso o falta de trabajo útil, advertir al tutor.
- Supervisar la escritura del Proyecto definitivo (3-6 meses iniciales) considerando el tema propuesto, la experiencia investigadora del doctorando y su afinidad respecto a los temas que se le proponen. Se espera que resulte una guía adecuada en la selección del tema de investigación y su refinamiento
- Vigilar sobre la aplicación de los contenidos activados a partir del plan de actividades formativas previstos por el Programa de Doctorado. Esto es, asegurarse de que el doctorando:
 - profundice el concepto de originalidad de su trabajo respecto a los equivalentes en su área de estudio;
 - active los procesos de planificación de la investigación ya ejercitados en sus trabajos previos (tesis de posgrado o trabajo de fin de máster);
 - estructure con claridad y precisión su informe de investigación, memoria a partir de la cual redactará la Tesis doctoral.
- Programar un propio calendario de supervisión que tenga cuenta de las necesidades del doctorando, pero que implique una comunicación fluida y constante a través de todo el tiempo que dura la supervisión. El director puede utilizar con esta intención no solo las entrevistas personales, sino también el correo electrónico, la videoconferencia y todas las herramientas que encuentra a disposición en el Campus virtual de la Universidad.
- Corregir las elaboraciones escritas de la Memoria que constituirá la Tesis doctoral. Se espera que se realicen sugerencias en al menos un borrador de la redacción; sugerencias que deberían limitarse a la claridad del texto y a su coherencia general, mientras que en relación a los aspectos formales y a la escritura se aconsejará la asistencia de un corrector o la bibliografía complementaria que sea necesaria para conseguir una excelente redacción académica.
- Animar al doctorando para que comunique resultados parciales de investigación en Congresos o Revistas de especialidad, incluso en formas intermedias como posters, comentarios o notas, más allá de las tareas internas al Programa (seminarios de investigación), que deberían constituir solo un paso intermedio en la difusión del conocimiento científico.
- Supervisar el cierre y el depósito de la Tesis doctoral con la consiguiente redacción del Informe necesario, según el Protocolo de esta Universidad, para que la Secretaría acepte el depósito y se inicie el proceso que llevará a la constitución del Tribunal para la Defensa de la Tesis doctoral.
- Asistir a la preparación de la Defensa de la Tesis doctoral. En esta oportunidad el director puede solicitar los documentos de Coordinación del Programa que ayudan a preparar la presentación con diapositivas e incluso la visión de una muestra grabada del acto público relativo a un Tribunal de tesis (autorizada por todos los participantes).

Para asegurar que el proceso de dirección se cumpla con la calidad deseada y para seleccionar a la persona adecuada para ese rol, la Coordinación del Programa:

- Requiere un CV a cada director, donde constan la condición de doctor, las publicaciones realizadas y su experiencia como investigador. La experiencia en la dirección de tesis se considera una ventaja.
- Solicita el respeto de tiempos mínimos de dedicación a la supervisión, tiempos que pueden ser calculados en términos de créditos, como sucede con la docencia en másteres y posgrados.
- Otorga preferencia a las personas que, cumpliendo con los requisitos anteriores, hayan realizado una dirección exitosa del Trabajo de posgrado en la titulación previa (Trabajo de fin de Máster).

Después de seleccionado el director, de acuerdo al ¿PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO¿ de la Universidad Antonio de Nebrija, la Coordinación del Programa:

- Se asegura de que la comunicación entre director y doctorando sea fluida y de que se respeten los tiempos de progresión de la investigación (ver Selección del Tutor).
- Brinda soporte en las actividades de investigación y, cuando se hace necesaria una tercera opinión en las decisiones metodológicas a tomar o en las acciones a seguir, la proporciona con la intención de que la investigación resulte viable.

Selección del Tutor de Tesis doctoral

Se asignará a cada doctorando, de acuerdo a lo establecido en el ¿PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO¿ de la Universidad Antonio de Nebrija, un tutor que supervise en forma académica la realización del periodo conducente a la tesis doctoral. El tutor es un doctor especializado en una de las disciplinas del Programa de doctorado, profesor permanente de la Universidad y un investigador de los grupos correspondientes de la Universidad, que asiste al doctorando y a su director en la interfaz administrativa de la tutela. Cabe destacar que las figuras de tutor y de director de tesis doctoral pueden recaer en la misma persona, si la Coordinación del programa de Doctorado lo estima oportuno. Como tal, el tutor:

- Introduce al doctorando en el uso del Campus virtual y de las herramientas que facilitarán su comunicación con el Director y con la coordinación misma, además de con sus compañeros de Programa.
- Informa acerca de los Reglamentos del Programa y se asegura del cumplimiento de los mismos.
- Si la investigación del doctorando se realiza dentro de un proyecto subvencionado o de forma colaborativa con otros investigadores, el tutor debe documentarse y programar en la medida de lo posible un acuerdo entre las partes. Se especificarán sobre todo los términos de propiedad y uso de los resultados de la investigación.
- Controla los plazos de entrega de los documentos académicos (proyecto definitivo, calendario, informes anuales, entre otros).
- Proporciona documentos de apoyo (asistencia al uso de los recursos bibliográficos, formato de la memoria de investigación, preparación de la presentación oral, entre otros).
- Asegura la participación activa del doctorando a las actividades formativas que se le han asignado como obligatorias y a los seminarios de investigación internos.
- Si se le requiere, apoya al director de forma puntual cuando se deban tomar decisiones metodológicas en relación al objeto de estudio, a la redacción final de la memoria o al uso del tiempo.
- Organiza las entrevistas anuales de control del Periodo de investigación tutelada.
- Anima al doctorando a que realice una difusión externa de los resultados parciales de investigación.
- Participa como primer contacto en el caso de disparidad de criterios entre el doctorando y su director (ver casos prácticos en Li y Seale, 2007).

Compromiso de trabajo

Las condiciones de trabajo, los derechos y obligaciones de ambos, así como la sede de resolución de conflictos que pudieran crearse, se informan a través de la lectura y firma del Compromiso (Anexo A).



Evaluación de la calidad del trabajo de director y tutor

Con el objetivo de reconocer el tiempo que el director le dedica a la supervisión de los trabajos y para recibir retroalimentación constante sobre la actividad de supervisión de los tutores, se implementa un plan de evaluación que prevé:

- Una entrevista siguiente a la obtención del grado de Doctor en la que se indagará acerca del grado de satisfacción obtenido en el Programa.
- La introducción de una sección específica en la entrevista anual de los doctorandos (las preguntas son similares a las realizadas por Marsh y otros, 2002).
- La solicitud a los Directores y tutores de informes confidenciales que permitan triangular los resultados obtenidos en los métodos de indagación ya citados.

Referencias bibliográficas

Ives, G., y Rowley, G. (2005). Supervisor selection or allocation and continuity of supervision: PhD students' progress and outcomes. *Studies in Higher Education*, 30(5), 535-555.

Li, S., y Seale, C. (2007). Managing criticism in PhD supervision: A qualitative case study. *Studies in Higher Education*, 32(4), 511-526.

McAlpine, L., y Norton, J. (2006). Reframing out approach to doctoral programs: An integrative framework for action and research. *Higher Education Research & Development*, 25(1), 3-17.

Marsh, H. W., Rowe, K. J., y Martin, A. (2002). PhD students' evaluations of research supervision. *The Journal of Higher Education*, 73(3), 313-348.

Anexo A

COMPROMISO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL

El Doctorado constituye el grado más alto de especialización que la Universidad Antonio de Nebrija concede. El tutor y el director de la de tesis apoyarán al doctorando durante la elaboración de la tesis con el fin de obtener el grado académico de Doctor. Este documento define las normas que regulan los compromisos recíprocos de los protagonistas del proceso de investigación, el director Dr , el doctorando y el tutor Dr.

- Colaboración mutua

Ambas partes se comprometen a respetar procedimientos y plazos contenidos en la normativa de aplicación para elaborar el proyecto de investigación aprobado por este Departamento y para su defensa ante un Tribunal formado por el mismo.

- Rol del director de la tesis

Se compromete a supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando con la regularidad necesaria para posibilitar de manera eficaz el objetivo previsto de lectura del trabajo o de la tesis doctoral. Se espera que:

- oriente y asesore sobre las líneas directrices de la investigación,
- procure que el doctorando desarrolle su iniciativa y autonomía en la línea de investigación prevista.
- asegure que el trabajo resultante cumpla con los requisitos del programa de doctorado en vigencia tanto en cuanto al estándar de calidad científica cuanto al de autoría individual del doctorando.
- redacte un informe final en cada una de las etapas de investigación previas a una defensa.

La Coordinación del programa solicita que se advierta cuando pasan 6 (seis) meses sin que el doctorando se ponga en comunicación.

- Rol del doctorando

Es responsabilidad del doctorando:

- informar al tutor y director de la evolución del trabajo y consultar preventivamente las decisiones que competen la experimentación prevista en el proyecto aprobado (validación de los instrumentos de recogida de datos, número de informantes, etc.);
- observar los comentarios que realiza el tutor y/o el director;
- asegurar que la redacción del trabajo final cumpla con los requisitos del español académico;
- garantizar que el trabajo final es el resultado de su trabajo individual y no incorpore en modo subrepticio descripciones, explicaciones o datos de otros investigadores asumiéndolos como propios;



- informar la Coordinación del doctorado, al menos una vez al año, sobre los progresos de la investigación realizada.

- Rol del tutor:

- supervisar, asegurar y garantizar el buen desarrollo de la investigación y de la comunicación entre el director y el doctorando.
- revisar anualmente los progresos y emitir un informe sobre la actividad investigadora desarrollada.
- registrar el control individualizado de la actividades del doctorando.

- Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener en secreto los datos e informaciones que derivan de proyecto de investigación aprobado. En el caso de que se desee realizar algún tipo de comunicación parcial de dichos datos, deberá contarse con la autorización escrita de ambas partes y la comunicación a este Departamento.

- Propiedad intelectual

El doctorando tiene derecho a ser reconocido como el autor del trabajo que se presentará ante el Tribunal. Es titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden de acuerdo con la ley vigente.

- Vigencia del compromiso y resolución de conflictos

El Coordinador del programa de doctorado y el Decano/a de la Facultad de las Artes y las Letras de la Universidad Antonio de Nebrija realizarán la función de mediadores en caso de conflicto o incumplimiento total o parcial del compromiso que se suscribe. Si el conflicto no puede resolverse por ese medio, se puede actuar ante la Comisión de Doctorado de la Universidad, y en última instancia ante el Rector, en los términos previstos por la normativa vigente.

Este compromiso permanecerá vigente hasta la lectura de la Tesis cuando este Departamento no reciba aviso formal de incumplimiento de este Compromiso o hasta el vencimiento de la matrícula administrativa.

El doctorando,

Fecha y firma:

El director de tesis,

Fecha y firma:

El tutor de tesis,

Fecha y firma:

El coordinador del programa de Doctorado.,

Fecha y firma:

5.1.3 Participación de expertos internacionales

En el diseño de este Doctorado en Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas se plantea consolidar y formalizar la participación de expertos internacionales en el programa, a fin de reforzar el perfil internacional del mismo y elevar el nivel de calidad de las tesis defendidas.

En concreto, se tienen previstas las siguientes acciones:

- Todas las convocatorias de tesis doctorales con Mención internacional tendrán al menos un informe externo de un experto internacional, y el tribunal estará constituido por un miembros de universidades no españolas.
- Se asegura que el 50% de las direcciones de tesis serán asignadas en codirección a un experto internacional (actualmente un 25 % de las codirecciones cuentan con un director internacional)



Se prevé la participación de los siguientes expertos internacionales (entre otros), los cuales ya han colaborado con el Grupo LAELE en el marco del actual programa de Doctorado (para impartir seminarios de investigación, dirigir tesis doctorales, participar en comisión de seguimiento, elaborar informes):

- Prof. Kris Buyse (Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica)
- Prof. Teresa Cadierno (University of Southern Denmark, Dinamarca)
- Prof. Carlos de Pablos (University of East Anglia, Reino Unido)
- Prof. Graciela Vázquez (Freie Universität Berlin, Alemania)
- Prof. Martha Jurado Salinas (Universidad Autónoma de México)
- Prof. Javier Pérez (Wenzao Ursuline College, Taiwan)

Profesores de Universidades internacionales que ha participado en tribunales de tesis del doctorado en lingüística Aplicada como ¿MIEMBRO INTERNACIONAL¿:

APELLIDO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAIS
Alexopoulou	Dra. Angélica	Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas	Grecia
Almeida	Dra. Helena	Universidad de Aveiro	Portugal
Álvarez Puente	Dra. Inmaculada	Dept. Español Faculty of Education and Language Studies Open University	Reino Unido
Buyse	Dr. Kris	Katholieke Universiteit Leuven	Bélgica
Cadierno López	Dra. M ^a Teresa	Universidad de Dinamarca	Dinamarca
De Pablos	Dr. Carlos	University of East Anglia	Reino Unido
Dietz-Hertich	Dagmar	Institut für Romanische Philologie der Universität München Ludwigstr	Alemania
Falcinelli	Dr. Alejandro	Università degli Studi di Urbino	Italia
Ferreira Barcelos	Dra. Ana Maria	Universidad Federal de Vicosa	Brasil
Guellouz	Dra. Hela	Institut Supérieur des Langues de Tunis	Tunez
Niemeier	Dra. Susanne	University Koblenz-Landau, Campus Koblenz Institute for English Studies, Alemania	Alemania
Puertas Hernández	Dra. Cristina	Universidad ISLA	Portugal
Sánchez	Dra. Liliana	Universidad de New Jersey	EE. UU
Santana Rollan	Dra. M ^a Eugenia	Spanish Teacher, New York City Department of Education	EEUU
Santano Moreno	Dr. Julian	Univesidad Pescara	Italia
Taravacci	Dr. Pietro	Università Degli Studi di Trento	Italia
Vázquez	Dra. Graciela	Universidad de Berlín	Alemania

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2. Seguimiento del doctorando

La Comisión Académica a la que se refiere el Art. 8.3 del RD-99/2011 estará formada de la siguiente manera:

El coordinador del programa de Doctorado, que actuará como Presidente:



Una persona, a elección del coordinador, que actuará como Secretario.

Un vocal, profesor de la Materia de Investigación en Lingüística aplicada, del Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza de ELE.

Un vocal, profesor del Proyecto de fin de Máster, del Máster en Enseñanza Bilingüe.

Todos los miembros de la Comisión estarán en posesión del título de Doctor. Los vocales de las líneas de conocimiento serán nombrados por el coordinador del programa del Doctorado junto con el/la Vicedecano o Decano de la Facultad de las Artes y las Letras. El coordinador del programa participará en la Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija (según se recoge en sus Normas de Organización y Funcionamiento), representando al mencionado programa.

La Comisión Académica del programa será responsable de la supervisión y del seguimiento de las actividades doctorales de formación e investigación. También se encargará de la selección de candidatos y de la asignación de tutores y directores bajo la supervisión de la Comisión de Doctorado de la Universidad.

5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO

UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual la comisión académica realizará la asignación del tutor y director de tesis del doctorando, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- La asignación de tutor se producirá en la misma reunión de la comisión académica en la que se apruebe la admisión del doctorando en el programa correspondiente.

Art. 3.- El coordinador del programa de doctorado donde se vaya a producir la admisión del alumno propondrá al tutor del mismo, de entre los profesores doctores adscritos a la Universidad y que cuenten con acreditada experiencia investigadora. Esta decisión deberá venir motivada, argumentando la adecuación del mencionado tutor al doctorando en particular. Esta decisión se recogerá en el acta de la reunión donde se produzca, y será comunicada al doctorando por el coordinador del programa de doctorado. Corresponderá al tutor velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

Art. 4.- La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Para ello, el doctorando deberá remitir un escrito a la comisión académica donde se detallen los motivos por los cuales se solicita el mencionado cambio. La solicitud será evaluada en la siguiente reunión de la comisión de doctorado y la decisión se reflejará en el acta de la misma.

Art. 5.- Durante la reunión ordinaria de la comisión académica que se celebre en el mes de Febrero, y a la vista de todos los alumnos admitidos a algún programa de doctorado, se procederá a realizar la asignación de director (o directores de tesis) por la mencionada comisión. Debido a que el periodo de matriculación del doctorado en la Universidad Antonio de Nebrija se circunscribe a los meses de Septiembre a Diciembre, la designación del director o directores en el mes de Febrero cumple el plazo de seis meses indicado en el Artículo 11.4 del RD 99/2011.

Art. 6.- El director podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La propuesta de asignación de director vendrá dada por el coordinador del programa de doctorado correspondiente. Esta decisión deberá venir motivada, argumentando la adecuación del director a la línea de investigación asignada al doctorando. A la hora de asignar el director, se tendrá en cuenta el historial de éxito del mismo en la dirección de tesis doctorales previas que se le hayan encomendado. Esta decisión se recogerá en el acta de la reunión donde se produzca, y será comunicada al doctorando por el coordinador del programa de doctorado.

Art. 7.- La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director o directores de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Para ello, el doctorando deberá remitir un escrito a la comisión académica donde se detallen los motivos por el cual se solicita el mencionado cambio. La solicitud será evaluada en la siguiente reunión de la comisión de doctorado y la decisión se reflejará en el acta de la misma.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

5.2.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DE CADA DOCTORANDO Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS



Art. 1.- Objeto del Protocolo

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual se creará y controlará el documento de actividades del doctorando y la certificación de sus datos, según la normativa del RD-99/2011.

Art. 2.- En el momento en el que un alumno materialice su matrícula en un programa de doctorado, se creará el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del RD-99/2011.

Art. 3.- El coordinador del programa de doctorado donde se haya matriculado este alumno será el responsable de gestionar la creación del mencionado documento. Dicho documento tendrá carácter electrónico y se almacenará en un repositorio privado de la Universidad. El coordinador, en colaboración con el tutor asignado al doctorando, generará este documento en el plazo de un mes desde la matrícula del alumno, y se lo hará llegar al Departamento de Sistemas de la Universidad para su almacenamiento. Este se producirá en una carpeta compartida ubicada en el sistema de archivos de la Universidad, a la cual sólo tendrá acceso el coordinador del programa de doctorado, el tutor y director de la tesis doctoral y aquellos miembros de la comisión académica que se designe en su momento para la supervisión del mencionado documento.

Art. 4.- Este documento se atenderá a las medidas de control y seguridad implementadas por la Universidad para garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos:

Art. 5.- La estructura del documento contendrá la siguiente información:

- Nombre y DNI o Pasaporte del doctorando.
- Fecha de matrícula y programa de doctorado.
- Nombre del coordinador del programa de doctorado.
- Nombre del tutor del doctorando.
- Nombre del director o directores del doctorando.
- Lista de actividades desarrolladas por el doctorando, indicando los detalles necesarios para su verificación, la fecha en la que se dio de alta cada actividad, la fecha en la que se realizó la actividad, y una breve descripción del resultado de la misma.
- Lista de los procesos de supervisión que se hayan realizado sobre el documento, con indicación de la fecha y de las personas que participaron en dicha supervisión.

Art. 6.- Cada vez que se complete una actividad por el doctorando, el tutor del mismo será el responsable de la actualización del documento, así como de aportar la documentación necesaria para corroborar su correcto desarrollo. Esta documentación se remitirá a Secretaría de Cursos, donde se almacenará en el expediente del doctorando a efectos de la certificación de datos pertinente regulada por el presente procedimiento.

Art. 7.- El documento de actividades de cada doctorando será revisado, de manera obligatoria, en la supervisión anual del plan de tesis llevada a cabo por la comisión académica, según se indica en el artículo 11.7 del RD-99/2011.

Art. 8.- El tribunal que evalúe una tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando en cuestión, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral, según se indica en el artículo 14.3 del RD-99/2011.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD-99/2011.

5.2.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual se realizará la valoración anual del plan de investigación y el registro de actividades del doctorando, según la normativa del RD-99/2011.



Art. 2.- Antes de la finalización del primer año, y durante la segunda quincena del mes de Julio, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá, al menos:

- la metodología a utilizar
- los objetivos a alcanzar;
- los medios materiales para su desarrollo
- la planificación temporal, indicando las tareas e hitos previstos en cada uno de los meses de ejecución de la tesis.

El plan deberá remitirse a la comisión académica en el plazo mencionado. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor y el director.

Art. 3.- En la reunión ordinaria de la comisión académica que se celebre en el mes de Septiembre, se procederá a la valoración anual del plan de investigación y el registro de actividades del doctorando a la que se refiere el artículo 11.7 del RD 99/2011.

Art. 4.- A esta evaluación, el tutor y el director de la tesis deberán aportar informes motivados acerca del desarrollo de la misma, y el grado de cumplimiento de los objetivos.

Art. 5.- La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada mediante un informe desarrollado por la comisión académica, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Art. 6.- A la hora de realizar la evaluación a la que se refiere el Art. 5, se tendrá en cuenta el siguiente baremo, que será aplicado por la comisión académica a la vista del progreso del doctorando explicitado en los informes del director y el tutor:

- [35%] Desarrollo satisfactorio de las actividades formativas incluidas en el registro de actividades del doctorando.
- [35%] Cumplimiento de la planificación temporal de tareas marcada en el Plan de investigación.
- [30%] Realización de las publicaciones previstas para ese año en el Plan de Investigación. (En el caso de que no existiera un objetivo de publicaciones para un determinado año, este porcentaje se repartiría equitativamente entre los dos criterios anteriores).

Para obtener una evaluación positiva, el doctorando deberá obtener al menos un 60% en la valoración descrita anteriormente.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

5.2 Seguimiento del doctorando:

En este epígrafe se dan cuenta de los procesos y procedimientos que tienen lugar en la fase investigadora del doctorando, siguiendo la lógica secuencial del epígrafe anterior. Así, se han regulado la normativa de permanencia en los estudios de doctorado:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/normativa-permanencia-estudios-doctorado.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula la normativa de permanencia para los estudios de doctorado, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- Definición de doctorando a tiempo completo. Ostentarán la condición de doctorando a tiempo completo aquellos doctorandos que:

- a) No posean ninguna relación laboral con ninguna institución, o en el caso de que exista dicha relación laboral no supere las 10 horas semanales.
- b) Poseen una relación laboral con alguna institución universitaria o de investigación, con la que se tenga establecida una obligación contractual o estatutaria de desarrollar labores de investigación.

Art. 3.- Definición de doctorando a tiempo parcial. Ostentarán la condición de doctorando a tiempo parcial aquellos doctorandos que posean una relación laboral, superior a 10 horas semanales, con una institución con la que no existe una obligación contractual o estatutaria de desarrollar labores de investigación.



Art. 4.- En el momento de realizar su solicitud de admisión en un programa de doctorado, el candidato deberá explicitar su deseo de ser admitido en la modalidad a tiempo parcial, si en él o ella concurrieran las circunstancias definidas en el Art. 3. Igualmente deberá aportar las pruebas documentales necesarias para sustentar dicha petición. En el caso de no manifestarse en este sentido, todo alumno admitido será, por defecto, considerado como doctorando a tiempo completo.

Art. 5.- Si posteriormente a su admisión al programa de doctorado cambiaran las circunstancias que determinan la modalidad de adscripción (tiempo completo o tiempo parcial), el doctorando deberá reportar por escrito este cambio a la comisión académica, a la mayor brevedad posible, aportando las pruebas documentales pertinentes. La comisión evaluará la solicitud en su siguiente reunión ordinaria y se pronunciará sobre la misma.

Art. 6.- La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Para el caso de la modalidad a tiempo parcial, la duración máxima será de cinco años.

Art. 7.- Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. En todo caso, la solicitud de prórroga deberá realizarse de forma explícita por el doctorando, con la aprobación de su tutor y director, mediante escrito justificado a la comisión académica.

Art. 8.- A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Art. 9.- Transcurridos los periodos marcados anteriormente, y consumidas las prórrogas otorgadas por la comisión, serán bajas aquellos doctorandos que no hayan procedido a depositar su tesis doctoral en tiempo y forma.

Art. 10.- Anualmente la comisión académica realizará una evaluación del plan de investigación del doctorando, según se define en el **¿PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL**

PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO¿. Una evaluación negativa por parte de la comisión académica implicará la repetición de dicha evaluación seis meses después. Una segunda evaluación negativa supondrá la baja del doctorando en el programa de doctorado. Los detalles de estas evaluaciones se explicitan en el procedimiento mencionado al comienzo de este artículo.

Art. 11.- Aparte de la baja por motivos académicos recogida en los Art. 9 y Art. 10, también se podrá producir la baja en el programa de doctorado por motivos disciplinarios. Todas las actuaciones derivadas en este sentido se circunscribirán a lo definido en el **¿Reglamento Interno de Procedimiento Disciplinario¿** de la Universidad Antonio de Nebrija.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija queda habilitada para interpretar

y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador ha entrado en vigor el día 1 de Septiembre de 2012, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

En el marco de la fase investigadora del doctorado, la movilidad doctoral conforma un elemento clave en la formación doctoral, tal como se reflejan en las actividades formativas del doctorando y, evidentemente, como un requisito para las tesis en co-tutela internacional o la propia mención internacional. El procedimiento para para la concesión de ayudas a la movilidad se articula en:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-ayudas-movilidad-doctorandos.pdf>

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual se concederán ayudas de movilidad para los doctorandos, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- Cada mes de diciembre, las unidades académicas de las que dependen los programas de doctorado informarán a la Comisión de Doctorado del presupuesto que destinarán a bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos. Igualmente, la Comisión de Doctorado examinará la existencia de otros fondos estructurales en la Universidad que se puedan destinar para tal fin.

Art. 3.- Durante el mes de enero, la Comisión de Doctorado hará una convocatoria pública para la concesión de las ayudas de movilidad descritas anteriormente, correspondientes al año natural que comienza. La Comisión establecerá el importe máximo a financiar por ayuda. Los interesados, que deberán ser doctorandos de algún programa de la Universidad, deberán enviar sus solicitudes por escrito a la mencionada Comisión, en el plazo de un mes, aportando el detalle del desplazamiento previsto, su justificación dentro del Plan de Investigación asociado a sus tesis, y con el informe favorable de su tutor y director.

Art. 4.- Durante la reunión ordinaria de la Comisión de Doctorado correspondiente al mes de febrero, se decidirá la concesión de ayudas, examinando todas las solicitudes y evaluándolas mediante el siguiente baremo:

-[30%] Justificación del desplazamiento y de la cantidad solicitada, y adecuación al Plan de Tesis.

-[40%] Involucración del doctorando en proyectos de investigación y procesos de transferencia de la Universidad, donde el desplazamiento pueda tener un impacto.

-[30%] No haber disfrutado en los años anteriores de una ayuda de características similares.



Art. 5.- La Comisión de Doctorado, en base al baremo anterior y los fondos disponibles, hará pública la resolución de la convocatoria. Las ayudas de movilidad concedidas deberán emplearse durante el año natural en curso. Igualmente, el número de dichas ayudas por programa será proporcional a los fondos aportados por cada unidad académica.

Art. 6.- Será una prioridad institucional el poder contar con una financiación anual para el objeto descrito en el presente documento tal que permita la concesión de al menos un 25% de las ayudas solicitadas por doctorado.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija.

Por último, forma parte de la cultura investigadora del programa la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales que regula la dimensión ética y axiológica de la investigación:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/guia-de-buenas-practicas-direccion-tesis-doctorales-nebrija.pdf>

El código tiene como objeto el establecimiento de valores de referencia en los procesos de la actividad investigadora de la Universidad Nebrija (UNNE). El principal objetivo es el de establecer un marco de excelencia axiológica de la investigación, en colaboración con otras acciones de fomento de la mejora de la investigación de la Universidad Nebrija (Planes estratégicos de los grupos de Investigación, entre otras).

Se establece como fuente básica de referencia la Carta Europea para los Investigadores de la UE: ¿The European charter for Researchers. The Code of Conduct for Recruitment of researchers¿, editado por la Comisión Europea (Directorate-General for Research).

http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/am509774CEE_EN_E4.pdf

1. Condición de autor

La condición de autor de una publicación o patente se adquiere cuando se haya contribuido de forma sustancial y evidente al proceso creativo de una investigación. Ha de cumplir necesariamente todas y cada una de estas tres condiciones:

- a) La concepción y diseño del estudio o el análisis e interpretación de datos.
- b) La elaboración del borrador del artículo o su revisión crítica, con aportes importantes a su contenido intelectual.
- c) La aprobación de la versión final que sea publicada.

No se considera autor a la mera participación en procesos de recogida de datos o de su manejo o introducción en programas informáticos, así como la revisión o la edición de una investigación.

En el caso de autoría colectiva, cada autor deberá haber participado en el proceso investigador en un grado suficiente como para asumir la responsabilidad pública de su contenido. A la hora de difundir el trabajo investigador, se recomienda que se establezca de común acuerdo entre todos los participantes el orden de aparición de los autores (Revistas científicas, monografías).

2. Libertad y autonomía de la investigación

La libertad y la autonomía son los dos valores básicos para el ejercicio de la investigación. La formación investigadora velará especialmente por la consecución y práctica de estos valores en la UNNE. Sin embargo, estos valores tienen ciertas restricciones en los procesos de investigación que tienen que ver con las limitaciones acerca del propio objeto de la investigación (en el caso de seres humanos o animales), con limitaciones temporales, presupuestarias, de recursos materiales y de protección de la propiedad intelectual.

3. Sometimiento a los principios éticos y deontológicos de la investigación

La investigación ha de estar presidida por principios que reconozcan la dignidad de los seres humanos en todas sus dimensiones. Asimismo, la investigación no debe estar al servicio de la conculcación directa o indirecta de los derechos humanos, ni de otros valores que pudieran ir en contra del progreso moral del hombre: la igualdad de género, respeto a la orientación sexual, respeto a las culturas y lenguas minoritarias, respecto a la verdad histórica, respeto al medio ambiente, respeto al patrimonio histórico, artístico, científico y cultural u otros derechos recogidos en la Constitución Española.

4. Responsabilidad

Los investigadores deben ser responsables en el ejercicio del conjunto de sus acciones y procedimientos. Deben tener conocimiento especialmente de aquellas prácticas identificadas como no respetuosas con el conjunto de la comunidad científica, tales como cualquier tipo de plagio o de no respeto a la propiedad intelectual, de la utilización irresponsable de datos surgidos de su propia actividad investigadora o de los recursos materiales utilizados.

5. Transparencia



El valor de la transparencia es consustancial a la actividad investigadora. El científico está obligado a rendir cuentas sobre las metodologías de investigación, de los datos obtenidos y de las conclusiones de su investigación, que han de ser difundidas en las formas pertinentes a la comunidad científica y a la sociedad.

6. Obligaciones con otras entidades públicas, privadas o no lucrativas

Los investigadores tienen que tener conocimiento y cumplir con las obligaciones contraídas con otras entidades a través de los contratos de investigación que pudieren establecerse con la UNNE.

7. Conflictos de interés

Los investigadores han de evitar los posibles conflictos de interés que pudieran derivarse de su posición en otros ámbitos ajenos a la UNNE. El objetivo principal de la investigación debe prevalecer y no puede estar supeditado a intereses secundarios de tipo económico, personal o de los *stakeholders* relacionados.

8. Liderazgo

La investigación en la UNNE se estructura en grupos de investigación. Cada grupo cuenta con un Investigador Principal (IP) que es responsable de la actividad investigadora del grupo. Es éste un compromiso ineludible por parte de los IP, el de promover un entorno favorable para la actividad investigadora del resto de los componentes del grupo, además de liderar la consecución de objetivos del plan estratégico de cada grupo de investigación.

9. Protocolo de investigación y métodos.

Toda investigación ha de tener un protocolo de investigación. Los métodos utilizados en dicho protocolo ha de estar adecuadamente referenciados y documentados (confiabilidad de la investigación). Todos los datos se han de conservar y han de estar disponibles por un periodo mínimo de 5 años desde fecha de la publicación (excepto en aquellos casos que se acuerde un periodo superior). En el caso de que las investigaciones contengan datos relativos a personas, se deberá garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos vigente.

10. Difusión del conocimiento en revistas de investigación

Los investigadores difundirán sus investigaciones en revistas de investigación especializadas en su campo de conocimiento y disciplina. Preferentemente lo deberán hacer en revistas indexadas internacionales y nacionales cuyo índice de impacto sea elevado. La no publicación de los resultados de investigación se considera una práctica no permitida, como consecuencia de la malversación de los recursos de la UNNE o de otras entidades comprometidas en dicha investigación.

11. Re-publicaciones y publicaciones repetidas.

No se considera una práctica aceptable la publicación redundante o repetida. No obstante, puntualmente se podrá re-publicar un artículo o una monografía si se fundamentan las razones pertinentes de su re-publicación.

12. Referencias bibliográficas

Los investigadores han de conocer y han de saber citar, conforme a las formas comunes de citación de referencias bibliográficas.

13. Créditos institucionales y ayudas

En cualquier tipo de comunicación pública de la investigación se harán constar las instituciones que han participado en dicho trabajo. Asimismo, se darán detalle del tipo de ayudas y de los recursos económicos o materiales recibidos.

14. Difusión en los medios de comunicación

Los investigadores deben comprometerse con la difusión de los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad se realice de manera eficiente. En el caso de la presentación a los medios de comunicación social ha de realizarse de forma adaptada a públicos no especializados para su comprensión. No obstante, no es una práctica aceptable difundir los resultados de investigación a los medios de comunicación si previamente no ha sido evaluada por terceros (evaluación por pares) en el caso las revistas de investigación indexadas o a través de los comités científicos de los congresos o jornadas de investigación.

15. Competencia y Supervisión del personal investigador en formación

Los tutores, directores e investigadores en formación tienen recogidos en la normativa Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija los derechos y deberes cuyo fin es el de poder llevar a cabo la formación de los doctorandos.

Código de buenas prácticas _ Escuela de Doctorado Octubre 2017

La formación de los investigadores debe incluir el conocimiento de buenas prácticas científicas, el trabajo en equipo y la convivencia en el seno de los grupos de investigación y la institución. El personal en proceso de formación deberá estar adecuadamente supervisado para garantizar la calidad de los resultados que se generen.

Los doctorandos y el personal en formación deberán tener asignados tanto un tutor como un director. Esta encomienda deberá estar firmada por todas las partes por escrito, respetando el código de buenas prácticas de la Universidad Antonio de Nebrija.

5:2:4

5.5.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros.



La movilidad de los doctorandos es una actividad fundamental para el buen desarrollo de la tesis doctoral y la adquisición de competencias relacionadas con el programa. En un entorno donde la investigación es cada vez global, es fundamental iniciar a los doctorandos en la movilidad, el intercambio de ideas y el trabajo colaborativo.

Por lo tanto, y aparte de las actividades propias de movilidad definidas en el capítulo 4 de la presente memoria, se establecen las siguientes propuestas relacionadas:

- Apoyar la realización de estancias en centros nacionales e internacionales entre los Doctorandos, idealmente con periodicidad anual, con el objetivo de colaborar en los temas de investigación propios de la tesis doctoral.
- Valorar de manera positiva estas estancias en el proceso de supervisión anual del plan de tesis de los doctorandos, especialmente aquellas que hayan producido alguna publicación conjunta derivada de la misma.
- Reconocer la labor de los directores de tesis que hayan promovido y facilitado alguna de estas estancias, reflejando este reconocimiento en la puntuación de su Indicador de Actividad Investigadora, que se calcula anualmente para el personal de la Universidad Antonio de Nebrija.

Finalmente, se estima que al menos el

~~70%-25 %~~

de los doctorandos adscritos al programa de doctorado realizarán una estancia, en un centro nacional o internacional, previo a la lectura de su tesis doctoral.

Se estima que el porcentaje de tesis realizadas en

~~eo-tutela~~

~~co-dirección~~
será del

~~50%~~

~~10 %~~

Igualmente, se estima que el porcentaje de tesis que obtengan mención

~~Europea~~

/ Internacional será del 50% como mínimo.

De las 30 tesis defendidas hasta ahora 16 tienen la mención

~~europa~~

/internacional (más de 50%)

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales

~~PROTOCOLO REGULADOR DE LA CONVOCATORIA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL~~

~~UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA~~

~~Preámbulo~~

~~La Universidad Antonio de Nebrija busca permanentemente hacer de la calidad y el servicio a sus alumnos un elemento distintivo que la caracterice. Precisamente por ello, es una constante de su capacidad normativa la búsqueda de la claridad y la efectividad académica.~~

~~La legislación Universitaria se encuentra en un periodo de implantación de reformas educativas que exige una explícita actualización de las normas internas de cada Universidad. En el caso de los estudios de doctorado, el nuevo régimen regulatorio y las novedades que trae consigo el llamado proceso de Bolonia demandan contar con una herramienta normativa específica y precisa con la que abordar las exigencias externas e internas que vive la propia Universidad, asegurando la competitividad de nuestro modelo educativo.~~

~~Art. 1.- Objeto del Protocolo~~

~~El presente protocolo regula los procesos de convocatoria, lectura y defensa de la Tesis Doctoral, según la normativa del RD-99/2011 y su posterior modificación por el RD-534/2013.~~

~~Art. 2.- Fases del procedimiento de convocatoria, lectura y defensa de Tesis Doctorales~~

~~Las fases en las que se divide este procedimiento son las siguientes:~~



- Aprobación por el Director (o en su caso Directores) de Tesis:
- Verificación de los criterios de calidad internos:
- Evaluación y convocatoria de Tesis por la Comisión de Doctorado:
- Acto de lectura y defensa de la Tesis:

Sobre la Aprobación por el Director de Tesis

Art. 3.- El desarrollo de la Tesis Doctoral se habrá llevado a cabo por parte del Doctorando, y bajo la supervisión del Director (o Directores) de Tesis, según lo establecido en el RD 99/2011 (a partir de su implantación en la Universidad) o de RD previos si aún estuvieran vigentes. Es requisito indispensable para ser Director de una Tesis Doctoral el contar con el grado de Doctor.

Art. 4.- El Doctorando y su Director (o Directores) de Tesis acordarán el momento en el que dicha tesis puede considerarse finalizada y por lo tanto lista para su lectura.

Art. 5.- Para proceder a los siguientes trámites, es imprescindible que el Director (o Directores) de la Tesis elabore un informe razonado y firme su aprobación de lectura y defensa, según el **Modelo 1**. Es obligación del Director (o Directores) mantener un nivel de calidad adecuado al estándar de la Universidad y no conceder el mencionado permiso hasta que la Tesis Doctoral alcance el nivel de exigencia deseado. Esta obligación se extiende a la figura del Tutor, en el caso de que existiera.

Art. 6.- Es obligación del Departamento académico verificar en Secretaría de Cursos que la situación del Doctorando es la correcta desde el punto de vista administrativo, y que está en disposición de poder realizar su lectura y defensa. En caso contrario, requerirá al Doctorando que regularice su situación antes de que el Director (o Directores) otorguen el permiso mencionado en el Art 5.

Art. 7.- Cuando se cumplan todas las condiciones mencionadas anteriormente, el Director (o Directores) de la Tesis Doctoral remitirá su informe de aprobación al Coordinador del Programa de Doctorado, junto con una copia de trabajo de dicha Tesis Doctoral, tanto en papel como en formato electrónico.

Sobre la Verificación de los criterios de calidad internos

Art. 8.- En el momento en el que el Coordinador del Programa de Doctorado (que deberá ser Doctor) recibe la documentación mencionada en el Art 7, comienza el proceso de verificación de calidad interno del departamento. Es labor de este Coordinador verificar que la Tesis Doctoral propuesta cumple todos los requisitos de calidad impuestos por la Universidad y por el propio Programa de Doctorado.

Art. 9.- El nivel mínimo de calidad exigido por la Universidad se acredita con la obtención de dos informes positivos por parte de dos Doctores expertos en el tema, dando su visto bueno a la lectura de la Tesis Doctoral. De los dos informes, uno al menos corresponderá a un Doctor sin vinculación a la Universidad Antonio de Nebrija, pudiendo ser el otro un Doctor con vinculación a la Universidad Antonio de Nebrija. En el caso de que las circunstancias así lo aconsejaran, ambos informes podrían corresponder a doctores externos. En ningún caso, el Director (o Directores) podrán ser elegidos para la elaboración de dichos informes. Es responsabilidad del Coordinador del Programa de Doctorado hacer llegar a estos Doctores expertos el modelo de informe requerido (según **Modelo 2a**) y verificar que el proceso se desarrolla de manera correcta.

Art. 10.- El Coordinador del Programa de Doctorado verificará asimismo cuantos criterios de calidad extraordinarios decida imponer el Departamento, y entre ellos, de manera obligatoria, los que figuren en la memoria del Doctorado verificada por las Agencias de Calidad. Entre estos (a título enunciativo y no limitativo), podría figurar la solicitud de más de dos informes de calidad como los expuestos en el Art 9, la convocatoria de una pre-lectura de tesis entre los Doctores del departamento (sea presencial o mediante videoconferencia) a fin de que estos expresen su opinión (**Modelo 2b**), la exigencia de un número mínimo de publicaciones por parte del Doctorando (**Modelo 2c**), etc. Todos los criterios de calidad extraordinarios que el departamento estime oportuno implantar, deben ponerse en conocimiento de la Comisión de Doctorado para su aprobación.

Art. 11.- Si durante el proceso, el Coordinador del Programa de Doctorado detectara que uno o varios criterios de calidad no se cumplen, devolverá la tesis al Director de la misma, informándole de las circunstancias, y retrotrayéndose el trámite al Art 7 tras la corrección de las deficiencias detectadas.

Art. 12.- Una vez que el Coordinador del Programa de Doctorado haya verificado que se cumplen todos los criterios de calidad requeridos, elaborará un permiso de lectura del departamento (según **Modelo 3**), que remitirá a Secretaría de Cursos junto con: el informe de aprobación del Director, los dos informes de los Doctores expertos, otros indicadores de calidad correspondientes a los criterios extraordinarios marcados por el departamento y dos copias de trabajo de la tesis doctoral.

Art. 13.- Secretaría de Cursos no dará trámite a ninguna Tesis que no vaya acompañada del permiso de lectura y defensa del Departamento, así como del resto de documentación del Art 12. Toda esta documentación se incorporará al expediente del Doctorando.

Art. 14.- Una vez se haya dado trámite a la Tesis Doctoral, Secretaría de Cursos remitirá una comunicación a la Secretaría del Departamento donde se va a leer la tesis (con copia al Vicerrector de Investigación, al Vicerrector de Ordenación Académica y a la Secretaría General) informando de que la Tesis Doctoral queda en depósito durante 15 días naturales, para que cualquier Doctor tenga posibilidad de evaluarla. La Secretaría del Departa-



mento deberá remitir esta información a todos los Doctores adscritos al mismo; para que procedan a emitir alegaciones sobre la tesis, si así lo creen oportuno:

Art 15.– Secretaría de Cursos dispondrá de un informe de alegaciones (**Modelo 4**) mediante el cual cualquier Doctor puede objetar los aspectos que considere oportunos de la tesis. Al final de los 15 días establecidos, Secretaría de Cursos remitirá al Coordinador del Programa de Doctorado los informes de alegaciones que se hubieran generado. Asimismo, y una vez se haya compuesto el Tribunal de Tesis Doctoral, se trasladarán al Secretario de dicho Tribunal las mencionadas alegaciones para su conocimiento y efecto.

Art 16.– En el caso de que hubiera informes de alegaciones, el Coordinador del Programa de Doctorado analizará dichos informes con el Director de la Tesis. En esta situación, se podrá establecer un plazo de tiempo razonable para que el Doctorando solvente estas alegaciones, o si el Director de Tesis considera que no ha lugar, se procederá a elevar la Tesis a la Comisión de Doctorado.

Sobre la Evaluación y convocatoria de Tesis por la Comisión de Doctorado

Art 17.– El Coordinador del Programa de Doctorado, oído el Director (o Directores) de la Tesis, remitirá a la Comisión de Doctorado la siguiente información:

- Todos los documentos acreditativos (informes, permisos, etc.) generados en este proceso, y que se encontrarán en el expediente del alumno; tras la solicitud de esta información a Secretaría de Curso.

- Copia de trabajo de la Tesis Doctoral.

- Informes de alegaciones (si se hubieran producido).

- Documento de actividades del Doctorando (sólo para aquellas tesis que se hubieran iniciado bajo la ordenación regulada por el RD-99/2011).

- Propuesta de cinco doctores (al menos tres de ellos sin vinculación a la Universidad Antonio de Nebrija) que actuarán como miembros titulares del tribunal, y de dos doctores (al menos uno de ellos sin vinculación a la Universidad Antonio de Nebrija) que actuarán como miembros suplentes. En esta propuesta de tribunal, deberá indicarse igualmente cómo se distribuirán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal 1, 2 y 3.

- CV normalizado de los miembros del tribunal propuestos.

- Fecha de lectura propuesta y acordada con los miembros del tribunal.

- Impresos redactados con la convocatoria de la tesis, para los miembros del tribunal y la solicitud de la comisión de servicios para su universidad de origen (si procede). (Según **Modelo 5a** y **Modelo 5b**)

Art 18.– La Comisión de Doctorado, analizada la documentación mencionada en el Art. 17, aprobará la convocatoria de lectura y defensa de la Tesis Doctoral en los términos propuestos, o bien la denegará argumentando las deficiencias o irregularidades que se hayan podido detectar. En este último supuesto, devolverá el expediente al Coordinador del Programa de Doctorado, junto con la justificación de por qué se ha tomado la mencionada decisión. En este punto, el proceso se interrumpe y se pasa a la situación descrita en el Art 17.

Art 19.– Una vez se haya aprobado la convocatoria por parte de la Comisión de Doctorado, es responsabilidad del Coordinador del Programa de Doctorado (el cual podrá delegar en el Director [o Directores] de la Tesis o en la Secretaria Académica del Departamento) la realización de los trámites administrativos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del acto de lectura y defensa: entre otros, el envío de una copia de la tesis a cada miembro del tribunal, el envío de la convocatoria y comisión de servicios, reserva de aula, gestión de imprevistos y cambios, etc.

Sobre el Acto de lectura y defensa de la Tesis:

Art 20.– En el día y hora acordados para el acto de lectura y defensa, será responsabilidad del Secretario del Tribunal llevar y custodiar toda la documentación necesaria para el buen desarrollo del mismo. Entre otros, los informes preceptivos de evaluación que rellenarán los miembros del tribunal, los informes confidenciales de concesión de *cum laude* y el acta con el resultado de la lectura y defensa de la tesis, según se explicará posteriormente.

Art 21.– Inicialmente, el tribunal se constituirá in situ, en sesión privada. Posteriormente, se declarará sesión pública, donde el Doctorando expondrá los aspectos más destacables de su Tesis Doctoral, tras lo cual se llevará a cabo la defensa ante los miembros del tribunal. Al acabar el turno de preguntas, el tribunal pasará a deliberar en sesión privada.

Art 22.– Durante la deliberación, se decidirá la nota otorgada al candidato, de acuerdo a la siguiente escala: *No apto*, *Aprobado*, *Notable* y *Sobresaliente*. En ese momento, cada miembro del tribunal rellenará su informe de evaluación de la Tesis Doctoral, según el **Modelo 6**, los cuales serán recogidos al final por el Secretario del Tribunal.

Art 23.– Asimismo, cada miembro del tribunal rellenará un informe anónimo donde opinará si la Tesis Doctoral merece la mención de *cum laude* según el **Modelo 7** (solo en el caso de que la nota concedida hubiera sido de *Sobresaliente*). Cada informe se introducirá en un sobre que se cerrará in situ y será entregado al Secretario del Tribunal para su custodia. La revisión de estos informes, y por lo tanto la decisión de conceder o no el *cum laude*, se decidirá en todo caso en una sesión distinta a la de lectura y defensa de Tesis Doctoral (según Art 14.7 del RD-99/2011).



Art 24.— Una vez finalizados los trámites de los Art 22 y 23, se rellenará por el Secretario las actas con la calificación, según **Modelo 8a** (para Secretaría de Cursos) y **Modelo 8b** (para el alumno). Se volverá a convocar sesión pública, y el presidente del tribunal comunicará al Doctorando la nota acordada. Igualmente, se anunciará que la mención de *¿cum laude¿* será decidida en un acto distinto. El Secretario del tribunal entregará toda la documentación relacionada con el acto de lectura y defensa a la Secretaría de la Universidad:

Art 25.— Transcurridas al menos 12 horas desde la finalización del acto de lectura y defensa de la tesis, se procederá a determinar si la tesis doctoral obtiene la mención de *¿cum laude¿*. Este proceso se llevará a cabo en sesión pública, dónde actuarán en representación de la Universidad el Secretario del tribunal de la tesis, el coordinador del programa de doctorado al que se adscribió la tesis (o persona en la que delegue), y un representante de Secretaría de Cursos. Esta sesión pública deberá ser convocada por el Secretario del tribunal al menos 24 horas antes de su celebración. En la misma, se procederá a abrir los sobres cerrados donde los miembros del tribunal determinaron si, en su opinión, la tesis era merecedora de la mención *¿cum laude¿* (según el **Modelo 7**). Esta mención se otorgará únicamente en el caso de que exista unanimidad en el veredicto, es decir, si todos los informes de los miembros del tribunal lo manifiestan explícitamente. Si se diera esta circunstancia, se añadiría la mención de *¿cum laude¿* al expediente del alumno. El resultado del escrutinio de la votación sobre la mención de *¿cum laude¿* se reflejará en el acta que figura en el **Modelo 9**:

Art 26.— El título de Doctor podrá incluir la mención *¿Doctor Internacional¿*, si concurrieran las circunstancias marcadas por la normativa vigente (según Art. 15 del RD-99/2011):

Art 27.— Posteriormente, y antes de solicitar el título, el nuevo Doctor deberá entregar a la Biblioteca de la Universidad una copia digital de su Tesis Doctoral. Esta copia será difundida y publicitada por la Universidad mediante los medios necesarios para cumplir con la normativa vigente en este aspecto (según Art 14.5 del RD-99/2011). La estructura y archivos de la mencionada copia digital se detallan en el Apéndice 2 del presente documento:

Disposición transitoria

A los Doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente protocolo será aplicable a dichos estudiantes siempre que comiencen los mencionados trámites a partir del 11 de Febrero de 2012:

Disposición derogatoria

Con la entrada en vigor de este Protocolo, quedan derogadas las normas y disposiciones de la Universidad Antonio de Nebrija relativas a la convocatoria, lectura y defensa de Tesis Doctorales dictadas con anterioridad:

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado a que se refiere el presente protocolo, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente protocolo:

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2011, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija:

{Modificado el 10 de Septiembre de 2013 según lo dispuesto en el RD 534/2013, de 12 de julio}

En la URL se establece la normativa de presentación y lectura de tesis doctorales:

<https://nebrja.com/investigacion-universidad/pdf/protocolo-regulador-convocatoria-y-defensa-tesis-doctoral.pdf>

Art. 1.- Objeto del Protocolo

El presente protocolo regula los procesos de convocatoria, lectura y defensa de la Tesis Doctoral, según la normativa del RD 99/2011 y su posterior modificación por el RD 534/2013.

Art. 2.- Fases del procedimiento de convocatoria, lectura y defensa de Tesis Doctorales

Las fases en las que se divide este procedimiento son las siguientes:

1. Aprobación por el Director (o en su caso Directores) de Tesis.
2. Verificación de los criterios de calidad internos.
3. Evaluación y convocatoria de Tesis por la Comisión de Doctorado.
4. Acto de lectura y defensa de la Tesis.

Sobre la Aprobación por el Director de Tesis



Art. 3.- El desarrollo de la Tesis Doctoral se habrá llevado a cabo por parte del Doctorando, y bajo la supervisión del Director (o Directores) de Tesis, según lo establecido en el RD 99/2011 (a partir de su implantación en la Universidad) o de RD previos si aún estuvieran vigentes. Es requisito indispensable para ser Director de una Tesis Doctoral el contar con el grado de Doctor.

Art. 4.- El Doctorando y su Director (o Directores) de Tesis acordarán el momento en el que dicha tesis puede considerarse finalizada y por lo tanto lista para su lectura.

Art. 5.- Para proceder a los siguientes trámites, es imprescindible que el Director (o Directores) de la Tesis elabore un informe razonado y firme su aprobación de lectura y defensa, según el

Modelo 1. Es obligación del Director (o Directores) mantener un nivel de calidad adecuado al estándar de la Universidad y no conceder el mencionado permiso hasta que la Tesis Doctoral alcance el nivel de exigencia deseado. Esta obligación se extiende a la figura del Tutor, en el caso de que existiera.

El Director validará asimismo la autenticidad de la Tesis mediante un informe de resultados de software anti-plagio reconocido por la Universidad Nebrija, el cual se unirá al informe de aprobación de lectura y defensa de tesis. Por otro lado, el Doctorando aportará un compromiso de autenticidad de la Tesis Doctoral según el Modelo 1b.

Convocatoria y Defensa

Art 6.- Es obligación del Departamento académico verificar en Secretaría de Cursos que la situación del Doctorando es la correcta desde el punto de vista administrativo, y que está en disposición de poder realizar su lectura y defensa. En caso contrario, requerirá al Doctorando que regularice su situación antes de que el Director (o Directores) otorguen el permiso mencionado en el Art 5.

Art 7.- Cuando se cumplan todas las condiciones mencionadas anteriormente, el Director (o

Directores) de la Tesis Doctoral remitirá su informe de aprobación al Coordinador del Programa de Doctorado, junto con una copia de trabajo de dicha Tesis Doctoral, tanto en papel como en formato electrónico.

Sobre la Verificación de los criterios de calidad internos

Art 8.- En el momento en el que el Coordinador del Programa de Doctorado (que deberá ser

Doctor) recibe la documentación mencionada en el Art 7, comienza el proceso de verificación de calidad interno del departamento. Es labor de este Coordinador verificar que la Tesis Doctoral propuesta cumple todos los requisitos de calidad impuestos por la Universidad y por el propio

Programa de Doctorado.

Art 9.- El nivel mínimo de calidad exigido por la Universidad se acredita con la obtención de dos informes positivos por parte de dos Doctores expertos en el tema, dando su visto bueno a la lectura de la Tesis Doctoral. De los dos informes, uno al menos corresponderá a un Doctor sin vinculación a la Universidad Nebrija, pudiendo ser el otro un Doctor con vinculación a la Universidad Nebrija. En el caso de que las circunstancias así lo aconsejaren, ambos informes podrían corresponder a doctores externos. En ningún caso, el Director (o Directores) podrán ser elegidos para la elaboración de dichos informes. Es responsabilidad del Coordinador del Programa de Doctorado hacer llegar a estos Doctores expertos el modelo de informe requerido (según Modelo 2a) y verificar que el proceso se desarrolla de manera correcta.

Art 10.- El Coordinador del Programa de Doctorado verificará asimismo cuantos criterios de calidad extraordinarios decida imponer el Departamento, y entre ellos, de manera obligatoria, los que figuren en la memoria del Doctorado verificada por las Agencias de Calidad. Entre estos (a título enunciativo y no limitativo), podría figurar la solicitud de más de dos informes de calidad como los expuestos en el Art 9, la convocatoria de una pre-lectura de tesis entre los Doctores del departamento (sea presencial o mediante videoconferencia) a fin de que estos expresen su opinión (Modelo 2b), la exigencia de un número mínimo de publicaciones por parte del Doctorando (Modelo 2c), etc. Todos los criterios de calidad extraordinarios que el departamento estime oportuno implantar, deben ponerse en conocimiento de la Comisión de Doctorado para su aprobación.

Art 11.- Si durante el proceso, el Coordinador del Programa de Doctorado detectara que uno o varios criterios de calidad no se cumplen, devolverá la tesis al Director de la misma, informándole de las circunstancias, y retrotrayéndose el trámite al Art 7 tras la corrección de las deficiencias detectadas.

Art 12.- Una vez que el Coordinador del Programa de Doctorado haya verificado que se cumplen

todos los criterios de calidad requeridos, elaborará un permiso de lectura del departamento (según Modelo 3), que remitirá a Secretaría de Cursos junto con: el informe de aprobación del Director, los dos informes de los Doctores expertos, otros indicadores de calidad correspondientes a los criterios extraordinarios marcados por el departamento y dos copias de trabajo de la tesis doctoral.

Art 13.- Secretaría de Cursos no dará trámite a ninguna Tesis que no vaya acompañada del permiso de lectura y defensa del Departamento, así como del resto de documentación del Art 12. Toda esta documentación se incorporará al expediente del Doctorando.

Art 14.- Una vez se haya dado trámite a la Tesis Doctoral, Secretaría de Cursos remitirá una

comunicación a la Secretaría del Departamento donde se va a leer la tesis (con copia al Vicerrector de Investigación, al Vicerrector de Ordenación Académica y a la Secretaría General) informando de que la Tesis Doctoral queda en depósito durante 15 días naturales, para que cualquier Doctor tenga posibilidad de evaluarla. La Secretaría del Departamento deberá remitir esta información a todos los Doctores adscritos al mismo, para que procedan a emitir alegaciones sobre la tesis, si así lo creen oportuno.

Art 15.- Secretaría de Cursos dispondrá de un informe de alegaciones (Modelo 4) mediante el cual cualquier Doctor puede objetar los aspectos que considere oportunos de la tesis. Al final de los 15 días establecidos, Secretaría de Cursos remitirá al Coordinador del Programa de Doctorado los informes de alegaciones que se hubieran generado. Asimismo, y una vez se haya compuesto el Tribunal de Tesis Doctoral, se trasladarán al Secretario de dicho Tribunal las mencionadas alegaciones para su conocimiento y efecto.

Art 16.- En el caso de que hubiera informes de alegaciones, el Coordinador del Programa de



Doctorado analizará dichos informes con el Director de la Tesis. En esta situación, se podrá establecer un plazo de tiempo razonable para que el Doctorando solvente estas alegaciones, o si el Director de Tesis considera que no ha lugar, se procederá a elevar la Tesis a la Comisión de Doctorado.

Sobre la Evaluación y convocatoria de Tesis por la Comisión de Doctorado

Art 17.- El Coordinador del Programa de Doctorado, oído el Director (o Directores) de la Tesis, remitirá a la Comisión de Doctorado la siguiente información:

Todos los documentos acreditativos (informes, permisos, etc.) generados en este proceso, y que se encontrarán en el expediente del alumno, tras la solicitud de esta información a Secretaría de Curso.

¿ Copia de trabajo de la Tesis Doctoral.

¿ Informes de alegaciones (si se hubieran producido).

¿ Documento de actividades del Doctorando (sólo para aquellas tesis que se hubieran iniciado bajo la ordenación regulada por el RD 99/2011).

¿ Propuesta de cinco doctores (al menos tres de ellos sin vinculación a la Universidad Nebrija) que actuarán como miembros titulares del tribunal, y de dos doctores (al menos uno de ellos sin vinculación a la Universidad Nebrija) que actuarán como miembros suplentes. En esta propuesta de tribunal, deberá indicarse igualmente cómo se distribuirán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal 1, 2 y 3.

¿ CV normalizado de los miembros del tribunal propuestos.

¿ Fecha de lectura propuesta y acordada con los miembros del tribunal.

¿ Impresos redactados con la convocatoria de la tesis, para los miembros del tribunal y la solicitud de la comisión de servicios para su universidad de origen (si procede). (Según Modelo 5a y Modelo 5b)

Art 18.- La Comisión de Doctorado, analizada la documentación mencionada en el Art. 17, aprobará la convocatoria de lectura y defensa de la Tesis Doctoral en los términos propuestos, o bien la denegará argumentando las deficiencias o irregularidades que se hayan podido detectar. En este último supuesto, devolverá el expediente al Coordinador del Programa de Doctorado, junto con la justificación de por qué se ha tomado la mencionada decisión. En este punto, el proceso se interrumpe y se pasa a la situación descrita en el Art 17.

Art 19.- Una vez se haya aprobado la convocatoria por parte de la Comisión de Doctorado, es responsabilidad del Coordinador del Programa de Doctorado (el cual podrá delegar en el Director

[o Directores] de la Tesis o en la Secretaría Académica del Departamento) la realización de los trámites administrativos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del acto de lectura y defensa: entre otros, el envío de una copia de la tesis a cada miembro del tribunal, el envío de la convocatoria y comisión de servicios, reserva de aula, gestión de imprevistos y cambios, etc.

Sobre el Acto de lectura y defensa de la Tesis

Art 20.- En el día y hora acordados para el acto de lectura y defensa, será responsabilidad del

Secretario del Tribunal llevar y custodiar toda la documentación necesaria para el buen desarrollo del mismo. Entre otros, los informes preceptivos de evaluación que rellenarán los miembros del tribunal, los informes confidenciales de concesión de ¿cum laude¿ y el acta con el resultado de la lectura y defensa de la tesis, según se explicará posteriormente.

Art 21.- Inicialmente, el tribunal se constituirá in situ, en sesión privada. El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando en el que figuran las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá una de las evidencias a evaluar por parte del tribunal, junto con la propia evaluación de la tesis doctoral. Posteriormente, se declarará sesión pública, donde el Doctorando expondrá los aspectos más destacables de su Tesis Doctoral, tras lo cual se llevará a cabo la defensa ante los miembros del tribunal. Al acabar el turno de preguntas, el tribunal pasará a deliberar en sesión privada.

Art 22.- Durante la deliberación, se decidirá la nota otorgada al candidato, de acuerdo a la siguiente escala: ¿No apto¿, ¿Aprobado¿, ¿Notable¿ y ¿Sobresaliente¿. En ese momento, cada miembro del tribunal rellenará su informe de evaluación de la Tesis Doctoral, según el Modelo 6, los cuales serán recogidos al final por el Secretario del Tribunal.

Art 23.- Asimismo, cada miembro del tribunal rellenará un informe anónimo donde opinará si la

Tesis Doctoral merece la mención de ¿cum laude¿ según el Modelo 7 (solo en el caso de que la

nota concedida hubiera sido ¿Sobresaliente¿). Cada informe se introducirá en un sobre que se cerrará in situ y será entregado al Secretario del tribunal para su custodia. La revisión de estos informes, y por lo tanto la decisión de conceder o no el ¿cum laude¿, se decidirá en todo caso en una sesión distinta a la de lectura y defensa de Tesis Doctoral (según Art 14.7 del RD 99/2011).

Art 24.- Una vez finalizados los trámites de los Art 22 y 23, se rellenará por el Secretario las actas con la calificación, según Modelo 8a (para Secretaría de Cursos) y Modelo 8b (para el alumno).

Se volverá a convocar sesión pública, y el presidente del tribunal comunicará al Doctorando la nota acordada. Igualmente, se anunciará que la mención de ¿cum laude¿ será decidida en un acto distinto. El Secretario del tribunal entregará toda la documentación relacionada con el acto de lectura y defensa a la Secretaría de la Universidad.

Art 25.- Transcurridas al menos 12 horas desde la finalización del acto de lectura y defensa de la tesis, se procederá a determinar si la tesis doctoral obtiene la mención de ¿cum laude¿. Este proceso se llevará a cabo en sesión pública, donde actuarán en representación de la Universidad el Secretario del tribunal de la tesis, el coordinador del programa de doctorado al que se adscribió

la tesis (o persona en la que delegue), y un representante de Secretaría de Cursos. Esta sesión pública deberá ser convocada por el Secretario del tribunal al menos 24 horas antes de su celebración.



En la misma, se procederá a abrir los sobres cerrados donde los miembros del tribunal determinaron si, en su opinión, la tesis era merecedora de la mención *¿cum laude¿* (según el Modelo 7). Esta mención se otorgará únicamente en el caso de que exista unanimidad en el veredicto, es decir, si todos los informes de los miembros del tribunal lo manifiestan explícitamente. Si se diera esta circunstancia, se añadiría la mención de *¿cum laude¿* al expediente del alumno. El resultado del escrutinio de la votación sobre la mención de *¿cum laude¿* se reflejará en el acta que figura en el Modelo 9.

Art 26.- El título de Doctor podrá incluir la mención *¿Doctor Internacional¿*, si concurrieran las circunstancias marcadas por la normativa vigente (según Art. 15 del RD 99/2011).

Art 27.- Posteriormente, y antes de solicitar el título, el nuevo Doctor deberá entregar a la Biblioteca de la Universidad una copia digital de su Tesis Doctoral. Esta copia será difundida y publicitada por la Universidad mediante los medios necesarios para cumplir con la normativa vigente en este aspecto (según Art 14.5 del RD 99/2011). La estructura y archivos de la mencionada copia digital se detallan en el Apéndice 2 del presente documento.

Disposición transitoria

A los Doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente protocolo será aplicable a dichos estudiantes siempre que comiencen los mencionados trámites a partir del 11 de Febrero de 2012.

Disposición derogatoria

Con la entrada en vigor de este Protocolo, quedan derogadas las normas y disposiciones de la

Universidad Nebrija relativas a la convocatoria, lectura y defensa de Tesis Doctorales dictadas con anterioridad.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado a que se refiere el presente protocolo, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente protocolo.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2011, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Nebrija.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

El equipo de profesores que respalda el programa de doctorado se compone de **11 profesores**:

- 9 profesores con experiencia investigadora consolidada o acreditada (80 %),

• ~~8 profesores~~

• **9 profesores**

con contrato permanente en la Universidad Antonio de Nebrija

(~~73%~~)

(80%)

y

• 3

• 2

colaboradores externos (27 %)

• ~~8 profesores~~

• **10 profesores**

con tesis dirigidas

(~~73 %~~) **(90%)**

• **Los 11 profesores del programa tendrán todos, por lo menos, una tesis dirigida y defendida en 2016 (100%)**



Los 3 profesores referenciados como avalistas del programa disponen de 5 publicaciones con índice de impacto en los 5 últimos años y tesis dirigidas en este mismo periodo.

(Se amplía la información en el pdf adjunto)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LOS MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS COMO PARTE DE LA DEDICACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PROFESORADO.

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento define los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, según la normativa del RD 99/2011. El artículo 2 de dicha normativa indica en los puntos 6 y 7:

- ¿El Director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, en los términos previstos en el artículo 12 de esta norma.¿
- ¿El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las Escuelas de doctorado.¿

Y en el artículo 12, punto 3: ¿La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.¿

Art. 2.- El procedimiento para el Fomento de la Dirección de Tesis Doctorales establece en su artículo 2 el reconocimiento de la labor de dirección mediante la asimilación a un determinado número de créditos ECTS, establecida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, lo cual se materializa en este procedimiento.

Art. 3.- Para facilitar la labor de supervisión del doctorando, las figuras del tutor/a y director/a coincidirán siempre que se pueda. Solo si el director/a no pertenece al departamento/facultad será necesario asignarle al doctorando/a un tutor/a del departamento/facultad, que podrá, previo consentimiento del director/a, actuar además como codirector/a de la tesis.

Art. 4. -Se establece que el Vicerrectorado de Ordenación Académica reconoce con 2 ECTS anuales la labor de dirección de tesis doctoral individual y conjunta hasta un máximo de dos directores. En el caso de que la dirección se lleve a cabo por más de dos directores, se reconocerán los 2 ECTS de manera proporcional al número de directores.

Art. 5. - Para asegurar que las tesis producidas cuenten con los indicios de calidad apropiados, se establece un reconocimiento máximo de 10 ECTS (5 direcciones de tesis simultáneas) anuales por profesor por este concepto. Estos límites podrán ser revisados en el caso de que los indicios de calidad de las tesis producidas por un profesor demuestren su capacidad para la gestión de un número superior de doctorandos.

Art. 6. - Se establece que el Vicerrectorado de Ordenación Académica reconoce con 0,5 ECTS anuales la labor de tutorización de tesis doctoral para aquellas tesis que requieran un tutor independiente del propio director de tesis, según las condiciones establecidas en el artículo 3. En el resto de casos, estos 0,5 créditos quedan ya incluidos en los ECTS asignados al propio director.

Art. 7. - Los ECTS asignados computarán como parte de la carga docente asignada al profesor que realice las labores de dirección de tesis o tutorización de la misma.

Art. 8. - Los ECTS asimilados a la función de dirección o tutorización de tesis se contabilizarán una vez se haya realizado la supervisión anual del plan de tesis que debe llevar a cabo la comisión académica, tal y como establece el Procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando en su artículo 7, y siempre que ésta haya determinado el correcto desarrollo del plan de tesis.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente anexo entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS.

La Universidad Antonio de Nebrija fue reconocida como Universidad privada por Ley 23/95 de 17 de julio (BOE 18 de julio), obteniendo en su día la preceptiva autorización de puesta en funcionamiento por parte de la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid, ámbito autonómico donde radican sus distintos Campus y actividades.

El Real decreto 557/1991 de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de abril, es la norma básica que establece los requisitos mínimos en la materia objeto del presente epígrafe. Como es de ver en la explicación detallada que más adelante se proporciona, la Universidad Antonio de Nebrija cumple con los recursos materiales y de apoyo disponibles del programa de doctorado que se propone.

La Universidad cuenta con cuatro sedes en las que se desarrolla la docencia y la actividad investigadora: Campus de Dehesa de la Villa, Campus de La Berzosa, Campus de Madrid-Princesa y Edificio Fundación.

Las actividades del Doctorado en Lenguas y Artes se desarrollarán en los Campus de Dehesa de la Villa y/o EL campus de Madrid Princesa por encontrarse en dichos Campus los Departamentos que sustentan las distintas líneas de investigación englobadas en el Doctorado. En cualquier caso, el Doctorado tiene a su disposición todos los recursos materiales y de apoyo (aulas, equipamientos, bibliotecas, etc.) de cualquiera de las sedes de la Universidad.

7.1. Adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Las aulas destinadas al proceso formativo y el equipamiento de éstas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa de Doctorado.

El Campus de La Dehesa de la Villa es el más utilizado para la gestión de cursos y seminarios. Es un recinto íntegramente peatonal, situado en un entorno tranquilo junto al parque de la Dehesa de la Villa. La accesibilidad del Campus a Personas con Movilidad Reducida es del 100%, después de la remodelación realizada en el verano de 2008, tanto el acceso desde el exterior como en todas sus dependencias: Aulas, Laboratorios, Biblioteca, Cafetería etc.

Las aulas en las que se imparten las distintas actividades no son específicas del Doctorado, sino que son de uso compartido con el resto de titulaciones impartidas en cada campus. En este sentido, no existe un número de aulas destinado a cada programa, sino que todas ellas se utilizan en función a las necesidades transmitidas por los Departamentos a la Secretaría de Cursos, encargada de la distribución del alulario. Todas las aulas tienen muy buena luz natural, calefacción y aire acondicionado.

El campus de Princesa. Este edificio histórico se desarrolla en dos plantas, con una forma de U y un amplio patio central. Su superficie total supera los 4.000 m². Mediante una minuciosa y respetuosa intervención con los elementos históricos, el edificio se ha renovado por completo para albergar unas modernas instalaciones universitarias en un lugar de la ciudad, caracterizado por su relación con el mundo universitario. El Campus, cuenta con 21 aulas, (en la primera fase de construcción) con diferentes mobiliarios, y capacidades que oscilan entre 20 y 45 alumnos para ajustarse a cada necesidad y facilitar la dinámica y el trabajo en grupo en aquellos programas que lo demandan. Todas las aulas responden a los actuales criterios de diseño, con ventilación natural, purificadores de aire, iluminación led, calefacción y refrigeración en algunas de ellas. El centro tiene ocupación del 90% en el horario de mañana y con un 50% de ocupación en el horario de tarde.

El aula A7 es una aula de informática que cuenta con 16 equipos Mac OS X 109.5 y con programas de Adobe Profesional (120 licencias), Avid (70 licencias flotantes), Microsoft Office 2013 (licencias ilimitadas), Blender (licencias gratuitas), Final Cut Pro (17 licencias individuales) y SPSS (100 licencias flotantes). El aula 10 es un aula multifuncional que cuenta con 10 equipos informáticos DELL T1500 y con el siguiente equipamiento; Adobe Profesional (120 licencias), Avid (70 licencias flotantes), Microsoft Office 2013 (licencias ilimitadas), Blender (licencias gratuitas), Final Cut Pro (17 licencias individuales) y SPSS (100 licencias flotantes), Tom Micro ((licencias ilimitadas dentro del campus), EIKON (5 usuarios), VLC (gratuito).

El aula A22 es un aula de informática que cuenta 28 ordenadores DELL T1500, y con el siguiente equipamiento; Adobe Profesional (120 licencias), Avid (70 licencias flotantes), Microsoft Office 2013 (licencias ilimitadas), Blender (licencias gratuitas), Final Cut Pro (17 licencias individuales) y SPSS (100 licencias flotantes), Tom Micro((licencias ilimitadas dentro del campus), EIKON (5 usuarios), VLC (gratuito).

El resto de aulas disponen de cañón, pizarras y equipo informático en la mesa del profesor con los programas de Acrobat Reader, Microsoft Office 2013 y VLC.

En esta planta también se encuentran, Sala de Profesores de 241 m², una Biblioteca con varios espacios y un total de 341 m², Sala de Togas y despachos de Dirección y Rectorado. Entre otros espacios la Biblioteca ocupará el Salón de Grados de 230 m² que podrá utilizarse de forma polivalente para actos universitarios.

Se dispone de dos impresoras/fotocopiadoras de gran capacidad que los alumnos pueden utilizar libremente haciendo uso de las tarjetas que, a tal efecto, se les proporcionan al inicio de cada semestre. Cabe destacar que, aparte de los puestos informáticos con conexión de red fija, todo el campus,



incluido la zona central al aire libre, está cubierto por red Wi-Fi, para que mediante una contraseña de usuario, tengan acceso a Internet sin cables desde sus propios dispositivos portátiles.

Existen 3 zonas de trabajo/seminario con una superficie total de 118 m2, y una zona de Vending que unido al amplio patio central permite una zona para el esparcimiento y ocio.

En total se encuentran disponibles 32 aulas en el campus de La Berzosa y 29 aulas en el campus de Dehesa de la Villa. La capacidad media de dichas aulas es de 39 alumnos. Todas las aulas están equipadas con proyector de transparencias, TV, video, DVD, pizarra, cañón de proyección y PC.

Cada Campus cuenta con 5 salas informáticas equipadas con ordenadores Mac y PC con un total de 215 puestos en Berzosa y 248 en Dehesa de la Villa, algunas dedicadas en exclusiva para impartir clases, y otras de libre acceso a disposición del alumnado. La totalidad de los equipos dispone de acceso a Internet y ofrecen la posibilidad de imprimir en línea. Los alumnos tienen acceso libre a estas salas, desde las 9 hrs. hasta las 21 hrs.

Las aulas informáticas de libre acceso tienen conexión a Internet y cuentan con todas las aplicaciones necesarias para realizar los trabajos asignados de cada una de las actividades formativas, así como de acceso al *¿Campus Virtual¿* en el que pueden acceder a los documentos de las materias facilitados por el personal docente.

El Campus Virtual utiliza la plataforma Blackboard Learn, que permite a docentes, investigadores y doctorandos una comunicación fluida y constante, a través del acceso a documentación, vídeos y audios, participación en foros y chats, realización de video conferencias e impartición de sesiones docentes tanto síncronas como asíncronas. Esta herramienta es fundamental para el apoyo y desarrollo de todas las actividades diseñadas para los alumnos tiempo parcial.

El mantenimiento de las aulas informáticas y del Campus Virtual corre a cargo del personal de Sistemas y Servicios informáticos, responsables del buen funcionamiento y uso de los equipos. Asimismo el campus está dotado de 3 impresoras/fotocopiadoras de gran capacidad que los alumnos pueden utilizar libremente haciendo uso de las tarjetas que, a tal efecto, se les proporcionan al inicio de cada curso.

Cabe destacar que, aparte de los puestos informáticos con conexión de red fija, existe una red *wi-fi* que da acceso inalámbrico a internet en la mayor parte de zonas del campus, no sólo en el interior de los edificios, sino también en las zonas aledañas a los mismos. Dicha conexión tiene un buen grado de estabilidad.

En cuanto a los espacios de estudio, además de las aulas de informática de libre acceso y la propia biblioteca de cada campus, existen otras 3 aulas equipadas con ordenador y específicas para el estudio, situadas en cada la biblioteca y destinadas a la reunión de alumnos para el desarrollo de trabajos de investigación.

El campus de Berzosa cuenta con un laboratorio fotográfico con capacidad para 20 alumnos, así como un estudio de Radio, un estudio de TV y una sala de Radio Digital. Además cuenta con aulas multimedia y cabinas de interpretación. Finalmente, ambos Campus cuentan con un salón de actos/anfiteatro con una capacidad de 74 alumnos en Berzosa y de 140 alumnos en Dehesa de la Villa.

Asimismo, ambos campus ponen a disposición de los alumnos el servicio de Cafetería y de Reprografía.

7.2. Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI)

El programas de Doctorado propuesto cuenta con el apoyo de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) como recurso indispensable para la investigación.

La OTRI tiene como objetivo promover y gestionar las relaciones de la Universidad con el mundo de la empresa en el ámbito de la investigación y la innovación tecnológica.

Es el organismo especializado en:

- Transferir los conocimientos innovadores desde la Universidad hacia el sector productivo.
- Detectar las necesidades de tecnología e innovación de la empresa.

Está integrada en la Fundación Antonio de Nebrija (FAN), depende del Vicerrectorado de Investigación de la UNNE y trabaja en coordinación con el Departamento de Administración de la Universidad.

Funciones generales:

- Recopilación, filtrado y distribución de información de convocatorias.
- Recogida y clasificación de información interna sobre grupos y líneas de investigación.
- Gestión del Registro Oficial de Grupos de la Universidad.
- Gestión de la web de la OTRI.
- Dinamización de contactos con empresas.
- Análisis de viabilidad de proyectos antes de solicitud a una convocatoria.



- Gestión de la solicitud de proyectos de investigación.
- Modificación de solicitud por falta de documentación.
- Revisión de condiciones tras resolución.
- Solicitud de avales y gestión de créditos relacionados con la investigación.
- Cambio de presupuestos.
- Cuenta justificativa anual y final de los proyectos.
- Gestión del pago a socios de proyectos de investigación.
- Participación en auditorías internas.
- Gestión de contratos de becarios de investigación.
- Gestión de cátedras de investigación. Informe de caducidad.
- Gestión de patentes propias y cotitularidad.
- Participación en comisiones de seguimiento de proyectos.
- Memoria de investigación de la Universidad
- Certificados de participación en proyectos para el personal investigador.
- Informes para la encuesta INE y CRUE.

Objetivos específicos:

Hacia la propia Universidad:

1. Promover la participación de la comunidad universitaria de la UNNE en proyectos de I+D+I.
2. Ayudar a los Departamentos Académicos, Cátedras e Institutos de Investigación de la UNNE. Informar, asesorar y apoyar en la gestión de la I+D+I, elaborar propuestas de proyectos y contratos de investigación, redacción y tramitación de patentes.
3. Centralizar la información de la actividad de I+D+I en la UNNE.
 - a. Conocimientos, infraestructura y oferta de I+D+I de todos los departamentos la UNNE.
 - b. Actividades de I+D+I realizadas. Número de investigadores implicados, importe económico etc.

Hacia la Empresa:

1. **Identificar**, tanto los resultados transferibles generados por los investigadores de la UNNE, como las necesidades potenciales de I+D de las empresas, a fin de establecer relaciones contractuales entre ambos.
2. Facilitar la transferencia de dichos resultados a las empresas.
3. Informar, asesorar y apoyar a las empresas en la búsqueda de soluciones a sus demandas tecnológicas.

La OTRI participa en la Red OTRI de Universidades y colabora con sus homónimas de las Universidades de Madrid, gracias al Programa Madri+d de la Dirección General de Investigación de la Comunidad de Madrid.

Está inscrita en el Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (O.M. de 16 de febrero de 1986 /B.O.E. de 23 de febrero) con el número 199.

7.3. Servicio de Biblioteca de la Universidad Nebrija

El Servicio de Biblioteca de la Universidad Nebrija es una unidad funcional autónoma, estructurada en varias sedes o sucursales: campus de La Berzosa, campus de la Dehesa de la Villa y campus de Princesa.

De acuerdo con su función principal, constituye el apoyo imprescindible a la docencia y a la investigación, facilitando para ello el acceso a la información científica que la comunidad universitaria necesita, formada ésta por personal discente (alumnos), docente (profesores) y no docente (de administración y servicios). Cumplir con este cometido supone la gestión de información y la adquisición, conservación y tratamiento de un fondo bibliográfico vinculado principalmente a las materias básicas y afines a las Facultades, Escuelas, Institutos, Residencias y áreas que componen la Universidad.

El Catálogo-OPAC, que hace las veces de *Web Portal*, recoge todos los fondos librarios y no librarios que se referencian en el sistema automatizado de gestión del Servicio de Biblioteca, ofreciendo un detallado conocimiento de su localización, características y detalles de acceso. Este Catálogo ofrece información puntual y actualizada de todos los servicios de la Red de Bibliotecas de la Universidad, y permite **¿ sólo para usuarios identificados -** la autogestión de la cuenta de usuario y la solicitud de algunos servicios exclusivos para miembros de la comunidad universitaria:

- Solicitar peticiones de préstamo, reservas y renovaciones
- Solicitar nuevas adquisiciones (desideratas)
- Añadir y gestionar sus propios enlaces y alertas de información (DSI)
- Hacer comentarios y mantener comunicación con la red de bibliotecas
- Solicitud de ¿Préstamo interbibliotecario¿ con universidades ajenas a la UNNE. Podemos solicitar, en calidad de préstamo, fondos a otras bibliotecas españolas, así como fotocopias de artículos de revistas.

Se ha desarrollado un **Área de Investigación** específica dentro del Web Portal que reorganiza y mejora la selección de recursos y fuentes de información electrónica para el apoyo a la labor docente y de investigación, entre los que podemos destacar:

- Procedimiento para desarrollar un trabajo académico (guía rápida en cinco pasos de cómo enfrentarnos a nuestro primer trabajo de investigación) <http://www.nebrija.es/areas/biblioteca/investigacion/investigacion.html>
- Selección de recursos en Internet organizados en cinco apartados: <http://www.nebrija.es/areas/biblioteca/recursoseninternet/recursoseninternet0.html>
- Recursos y herramientas, donde encontraremos catálogos generales, repositorios científicos, herramientas para la medición de la actividad científica.
- Áreas temáticas de investigación, dedicadas a portales especializados y plataformas de contenidos en Internet.
- Obras de consulta y referencia
- Libros electrónicos



- Bases de datos

<http://www.nebrija.es/areas/biblioteca/recursoseninternet/recursoseninternet.html>

Además, se dispone de otros recursos materiales y servicios como:

- Reserva de salas de trabajo.
- Ordenadores para la consulta del catálogo/Nebrija y ordenadores para uso libre.
- Formación de usuarios. Curso de formación en el uso de los recursos electrónicos de la UNNE (dirigido a alumnos de posgrado, pretende dar una visión general de los recursos de que dispone la universidad y su correcta utilización para un mejor aprovechamiento).
- Extensión cultural (exposiciones documentales, fotográficas, certamen literario, feria del libro viejo, etc.).
- Taquillas.

7.4. Recursos bibliográficos específicos para el Doctorado en Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas

El Servicio de Biblioteca de la Universidad Nebrija pone a disposición de sus usuarios una selección de recursos y fuentes de información *especializados* que fundamenta y apoya la labor docente y discente de los investigadores.

Este servicio suma distintas fuentes de información con el trabajo constante de la Red de Bibliotecas, pero también mediante las aportaciones de nuestros usuarios, por lo que si estiman de interés algún recurso interesante pueden comunicárnoslo a través de nuestra dirección de correo electrónico. Los recursos y fuentes de información seleccionados se organizan en las siguientes categorías:

- **Recursos y herramientas útiles para el investigador.** Información útil para el investigador que incluye acceso a catálogos generales, repositorios de contenidos científicos, herramientas para la medición de la actividad científica, etc.
- Bibliotecas y catálogos colectivos (Base de datos del ISBN - Biblioteca Digital Mundial - Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes - Biblioteca Nacional de España - Bibliotecas públicas - Catálogo colectivo de las bibliotecas francesas - Catálogo colectivo de las bibliotecas italianas - Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español - Open Grey - REBIUN: Red de Bibliotecas Universitarias - The European Library)
- Repositorios científicos (Open AIRE - Recolecta - SCIELO: Scientific Electronic Library Online)
- Herramientas para la medición científica (DICE: difusión y calidad editorial - IN-RECS (revistas españolas de ciencias sociales) - IN-RECJ (revistas españolas de ciencias jurídicas) - ISI Web of Knowledge: JCR y ESI - Latindex - SCIELO: Scientific Electronic Library Online - SCImago Journal & Country Rank - SciVerse Scopus)
- Herramientas para la normalización (IraLIS - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)
- Tesis doctorales (TDR: Tesis Doctorales en Red - Teseo: base de datos de tesis doctorales)
- Editores y Libros (Cega.es: librerías de España - Federación de Gremios de Editores de España)
- **Áreas temáticas docentes y de investigación.** Recursos de información seleccionados por el Servicio de Biblioteca y los departamentos académicos para las grandes áreas docentes y de investigación de la Universidad: portales especializados, plataformas de contenidos, etc. siguiendo áreas temáticas concretas y establecidas.
- **Libros electrónicos.** Libros en formato electrónico incorporados en la colección bibliográfica de la Universidad Nebrija. Su localización y acceso se realiza mediante búsqueda directa en el Catálogo-OPAC o desde éste a través del enlace: Bibliografías académicas, exposiciones, novedades, etc.
- **Bases de datos.** Generales y especializadas que la Universidad Nebrija pone a disposición de la comunidad universitaria para dar respuesta a sus necesidades docentes, discentes y de investigación.
- CSIC: bases de datos ISOC
- Ebsco Host Research Databases
- International Index to Arts Performing
- ISI Web of Knowledge
- Oxford Art Online
- SciVerse Scopus
- **Suscripción a revistas especializadas.** El Servicio de Biblioteca de la Universidad Nebrija dispone de numerosos títulos de revistas científicas referentes a las materias que se imparten en las diversas titulaciones de la Universidad. Completa esta colección con revistas recibidas por medio de canje o donación, algunas de ellas muy interesantes, y las revistas que han sido baja pero que se guardan en archivo, así como revistas electrónicas, etc.
- *Revistas electrónicas.* La suscripción a bases de datos multidisciplinares que asegura el acceso a miles de revistas, muchas a texto completo (bases de datos del CSIC, ISI Web of Knowledge, SciVerse Scopus, Ebsco Host Research Database).
- *Revistas en papel.* Se cuenta con un nutrido número de revistas en papel, españolas y extranjeras (22 colecciones en el área específica de Lingüística Aplicada).

7.5. Campus Virtual Nebrija

El Campus Virtual Nebrija es una extensión de la actividad académica de la Universidad en Internet que enriquece y dinamiza los cursos presenciales. A través del campus virtual estudian alumnos de varios países, en modalidad de tiempo parcial, y pueden continuar sus estudios sin abandonar su actividad profesional. La entrada al Campus requiere la inscripción y el uso de una palabra clave que decae cada 45 días. Este sistema obliga a los alumnos a una frecuencia alta de consultas en todo su período de investigación.

La Plataforma es accesible desde cualquier ordenador y desde los dispositivos móviles; contiene las herramientas más habituales en los entornos virtuales (gestión del correo, anuncios, bitácoras, repositorios o videoconferencias, entre las principales) y otras que provienen de un esfuerzo de personalización del Equipo de gestión de esta herramienta. Así es posible acceder a la información sobre Actividades de interés social, cultural y deportivo de la Universidad, a una bolsa de trabajo y a la convocatoria de ocasiones de Congresos, Seminarios internacionales y Solicitud de Publicación es-



pecializadas. La Universidad Nebrija, además, brinda acceso a herramientas que se integran al Campus y permiten una utilización especializada del Campus en la construcción y validación de protocolos de investigación lingüísticos (*Respondus*, *Safeassign*, entre otros).

Este Programa de Doctorado utiliza esta plataforma (ambiente Blackboard Learn) como soporte en la red a cursos presenciales. Permite a los doctorandos complementar la formación presencial con seminarios, tutorías virtuales, foros de consulta o repositorios de información que aumentan el intercambio comunicativo entre docentes, directores y alumnos. La Coordinación realiza seminarios internos (con base en los adelantos de investigación de los doctorandos) y con ponentes externos de renombre en la especialidad. La modalidad de videoconferencia Collaborate permite llevar el control de las actividades de los doctorandos y atender a sus inquietudes durante las sesiones virtuales. El hecho de que todas las grabaciones estén a disposición de los doctorandos permite que los alumnos que cursan en otras partes del mundo tengan acceso a la formación y al intercambio de información a pesar de los diferentes husos horarios.

7.6. Programas informáticos utilizados

En todas las investigaciones que se llevan a cabo en el programa de doctorado se utilizan programas de procesamiento estadístico para el análisis descriptivo e inferencial de los datos empíricos del estudio. Los más utilizados siguiendo las revistas JCR son SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*) y *Statistics*. La Universidad provee cursos para la introducción a su utilización, así como para optar por otros, similares pero de acceso abierto, en ambiente UNIX.

Para construir los protocolos de tratamiento propios de la Lingüística Aplicada se utilizan:

- *Psicolab* y *E-Prime* permiten elaborar test de corte cognitivos con presentación de secuencias, tareas de decisión léxica o de denominación.
- *Hotpotatoes* permite utilizar los formatos más frecuentes de evaluación (lagunas, preguntas abiertas y cerradas entre otros) e integra los estímulos construidos con los programas de audio y vídeo.
- *Neural Networks* simula las redes neurales y sirve para la construcción de redes semánticas y para la ejemplificación y construcción de modelos explicativos.

Para realizar análisis por categorías, previos al tratamiento estadístico se usan, entre otros:

- *Markin* etiqueta datos cuantitativos de ocurrencias correctas e incorrectas de diferentes estructuras fonológicas, morfológicas, sintácticas léxicas y discursivas
- *Atlas.ti*, y *Transana* asisten en la elaboración de investigación de carácter cualitativo y permiten el análisis audiovisual.
- ELAN (acceso libre) permite el análisis de gestos y micro-interacciones. Desarrollado por el Mac Planck Institute for Psycholinguistics.

Este Programa de Doctorado realiza seminarios periódicos de introducción al uso de estas herramientas y cuenta con el apoyo de especialistas que los utilizan para el asesoramiento a los doctorandos.

7.7. Mecanismos para el mantenimiento, revisión y actualización de los recursos materiales.

El Departamento de Infraestructuras dependiente de Gerencia de la Universidad es el responsable de la adquisición y mantenimiento de los recursos materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad. Sus propuestas, vistas por el Rector, son aprobadas por el Consejo Rector.

La Universidad cuenta con los mecanismos empresariales adecuados para garantizar la revisión, mantenimiento y actualización de los citados medios materiales y servicios, y concretamente, con la Unidad Técnica de calidad, el Departamento de Administración, el de Sistemas informáticos y telecomunicaciones, así como con la Gerencia con competencia en materia de Infraestructuras, que recoge las necesidades, propone y en su caso eleva a los Órganos de Gobierno correspondientes las necesidades materiales de la Universidad en el desarrollo de sus actividades.

7.8. Previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a grupos de investigación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

Ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero:

- Financiación por la bolsa de viaje del grupo

La Universidad pondrá a disposición de los doctorandos bolsas de viaje para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero según el reglamento que se adjunta a continuación.

- Financiación por proyectos de investigación

Los doctorandos que se integrarán en el Grupo de Investigación LAELE tendrán a su disposición, como fuente externa de financiación, la partida de viajes de los proyectos de investigación abiertos, y que se empleará para sufragar una parte los costes de desplazamiento, manutención, alojamiento, etc. que puedan ser ejecutados por doctorandos adscritos a estos proyectos.

- Financiación de entidades externas

Adicionalmente la Universidad tiene suscritos convenios y acuerdos de colaboración con Universidades extranjeras y/o empresas nacionales y extranjeras, que contemplan la ayuda y/o intercambio de estancias de investigación de doctorandos.



Ejemplos: La Fundación ONCE apoyará a los doctorandos de la Universidad Antonio de Nebrija que desarrollen trabajos de investigación en materia de accesibilidad con ayudas económicas en concepto de viajes y otros gastos específicos del trabajo a desarrollar, La Editorial Difusión ofrece cada año 2 becas a doctorandos de la Universidad Antonio de Nebrija para asistir al Encuentro práctico de profesores de ELE, etc.

- Ayudas públicas

Además la Facultad, con el apoyo de la OTRI, tendrá como línea prioritaria que los doctorandos se presenten a las convocatorias de ayudas públicas de ámbito nacional y europeo se financien gastos de movilidad. Entre otros:

- Becas y ayudas nacionales a la movilidad de estudiantes de doctorado
- Ayudas de movilidad Erasmus.es financiadas por el MECD para estudiantes de instituciones de educación superior, seleccionados por el Programa "Erasmus+"
- **Colegio de España (Paris) - Convocatoria de plazas de residentes de larga duración 2013-2014**
 - **Movilidad de estudiantes para obtener la mención**

europa

internacional

en el título de doctor

- Ayudas a la movilidad pre-doctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D españoles y extranjeros 2014 financiados por el MINECO
- Convocatorias europeas de movilidad
 - Action COST
 - H2020-ERC (Consejo Europeo de Investigación)
 - H2020-Marie-Curie

En 2013-2014: un 20 % de los doctorandos han obtenido una ayuda de este tipo.

Se prevé que este porcentaje aumente a un 50 % en los años próximos.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LOS DOCTORANDOS

Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual se concederán ayudas de movilidad para los doctorandos, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- Cada mes de diciembre, las unidades académicas de las que dependan los programas de doctorado informarán a la Comisión de Doctorado del presupuesto que destinarán a bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos. Igualmente, la Comisión de Doctorado examinará la existencia de otros fondos estructurales en la Universidad que se puedan destinar para tal fin.

Art. 3.- Durante el mes de enero, la Comisión de Doctorado hará una convocatoria pública para la concesión de las ayudas de movilidad descritas anteriormente, correspondientes al año natural que comienza. La Comisión establecerá el importe máximo a financiar por ayuda. Los interesados, que deberán ser doctorandos de algún programa de la Universidad, deberán enviar sus solicitudes por escrito a la mencionada Comisión, en el plazo de un mes, aportando el detalle del desplazamiento previsto, su justificación dentro del Plan de Investigación asociado a sus tesis, y con el informe favorable de su tutor y director.

Art. 4.- Durante la reunión ordinaria de la Comisión de Doctorado correspondiente al mes de febrero, se decidirá la concesión de ayudas, examinando todas las solicitudes y evaluándolas mediante el siguiente baremo:

- [30%] Justificación del desplazamiento y de la cantidad solicitada, y adecuación al Plan de Tesis.
- [40%] Involucración del doctorando en proyectos de investigación y procesos de transferencia de la Universidad, donde el desplazamiento pueda tener un impacto.
- [30%] No haber disfrutado en los años anteriores de una ayuda de características similares.

Art. 5.- La Comisión de Doctorado, en base al baremo anterior y los fondos disponibles, hará pública la resolución de la convocatoria. Las ayudas de movilidad concedidas deberán emplearse durante el año natural en curso. Igualmente, el número de dichas ayudas por programa será proporcional a los fondos aportados por cada unidad académica.

Art. 6.- Será una prioridad institucional el poder contar con una financiación anual para el objeto descrito en el presente documento tal que permita la concesión de al menos un 25% de las ayudas solicitadas por doctorado.



Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente protocolo regulador entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1 Sistema de Garantía de Calidad

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Universidad Antonio de Nebrija (aprobado por Rectorado el 30 de noviembre de 2010) se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.nebrija.com/unidad-tecnica-de-calidad-nebrija/index.php>

Dicho SGIC ha sido aprobado por ANECA siguiendo las directrices de AUDIT con fecha 27 de enero de 2011 y es aplicable a la Universidad en su conjunto y a todas las titulaciones impartidas:

Dicho Sistema incluye, entre otros documentos, el Manual de Procesos del Sistema de Garantía Interna de Calidad (MPSIGIC).

El MPSIGIC contempla todos los aspectos solicitados en la Guía de Apoyo para la Evaluación para la Verificación de enseñanzas oficiales de Doctorado:

Detallamos a continuación cómo se aplican y desarrollan dichos aspectos en el programa de Doctorado:

1.- Órgano, unidad o persona/s responsable/s de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad:

El proceso P0.1 Proceso para la definición y la revisión de la política de los objetivos de calidad del MPSIGIC especifica que será la Comisión de Garantía de Calidad de cada centro la responsable de realizar la revisión de la política de calidad y el grado de consecución de los objetivos de Calidad del centro:

En el caso del programa de Doctorado, las funciones asignadas a la Comisión de Garantía de Calidad son asumidas por la Comisión de Doctorado, cuya composición queda detallada en el art. 2 del Procedimiento para regular los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de Doctorado, incluido en el punto 3.2 Acceso y Admisión de la presente Memoria de Verificación, apoyada para estas funciones por la Unidad Técnica de Calidad (UTC):

Tal y como establece el art. 3 de dicho Procedimiento: *“La Comisión de Doctorado será la encargada de gestionar cualquier procedimiento académico relacionado con los aspectos del Doctorado”*:

Ejercerá como Coordinador de Calidad el presidente de la Comisión de Doctorado o miembro de la Comisión en quien delegue. En las reuniones que convoque la Comisión de Doctorado para el seguimiento del SGIC participará un miembro de la UTC que asistirá a la Comisión de Doctorado, así como un responsable del PAS que colabore en el desarrollo del programa de Doctorado y un representante de los doctorandos matriculados:

2.- Procedimientos de seguimiento que permitan supervisar el desarrollo del programa de Doctorado:

El proceso P1.2 Proceso de control y revisión periódica de los programas formativos del MPSIGIC indica que será la Comisión de Garantía de Calidad la responsable de analizar los resultados, los índices de calidad y en general toda la información relativa al programa formativo, así como los procedimientos de seguimiento y medición de los indicadores del programa:

Tal y como se ha indicado anteriormente, para el programa de Doctorado dichas funciones serán asumidas por la Comisión de Doctorado, que elaborará una Memoria Anual de Análisis de Resultados (MAAR) con el asesoramiento y apoyo de la UTC. Este documento se elevará al Vicerrector de Investigación y a la Rectora para su revisión y aprobación y se enviará a la UTC para su difusión:

De esta MAAR se derivarán las propuestas de mejora para años posteriores a aplicar en el programa de Doctorado y se observará el cumplimiento de los indicadores y las posibles acciones de corrección necesarias en caso de desviación de los mismos:

3.- Procedimientos que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad:

Los procesos P2.4 y P2.5 Proceso de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados (outgoing) y recibidos (incoming) del MPSIGIC establecen la sistemática a aplicar en la gestión y revisión del programa de movilidad:



En el caso del programa de Doctorado ejercerá como Coordinador de Movilidad un miembro de la Comisión de Doctorado con dilatada experiencia investigadora, que será nombrado por el Presidente de la Comisión de Doctorado en función de los miembros que compongan ésta y su experiencia.

El Coordinador de Movilidad tendrá muy en cuenta a la hora de poner en práctica los programas de movilidad el *Procedimiento para la concesión de ayudas de movilidad para los doctorandos* vigente en la Universidad y que se ha incluido en el punto 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos de la presente Memoria:

El órgano responsable de la relación con empresas, instituciones y otras entidades susceptibles de participar en los programas de movilidad del Doctorado será la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), que elabora un catálogo de empresas y entidades que pone a disposición de los doctorandos para la realización de acciones de movilidad, así como la gestión de los contactos que los propios doctorandos y/o profesores del programa puedan proponer. De esta forma, la OTRI, basándose en su dilatada experiencia y en su amplia red de contactos con entidades nacionales e internacionales, ejerce como aglutinador y facilitador de todas las gestiones para que la movilidad sea un proceso ágil, dinámico, accesible y útil para los doctorandos. El Director de la OTRI mantendrá contacto fluido con el Coordinador de Movilidad del Doctorado.

El doctorando deberá realizar un informe de la acción de movilidad realizada que remitirá al Coordinador. Este informe reflejará, además de las características docentes/investigadoras de la acción de movilidad, las fuentes de financiación para el desarrollo de la misma.

El Coordinador de Movilidad elaborará un informe anual donde se reflejará el total de acciones de movilidad del programa de Doctorado, el aprovechamiento de las mismas, así como un estudio sobre la inversión de recursos por parte de la universidad para favorecer la movilidad, de manera que se puedan tomar medidas de aumento de fondos, distribución efectiva de los mismos, así como propuestas de mejora para asegurar el fomento de las acciones de movilidad.

4.- Mecanismos del sistema de calidad que aseguren la transparencia y rendición de cuentas:

Los procesos P5.1 Proceso para la medición de indicadores, P5.2 Proceso para el análisis de resultados y mejora continua y P6.1 Proceso de información pública, aseguran el establecimiento de mecanismos adecuados para la existencia de transparencia y rendición de cuentas del programa de Doctorado a los agentes interesados (estudiantes, profesores, PAS, egresados y empleadores):

La herramienta para llevar a cabo de manera eficiente estos procesos es la Memoria Anual de Análisis de Resultados (MAAR) que será elaborada por la Comisión de Doctorado con el apoyo constante de la UTC y difundida siguiendo lo establecido en los procesos anteriormente citados:

Url del sistema de garantía de calidad de la universidad:

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/doctorado-calidad.php>

El Manual de Procesos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija recoge la descripción, normativa y formularios correspondientes a todos los procesos que se desarrollan en el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) y que son comunes a las titulaciones de Doctorado de dicha Universidad.

El SGIC provee garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la gestión de los programas de Doctorado. Asimismo, la calidad está orientada a cumplir las expectativas y los grupos de interés que se concitan en los programas de Doctorado: de forma directa a alumnos, egresados, personal de administración, investigadores, empresas y de manera más indirecta otros subsistemas sociales.

El SIGC de los programas de Doctorado se ha gestado en el marco de AUDIT y está orientado para cumplir los criterios y directrices de las Agencias de Calidad Universitaria tanto a nivel europeo (ENQA) como las nacionales y la normativa del sistema universitario español. Conviene mencionar que dado que AUDIT no contiene directrices ni, por tanto, procedimientos vinculados a la Investigación, se ha creado la Directriz 7 denominada *Calidad de la Investigación* en la que se proponen un conjunto de procedimientos e indicadores asociados que permiten evaluar la calidad de los resultados de investigación de los programas de doctorado y que no se han vinculado a otras directrices de Audit.

El SIGC se ejecuta a través de:

Las Comisiones de Calidad de la Escuela de Doctorado. Estas comisiones ejecutan el SIGC para este nivel formativo en la Universidad Antonio de Nebrija. Cada programa de doctorado constituye su propia Comisión de Garantía de Calidad que estarán compuestas por:

- El Director de la Escuela de Doctorado, que actúa como presidente.
- Coordinador del Programa de Doctorado.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actúa como secretario.
- Un/a estudiante de doctorado.
- Director/a de la UTC o Técnico en quien delegue.
- Un profesor del programa de doctorado.
- Asesor/a externo/a si la comisión lo considera necesario.

Asimismo, las Comisiones de calidad del SIGC de la Escuela de Doctorado se reúnen de manera ordinaria una vez al año, salvo las convocatorias extraordinarias que por motivos urgentes deban ser convocadas. Sus funciones son:

- Definir los objetivos de calidad de los programas de doctorado
- Coordinar la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los Programas de Doctorado.
- Ser responsable en llevar a cabo la gestión de calidad de los programas de doctorado de la UNNE.
- Analizar y valorar los resultados obtenidos de manera coordinada con los programas y proponer mejoras a los mismos, propiciando la mejora continua de los indicadores.



- Analizar el Informe Anual de Seguimiento de cada programa de doctorado y contribuir a superar con éxito los procesos de seguimiento y acreditación que realicen las Agencias de Calidad Universitaria.
- Recoger en acta todos los acuerdos de las reuniones que se produzcan, que serán evidencias posteriores de la gestión de calidad.
- Informar y dar publicidad de los resultados hacia la Universidad y hacia la Sociedad en general.

Además de la reseñada Directriz 7, la estructura del SIGC del Doctorado proviene del modelo AUDIT:

Así, la Directriz 1 *¿ Garantía de calidad de los programas formativos se desarrolla en los procesos de verificación y modificación de los programas de doctorado.*

La Directriz 2 *¿ Orientación de las enseñanzas a los estudiantes, estructura los procedimientos básicos del funcionamiento de los programas en sus distintos procesos tales como, D2. P1 Composición de los miembros de la comisión académica del programa de doctorado, D2. P2 Procedimiento para el fomento de la dirección de tesis doctorales, D2. P3 Acceso y criterios de admisión D2. P4 Acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso a los programas de doctorado, D2. P5 Asignación del tutor y rol, D2. P6 Asignación del director, documento de compromiso y rol del director, D2. P7 Documento de actividades del doctorando y plan de investigación del doctorando, D2. P8 Autorización y depósito de la tesis doctoral, D2. P9 Gestión de quejas y sugerencias y felicitaciones y D2. P10 Resolución de conflictos en el ámbito de las enseñanzas de doctorado.*

Las Directrices 3 y 4 (*Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia y Gestión y mejora de los recursos materiales y servicios*) se han sintetizado en un solo proceso, D3/D4. P1 Evaluación y mejora de los recursos humanos y materiales.

Directriz 5 *¿ Análisis y utilización de los resultados.* En esta directriz a través del proceso P5. 1 Proceso para el análisis de resultados y mejora continua se establecen las distintas vías por las que se recoge la información necesaria y relevante, tales como las encuestas de satisfacción, otros indicadores de medición y resultados, la acción tutorial de directores y tutores, el sistema de incidencias y reclamaciones: buzón opina y los datos procedentes del Centro de Atención Personalizada.

La Directriz 6 *¿ Publicación de información sobre las titulaciones a los grupos de interés* contiene el proceso D6. P1 Información pública del doctorado disponible en la web institucional.

Finalmente, la Directriz 7- *Calidad de la Investigación* reúne los indicadores básicos de impacto de la calidad de la investigación y de satisfacción con los grupos de interés a través de los procesos, D7. P1 Calidad de la investigación. Seguimiento de resultados y mejora de los programas de doctorado, D7. P2 Análisis de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa de doctorado y D7. P3 Análisis de la internacionalización y la movilidad. Se trata de unas de las directrices básicas para la mejora continua del programa y de cara a los procesos de seguimiento y acreditación.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
90	10
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Estos indicadores propuestos se basan en aspectos cualitativos de la actividad investigadora y académica de los tutores y directores de tesis, que trabajarán conjuntamente con la coordinación del Programa para asegurar el seguimiento tutelar, de apoyo, entusiasmo, sistematicidad en la investigación y atención personalizada al doctorando en todo momento.

La implantación de herramientas al servicio del doctorando como el espacio de interacción colaborativa y de gestión académica en la Blackboard Collaborate, la creación de la Carpeta de Actividades formativas (portafolio), las Jornadas de intercambio de experiencias investigadoras con sus compañeros y otros doctorandos de otros Programas afines, las acciones de movilidad, los informes anuales presentados por escrito y ante un tribunal que le proporciona críticas constructivas, ampliaciones bibliográficas, argumentaciones y sugerencias sobre lo realizado, en sesiones grabadas que el doctorando puede revisar siempre que lo considere necesario, en su conjunto puede garantizar que los resultados previstos se aproximan al menos a un 90% de éxito de los doctorandos de este Programa.

Igualmente, la normativa interna de la Universidad Nebrija requiere la existencia de al menos una publicación de impacto, derivada de la tesis doctoral, con anterioridad a la defensa de la misma. Esto garantizará que las tesis producidas cuentan con un indicio de calidad, y que por lo tanto han cumplido con los objetivos del programa.

El conjunto de normativas de la Universidad Nebrija para el funcionamiento del Programa de Doctorado, expuestas en los apartados anteriores, constituyen el marco de garantía de calidad para conseguir ese objetivo.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2.- Proceso para el seguimiento de los egresados.

PROCEDIMIENTO PARA REGULAR EL SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS



Art. 1.- Objeto del documento

El presente documento define los mecanismos de seguimiento de doctores egresados, según la normativa del RD 99/2011.

Los datos sobre empleabilidad de los antiguos alumnos permiten observar si las competencias obtenidas durante el periodo de doctorado son las adecuadas para proseguir con su actividad una vez finalizado dicho ciclo de formación.

Por otro lado, el ANEXO I del RD 99/2011 indica como aspecto importante en cuanto a la revisión, mejora y resultados del programa de doctorado contar con un ¿procedimiento para el seguimiento de doctores egresados¿.

A su vez, el ANEXO II valora la importancia del dato de ¿empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis o previsión de la misma, en el caso de nuevos programas¿.

Art. 2.- El coordinador de programa, apoyado por la sección de Carreras Profesionales del Centro de Atención Personalizada, proporcionarán a los alumnos egresados información sobre salidas profesionales. Esta información incluirá datos sobre los principales medios para la búsqueda de trabajo en este tipo de perfiles, incluido enlaces a una selección de las webs y listas de correo nacionales e internacionales donde se publican las ofertas de trabajo orientadas a investigadores y profesores en su campo de estudio.

Art. 3.- El Centro de Atención Personalizada, a través de su equipo de Carreras Profesionales, orientarán al alumno en el proceso de búsqueda de empleo y realización de entrevistas.

Art. 4. - El Centro de Atención Personalizada realizará una encuesta para el seguimiento de los doctores egresados. Dicha encuesta se llevará a cabo al año de la lectura de la tesis y a los tres años. Para realizar esta encuesta, se utilizará la información de contacto más actualizada que se conserve del doctor egresado. En el caso de que dicha información esté desactualizada, se utilizarán los mecanismos proporcionados por el portal de Antiguos Alumnos para contactar con el doctor egresado y recabar esta información.

La información derivada de la encuesta se trasladará a los Coordinadores de los distintos programas de Doctorado. Cada Coordinador analizará los datos y emitirá un informe con la siguiente información:

¿ Si el doctor egresado posee actualmente trabajo.

¿ Si ese trabajo (en el caso de poseerlo) está directamente relacionado con la especialización llevada a cabo en la tesis doctoral.

¿ La evolución del doctor egresado desde la lectura de su tesis doctoral.

Este informe será elevado a la Comisión de Doctorado, la cual consolidará todos los datos de los distintos programas y establecerá unas conclusiones para la Memoria Anual de Análisis de Resultados de la Universidad.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente anexo entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.

Respecto a las cifras estimativas del programa de Doctorado, se prevé que el porcentaje de doctorandos que consigan ayudas para contratos post-doctorales será de un 10% aproximadamente. De la misma manera, la previsión de la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis es de un 90% aproximadamente.



8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
20	0
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.3. Resultados Previstos

8.3.1 Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa

Numero de tesis defendidas entre 2011 y 2015:

- Año 2011: 7 tesis defendidas
- Año 2012: 4 tesis defendidas
- Año 2013: 3 tesis defendidas
- Año 2014: 4 tesis defendidas
- Año 2015: 15 tesis defendidas

AÑO 2011 (7 alumnos)

		Fecha Defensa	Duración
Arroyo Hernández	Ignacio	18/01/2011	3 años
Cobo De Gambier	Nancy	19/12/2011	6 años
Espinosa Taset	Idelso	15/12/2011	7 años
Palapanidí	Kiriaki	18/07/2011	3 años
Pastor Gaitero	Pilar	13/05/2011	3 años
Pérez Ruiz	Javier Adalberto	14/07/2011	3 años
Verdeses	Roberto	27/07/2011	2 años

AÑO 2012 (4 alumnos)

		Fecha Defensa	Duración
Barrios Sabador	María José	10/02/2012	4 años



Jiménez Molina	Antonio Luis	30/01/2012	4 años
Ramajo Cuesta	Ana Ruth	23/04/2012	3 años
Sánchez Barrera	Marta	12/03/2012	3 años
AÑO 2013 (3 alumnos)			
		Fecha Defensa	Duración
Muñoz Vicente	Beatriz	11/03/2013	3 años
Prundenau	Raluca Elena	11/11/2013	4 años
Villar de Cozzi	Claudia Mariela	01/07/2013	3 años
AÑO 2014 (4 alumnos)			
		Fecha Defensa	Duración
Barozzi	Alma	28/11/2014	3 años
Fessi	Inés	15/09/2014	3 años
Pascual Escagedo	Consuelo	30/10/2014	3 años
Sánchez Jiménez	David	31/10/2014	3 años
AÑO 2015 (15 alumnos)			
		Fecha Defensa	Duración
Saez Garceran	Patricia	11/02/2015	3 años
Su HYn	Su HYn	16/02/2015	3 años
Vazquez	Marco Antonio	19/02/2015	5 años
Rodriguez	Patricia	17/02/2015	5 años
Silva cruz	Ma Isabel	18/02/2015	5 años
Lazaro	Hugo	26/03/2015	3 años
Martinez	Carmen	24/03/2015	8 años
Del Moral	Francisco	14/09/2015	3 años
Pei Wei	Mao	15/10/2015	3 años
Niño	Dory	16/10/2015	5 años
Palacio	Blanca	14/12/2015	5 años
Muñoz	Merixell	15/12/2015	5 años



Soler	Carlos	16/12/2015	3 años
Mavrou	Eirini	17/12/2015	3 años
Bonilla	Camilo	18/12/2015	3 años

Tasas de éxito entre 2011 y 2015:

- Tasa de éxito 3 años (o inferior):

~~60%~~ 20%

60%

- Tasa de éxito 4 años:

~~10%~~ 0%-10%

- Tasa de éxito 5 años:

~~20%~~ 80% 20%

- Superior a 5 años: 10%

A continuación se exponen los resultados previstos del programa de Doctorado en los 6 años siguientes a su implantación.

Tasas previstas para los 6 próximos años:

- Tasa de éxito 3 años (o inferior):

~~60%~~ 20%

- Tasa de éxito 4 años:

10%

0%

- Tasa de éxito 5 años:

~~30%~~ 80%

- Superior a 5 años: 0%

Estimación de Valores Cuantitativos		
Tasa de graduación	Tasa de abandono	Tasa de eficiencia
90%	10%	100%

Justificación de los Indicadores Propuestos

Estos indicadores propuestos se basan en aspectos cualitativos de la actividad investigadora y académica de los tutores y directores de tesis, que trabajarán conjuntamente con la coordinación del Programa para asegurar el seguimiento tutelar, de apoyo, entusiasmo, sistematicidad en la investigación y atención personalizada al doctorando en todo momento. La implantación de herramientas al servicio del doctorando como el espacio de interacción colaborativa y de gestión académica en la Blackboard Collaborate, la creación de la Carpeta de Actividades formativas (portafolio), las Jornadas de intercambio de experiencias investigadoras con sus compañeros y otros doctorandos de otros Programas afines, las acciones de movilidad, los informes anuales presentados por escrito y ante un tribunal que le proporciona críticas constructivas, ampliaciones bibliográficas, argumentaciones y sugerencias sobre lo realizado, en sesiones grabadas que el doctorando puede revisar siempre que lo considere necesario, en su conjunto puede garantizar que los resultados previstos se aproximan al menos a un 90% de éxito de los doctorandos de este Programa. Igualmente, la normativa interna de la Universidad Nebrija requiere la existencia de al menos una publicación de impacto, derivada de la tesis doctoral, con anterioridad a la defensa de la misma. Esto garantizará que las tesis producidas cuentan con un indicio de calidad, y que por lo tanto han cumplido con los objetivos del programa. El conjunto de normativas de la Universidad Nebrija para el funcionamiento del Programa de Doctorado, expuestas en los apartados anteriores, constituyen el marco de garantía de calidad para conseguir ese objetivo.

